PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA 2018

MEMORIA DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA 2018

Í N D I C E

Pág.

1. ENCUADRAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2018 EN EL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 1

2. EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL 5

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE EpySF..... 13

4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2018 26

5. PROGRAMAS EUROPEOS……47

6. CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2018 Y FONDO DE CONTINGENCIA 55

7. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2018..... 59

8. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO 91

9. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO 106

10. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.. 116

11. EVALUACIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL 139

12. PLANES DE INVERSIÓN DE DEPARTAMENTOS..... 144

13. INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2018 155

1. ENCUADRAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2018 EN EL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

ÍNDICE

MARCO PRESUPUESTARIO 2018-2020

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación para las Administraciones Públicas de elaborar un marco presupuestario a medio plazo que abarcará un periodo mínimo de tres años y será un instrumento que sirva de guía de la política presupuestaria del gobierno y operará como el marco presupuestario referencial del presupuesto anual. Contendrá entre otros los siguientes parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda y regla de gasto.

Tal como establece la normativa de estabilidad presupuestaria, la programación presupuestaria será coherente con los objetivos de estabilidad y de deuda, y la regla de gasto. Estos aspectos se tratan de manera específica en el punto *3. Análisis del cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica 2/2012, de de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, de esta memoria.

En resumen, el escenario plurianual en el que se enmarca la elaboración de los Presupuestos Generales de Navarra de 2018, se ajusta a las siguientes cifras:

	2018	2019	2020
PIB nominal	20.708.115.766	21.598.564.744	22.505.704.463
Objetivo Estabilidad	0,4%	0,1%	0,0%
Límite Objetivo Estabilidad	82.832.463	21.598.565	0

b) Previsiones macroeconómicas y presupuestarias

El Servicio de Política Económica del Gobierno de Navarra elabora el cuadro macroeconómico que contiene las previsiones de las principales variables de carácter económico que tienen una repercusión directa en la capacidad de recaudación fiscal. Estas previsiones se realizan en base a la evolución reciente de la economía de Navarra y de las previsiones elaboradas por otros organismos e instituciones tanto para Navarra como para el resto de países de la Unión Europea, que reflejan en líneas generales una mejora en la evolución de la actividad económica para el periodo 2018-2020.

c) Proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos

La Hacienda Tributaria de Navarra ha realizado la estimación de las previsiones de ingresos tributarios que representan el 95% de los ingresos no financieros que integran los presupuestos generales de la Comunidad Foral de Navarra. Para la cuantificación de las estimaciones ha tomando como punto de partida los datos de recaudación acumulada al mes de agosto de 2017. Sobre estas previsiones se ha incorporado la mejora previsible en la evolución de la actividad económica reflejada en las variables macroeconómicas.

Adicionalmente, los diferentes departamentos han realizado la estimación de los ingresos no financieros que prevén recaudar a lo largo del periodo, tanto los correspondientes a tasas y precios públicos, así como las transferencias y subvenciones a recibir. También se cuantifican los ingresos patrimoniales y los procedentes de la enajenación de inversiones reales aunque su repercusión es residual.

	2018	2019	2020
1- Impuestos directos	1.708.175.177	1.706.416.840	1.768.498.802
2- Impuestos indirectos	1.889.459.000	1.960.241.799	2.021.699.984
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	3.597.634.177	3.666.658.640	3.790.198.786

	2018	2019	2020
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	99.529.897	103.438.559	103.890.609
4- Transferencias corrientes	48.914.098	39.211.122	39.311.360
5- Ingresos patrimoniales	5.893.346	5.715.532	5.660.698
6- Enajenación de inversiones reales	360.040	178.020	128.020
7- Transferencias de capital	22.386.640	21.738.634	20.111.501
TOTAL INGRESOS	177.084.021	170.281.867	169.102.187

La capacidad o necesidad de financiación se establece en términos de contabilidad nacional, SEC´2010, por lo que se aplican los ajustes necesarios, que se resumen en el siguiente cuadro:

	2018	2019	2020
Recaudación incierta no HTN	-7.065.243	-7.516.005	-7.525.150
Diferencia por devengo de intereses	1.142.036	-1.715.079	4.177.884
Acreedores por devoluciones de ingresos	-7.239.000	-6.602.254	-7.296.409
APPs	4.677.456	5.158.275	5.674.228
Préstamo CANASA	-8.350.000	-7.350.000	-6.350.000
Resultado Empresas y Fundaciones Públicas	-4.899.370	0	0
Avales ejecutados	-1.610.000	-955.000	-628.000
Inejecución ordinaria	45.598.660	45.598.660	45.598.660
UPNA	-1.000.000		
Ajustes Cierre	10.000.000		
TOTAL AJUSTES	**31.254.539**	**26.618.596**	**33.651.213**
Ajuste por anticipos ADIF inversión Tren Altas Prestaciones	1.000.000		
TOTAL AJUSTES	**32.254.539**	**26.618.596**	**33.651.213**

Con los datos anteriores se ha calculado el límite de gasto no financiero que marca el techo de asignación de recursos del presupuesto para cada anualidad.

	2018	2019	2020
INGRESOS NO FINANCIEROS	3.774.718.198	3.836.940.507	3.959.300.974
Déficit máximo	82.832.463	21.598.565	0
ACN sin TAP	31.254.539	26.618.596	33.651.213
TECHO DE GASTO NO FINANCIERO SIN TAP	**3.888.805.200**	**3.885.157.667**	**3.992.952.187**
TAP	1.000.000	0	0
TECHO DE GASTO NO FINANCIERO CON TAP	**3.889.805.200**	**3.885.157.667**	**3.992.952.187**
Fondo de Haciendas Locales	219.381.613	217.853.245	222.210.310
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	**3.670.423.587**	**3.667.304.422**	**3.770.741.877**

Las proyecciones de las principales partidas de gastos teniendo en cuenta su evolución tendencial, una vez establecidas las medidas a incorporar en los Presupuestos Generales de Navarra para el periodo considerado son las siguientes:

	2018	2019	2020
TECHO DE GASTO NO FINANCIERO CON TAP	**3.889.805.200**	**3.885.157.667**	**3.992.952.187**
Fondo de Haciendas Locales	219.381.613	217.853.245	222.210.310
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	**3.670.423.587**	**3.667.304.422**	**3.770.741.877**

Aportación al Estado /IPEE	541.739.870	527.000.000	558.000.000
Gastos financieros	90.703.870	87.378.174	86.996.347
Plan de Inversiones Locales	43.000.000	40.000.000	40.000.000
Cánones	93.442.094	99.429.172	105.288.823
Gastos de personal	1.248.513.656	1.262.417.167	1.278.834.997
Fondo de contingencia	11.764.396	11.770.210	11.770.210
Instituciones	17.454.862	17.320.064	17.320.064
RESTO DE GASTO	**1.622.804.839**	**1.621.989.635**	**1.672.531.435**
TAP	1.000.000		
RESTO DE GASTO CON TAP	**1.623.804.839**	**1.621.989.635**	**1.672.531.435**

2. EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 13 de septiembre de 2017, aprobó el límite de gasto no financiero de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2018.

Este límite se configuró según estos datos:

Límite de gasto 2018	
Ingresos no financieros	3.733.763.676 €
Déficit máximo	82.832.463 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	30.449.279 €
Fondo de Haciendas Locales	-213.581.613 €
Límite de gasto no financiero	3.633.463.805 €

Posteriormente, mediante Acuerdo de 31 de octubre de 2017, se modificó el límite de gasto no financiero y se aprobaron las cifras presupuestarias del anteproyecto de ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2018.

En el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra de 2018 se tuvo conocimiento de información más actualizada que motivó la modificación del límite de gasto no financiero para dichos presupuestos.

El límite quedó configurado como sigue a continuación:

Límite de gasto 2018	
Ingresos no financieros	3.768.193.217 €
Déficit máximo	82.832.463 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	32.254.539 €
Fondo de Haciendas Locales	-219.381.613 €
Límite de gasto no financiero	3.663.898.606 €

Además, se aprobó el límite presupuestario para la confección de los Presupuestos Generales de Navarra de 2018 en 4.157.610.426 euros, de los que 3.663.898.606 euros corresponden a gasto no financiero.

Con fecha 28 de noviembre, el Gobierno actualizó el límite de gasto no financiero, quedando así:

Límite de gasto 2018	
Ingresos no financieros	3.774.823.197 €
Déficit máximo	82.832.463 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	32.254.539 €
Fondo de Haciendas Locales	-219.381.613 €
Límite de gasto no financiero	3.670.528.586 €

No obstante, el Parlamento ha aprobado el Presupuesto para 2018 con las cifras siguientes:

Límite de gasto 2018	
Ingresos no financieros	3.774.718.198 €
Déficit máximo	82.832.463 €
Ajustes de Contabilidad Nacional	32.254.539 €
Fondo de Haciendas Locales	-219.381.613 €
Límite de gasto no financiero	3.670.423.587 €

La cifra de déficit máximo, 82.832.463 euros corresponde al objetivo de estabilidad presupuestaria tomado en consideración en el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2018. Supone el porcentaje del 0,4% del Producto Interior Bruto estimado para la Comunidad Foral de Navarra. Este porcentaje del 0,4% para Navarra fue acordado entre la Administración del Estado y la Comunidad Foral de Navarra con fecha 20 de julio de 2017.

El punto *3. Análisis del cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en la ley orgánica 2/2012, de de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, de esta memoria informa de manera específica del cumplimiento de las reglas fiscales al respecto.

Para analizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales de Navarra se precisa establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional:

CONCEPTOS	2018
1. Ingresos no financieros	3.774.718.198
2. Gastos no financieros	3.889.805.200
3. Superávit o Déficit no financiero del Presupuesto	**-115.087.002**
4. Ajustes	**32.254.539**
Inejecución ordinaria	45.598.660
Ajuste por intereses	1.142.036
Ajuste APP´s	4.677.456
Recaudación Incierta no HTN	-7.065.243
Acreedores por devolución de ingresos	-7.239.000
Ajuste ejecución avales	-1.610.000
Préstamo Canasa	-8.350.000
Empresas y fundaciones (superávit o déficit incluido ajustes)	-4.899.370
Cierre 2017	10.000.000
UPNA saldo presupuestario no financiero (incluida RI)	-1.000.000
TAP	1.000.000
5. Capacidad o Necesidad de financiación del G.N.	**-82.832.463**

Los Ajustes de Contabilidad Nacional

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 2010 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los

gastos, debido a que en contabilidad nacional (CN) éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago. Hay además determinadas partidas que no tienen incidencia en el déficit presupuestario por considerarse operaciones financieras pero sí afectan al déficit público en términos de contabilidad nacional que las considera operaciones no financieras.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales de Navarra es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Para el año 2018, los ajustes más importantes entre las previsiones presupuestarias y la contabilidad nacional son los siguientes:

1. Inejecución ordinaria. Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2018 en un importe de 45.598.660 euros.

2. Ajuste por Intereses. En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2018, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de 1.142.036 euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

3. Ajuste APP,s. Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por el Gobierno de Navarra y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional en el ejercicio en el que realmente se realizó la inversión. Debido a ello, en los ejercicios posteriores a la finalización de la inversión, los gastos realizados a través del capítulo 2 y 4 del Presupuesto que tienen por finalidad el abono de dichas inversiones, tienen la consideración en contabilidad nacional de gastos de naturaleza financiera, sin efecto en el déficit público. Para el ejercicio 2018 los gastos de inversión previstos en el Presupuesto que tendrán naturaleza financiera en contabilidad nacional ascienden a

4.677.456 euros y, por tanto, se producirá un menor déficit en contabilidad nacional con relación al déficit del Presupuesto para dicho año.

4. Recaudación incierta. La normativa SEC establece que los ingresos tributarios deben computarse en CN con criterio de caja en lugar de criterio de devengo. Dado que en el cálculo inicial se incluyen previsiones de ingresos o derechos reconocidos netos, habrá que ajustar en positivo o negativo este dato en función de la previsión o ingreso en términos de caja. En la presupuestación de los ingresos de Hacienda Tributaria de Navarra (HTN) se vienen tomando los ingresos previstos en términos de caja, por tanto no hay que realizar ningún ajuste. En la presupuestación de los ingresos tributarios no pertenecientes a HTN, se toman los ingresos en términos de devengo, por tanto, se aplica un ajuste positivo o negativo en función de que haya mayor o menor recaudación que derechos previstos. En base a los saldos pendientes de derechos pendientes de cobro de partidas de ingresos del capítulo 3 no pertenecientes a la Hacienda Tributaria de Navarra (HTN) de los últimos 5 años (2011-2015), se ha confeccionado una media, resultando un dato pendiente de cobro de alrededor del 9,70%. Este dato se ha aplicado a los ingresos previstos del capítulo 3 no HTN de 2018 que ascienden a 72,84 millones, lo que arroja una previsión de recaudación incierta de 7,07 millones de euros, lo que implica una previsión de ajuste negativo de esta cuantía.

5. Acreedores por devolución de ingresos. Las solicitudes de devolución de ingresos generan un acreedor, situación asimilable a las facturas de gastos. En la misma línea, hay que reconocer esta situación acreedora en el momento que se registra la devolución independientemente de su aplicación y posterior pago contra el presupuesto de ingresos. Dado que anualmente se prevé el volumen anual de acreedores por devoluciones de ingresos pendientes, por comparación con el saldo del ejercicio anterior, genera un ajuste positivo o negativo en función que este saldo disminuya o aumente. En los ejercicios en los que se amplían los periodos de devolución de impuestos, el efecto positivo en recaudación que se produce por esta circunstancia se ve contrarrestado por el ajuste negativo por el incremento de acreedores. Y a la contra, los ejercicios en los que se reducen los plazos de devolución, la merma en recaudación líquida se contrarresta con el ajuste positivo. Los datos recibidos de HTN sobre los saldos previstos al cierre de 2017 y de 2018 ascienden a 262,70 millones y a 269,94 millones lo que implica un ajuste negativo por la diferencia de 7,239 millones.

6. Ajuste ejecución avales. El Gobierno de Navarra tiene concedidos unos avales a distintas entidades (empresas en crisis, I+D, Osasuna,…) que anualmente tienen unos incumplimientos y por tanto unas ejecuciones que se incluyen en el capítulo 8 de gastos. Dado que para el cálculo del déficit se toman las ejecuciones de gastos de los capítulos 1 a 7, no se tienen en cuenta estas ejecuciones. Se aplican mediante el ajuste negativo de mayor necesidad de financiación. Se prevén ejecuciones de avales en 2018 por 1,61 millones.

7. Préstamo Canasa. El Gobierno de Navarra se comprometió a financiar mediante préstamos a esta entidad pública (60% estatal, 40% foral) para abordar las inversiones de ampliación de las zonas regables mediante un calendario que llega hasta el 2026 y un volumen de 77 millones. Este gasto se incluye en el capítulo 8 denominado activos financieros. Dado que el objetivo de esta inversión como los resultados obtenidos por esta empresa en la primera fase de riego del canal no cumplen los criterios para considerarla como un activo financiero en términos de contabilidad nacional, se realiza un ajuste negativo. Cuando se devuelva este préstamo, a partir de 2027, se realizará un ajuste positivo. En 2018 se prevé conceder un préstamo a CANASA por 8,35 millones y un ajuste negativo por este importe.

8. Empresas y fundaciones. Partiendo de las previsiones de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance de Situación de las empresas y fundaciones públicas sectorizadas se prevé para 2018 un déficit de 4,90 millones.

9. Cierre 2017. Se prevé que en el cierre de 2017 se produzca un ajuste negativo por importe de 10 millones de euros, derivado de una mayor imputación de gasto con el criterio de devengo respecto al criterio de caja. El ajuste negativo de 2017 se traduce en un ajuste positivo por la misma cantidad en 2018.

10. UPNA saldo presupuestario no financiero. Se prevé para 2018 una necesidad de financiación de un millón.

11. Tren Altas Prestaciones. En base al acuerdo suscrito con el estado (ADIF) el Gobierno de Navarra realiza unas inversiones para la construcción de la infraestructura donde irá posteriormente el TAP previstas en 378 millones que se han retrasado en su calendario de ejecución. La financiación de estas inversiones por parte del estado (ADIF) al 100% tenía un desfase temporal de alrededor de 3 años, que temporalmente se podían financiar con mayor endeudamiento del Gobierno de

Navarra. Este endeudamiento incrementaba los límites anuales de endeudamiento convenidos con el Estado. Por tanto, las inversiones del capitulo 6 para la construcción no deben tenerse en cuenta para el déficit, implicando un ajuste positivo por el volumen anual. Por el contrario, las transferencias de capital realizadas por ADIF no deben considerarse ingresos por lo que suponen un ajuste negativo. Se prevé para 2018 una inversión de un millón.

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE EPYSF

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE EPySF

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tiene por objeto el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo.

Para garantizar el principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a través de los procedimientos establecidos en esa Ley se fijan los objetivos de déficit público, de límite de endeudamiento así como de cumplimiento de la regla de gasto. Asimismo, es necesario cumplir con los principios de prudencia financiera y de sostenibilidad de la deuda comercial a través de la fijación de un límite máximo respecto al periodo medio de pago a los proveedores.

La Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su apartado primero que, en virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Foral de Navarra de lo dispuesto en esa ley se llevará a cabo, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

La Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, asigna en su artículo 67.2.l) a la Comisión Coordinadora del mismo la función de acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Mediante Acuerdo del Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Departamento de Hacienda y Política Financiera de 20 de julio de 2017 establecieron los objetivos estabilidad y deuda para el periodo 2018-2020. Son los siguientes:

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2018-2020

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra)

2018	2019	2020
-0,4	-0,1	0,0

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2018-2020

(Deuda PDE en porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra)

2018	2019	2020
17,7	17,1	16,4

1.- Objetivo de Estabilidad.

El objetivo de estabilidad presupuestaria que se ha tomado en consideración en los Presupuestos Generales de Navarra respecto al ejercicio 2018, en términos de Capacidad o necesidad de financiación, SEC-2010 medido como porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra es el siguiente:

2018
-0,4

Tanto el escenario plurianual, como la cuantificación de las magnitudes que determinan el techo de gasto de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012,

de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera contemplan esa magnitud.

2.- Cumplimiento de la Regla de gasto.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 fija los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2017-2019, y se establece la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española,

Tasa de referencia nominal (% variación anual)		
2017	2018	2019
2,1	2,3	2,5

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 actualiza los objetivos de estabilidad los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020, y establece la variación del gasto computable nominal de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española que se recoge en el siguiente cuadro:

Tasa de referencia nominal (% variación anual)		
2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

El informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 13 de octubre de 2017 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2016 recoge el resultado individual de cada comunidad Autónoma con relación al cumplimiento del objetivo fijado. En el citado informe consta que la Comunidad Foral de Navarra cumple la regla de gasto en 2016.

Cumplimiento de la Regla de gasto Comunidad Foral de Navarra Ejercicio 2016

	2015D	2016P	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**3.789**	**3.761**	**-0,7**
2. Intereses	120	110	-8,3
3. Gastos financiados por la UE	18	17	-5,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	141	145	2,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	680	648	-4,7
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	201	204	1,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes	0	25	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	**2.629**	**2.612**	**-0,6**

La estimación de la tasa de variación del gasto computable se obtiene en base al procedimiento para el cálculo de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales en la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Comunidades Autónomas"

No obstante hay que destacar que la aplicación práctica de la metodología diseñada en la guía no es factible fundamentalmente por la falta de conocimiento ex-ante de los valores de aquellos parámetros que son proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y por tanto la evaluación del cumplimiento de esta regla fiscal en los presupuestos de 2018 se sustenta en valores aproximativos.

La experiencia nos indica que aquellos conceptos no observables por parte de la Comunidad Foral de Navarra no suelen suponer grandes variaciones en el tiempo de no ser por cambios metodológicos que suele aplicar la Intervención General del Estado y de los que las Comunidades Autónomas no tenemos conocimiento a priori.

Adicionalmente se han aprobado cambios normativos que en su conjunto suponen aumentos permanentes de recaudación que originan un aumento del gasto computable. La Hacienda Tributaria de Navarra cuantifica los efectos positivos de las reformas tributarias en la recaudación de 2018 en 28 millones de euros.

El importe de empleos no financieros de los presupuestos de 2018 asciende 3.889 millones de euros. Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la LOEPSF excluidos los intereses de la deuda y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, y el impacto de los cambios normativos, el gasto computable asciende a 3.012 millones de euros.

Tal como establece la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Comunidades Autónomas" El cálculo del gasto computable de un determinado año se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, para las unidades sometidas a presupuesto, y con la información contable, para las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad
En este momento no disponemos de datos definitivos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 y no podemos anticipar un cálculo de la tasa de variación del gasto computable.

3.- Objetivo de límite de deuda.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

Mediante Acuerdo de 20 de julio de 2017 la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, sobre la base del horizonte económico plurianual elaborado por la Administración del Estado, contenido en la Actualización del Programa de Estabilidad 2017-2020, estableció los siguientes objetivos de deuda para el periodo 2018-2020:

2018	2019	2020
17,7	17,1	16,4

La previsión de cierre del volumen de deuda así como su porcentaje respecto al PIB está condicionada por varios acontecimientos que superan el importe de las cifras acordadas. Así, mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2016 se autorizó al Gobierno de Navarra a contraer deuda por importe de 34 millones de euros. El importe autorizado, se corresponde con una parte de la cifra por la que la Comunidad Foral de Navarra incumplió el objetivo de déficit en el año 2015 (Un total de 128 millones). El Acuerdo del Consejo de Ministros determina que este importe supondrá un incremento en el límite de endeudamiento previsto para 2016 y en su caso para 2017 por el importe máximo de su disposición a cierre del ejercicio 2016 o del ejercicio 2017. En 2016 no fue posible formalizar operaciones con cargo a esta autorización y las mismas se formalizaron a primeros del 2017, por lo que el límite de endeudamiento de 2017 se incrementa en 34 millones. El informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, y deuda pública y de la Regla de gasto del ejercicio 2016, de fecha 13 de Octubre de 2016 refleja que Navarra cumplió en 2016 el objetivo de deuda. El objetivo incluyendo excepciones por importe de 85 millones de euros correspondiente a financiación de déficit no financiado en 2015, ascendió a 3.541 millones 18,5% del PIB, mientras que la Deuda en Banco de España ascendió a 3.461 millones (diferencia de 80 millones). Hay que tener en cuenta, no obstante, que en 2016 no fue posible financiar el incremento del objetivo de déficit de 2016, ya que hasta el 17 de febrero de 2017 no se autorizó endeudamiento por este motivo, por importe de 75,4 millones.

El 22 de septiembre de 2017 se autorizó endeudamiento por importe de 60 millones de euros para financiar déficit de 2017. No se ha hecho uso de esta autorización.

Por tanto, la previsión de cierre del año 2017 es la siguiente:

Previsión Endeudamiento 2017	Importe (mill €)
Endeudamiento a 31.12.2016	**3.461**
Amortizaciones deuda 2017:	**-333**
Administración	-293
Empresas públicas	-37
APP	-3
Endeudamiento:	**462**
Por vencimientos Admon.	293

Vencimientos Empresas Públicas 0,6% déficit	37 57
Incremento de déficit de 2016 no financiado en 2016	75
(1) Endeudamiento a 31 de diciembre de 2017 sin excepciones de 2017	**3.590**
(2) Excepciones aprobadas en 2017 **Déficit no financiado en 2015**	**34**
(3)=(1)+(2) Total deuda prevista 31.12.2017 autorizada (excepciones incluidas)	**3.624**
(4) PIB Actualización escenario macroeconómico España 2017 16 de octubre 2017.	**19.919**
(5)=(1)/(4)*100 Porcentaje de deuda respecto al PIB	**18,2%**
(6) Límite de deuda (s/g Objetivo Com. Convenio Económico 22.12.2016) sin excepciones ni de 2016 ni de 2017	**18,2%**

El objetivo fijado para el ejercicio 2018 deberá ser objeto de actualización incluyendo todas las excepciones autorizadas.

En el texto articulado de los presupuestos se estableció:

Artículo 16. Autorización para emitir Deuda Pública o concertar préstamos o créditos.

1. Se autoriza al Gobierno de Navarra a realizar operaciones de endeudamiento, con la limitación de que el saldo vivo de las entidades que integran el subsector Administración de la Comunidad Foral de Navarra conforme al sistema europeo de cuentas (SEC 2010) a 31 de diciembre de 2018 no supere en más de 82.832.463 euros (financiación del déficit previsto 0,4% PIB) el correspondiente saldo vivo a 1 de enero de 2018.

2. El límite fijado en el apartado primero de este artículo podrá ser excedido como consecuencia de la constitución de activos financieros que no estuviese prevista inicialmente, siempre que cumplan los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas, así como, en su caso, para realizar aquellas otras operaciones de endeudamiento que se puedan convenir entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el seno de lo dispuesto en el Convenio Económico y dentro de los límites que establece la regulación de la estabilidad presupuestaria.

3. Asimismo, el límite fijado en el apartado primero de este artículo podrá ser excedido en la cuantía que se corresponda a la financiación de infraestructuras a ejecutar en el marco de un Convenio con la Administración General del Estado.

4. La emisión y en su caso la formalización de las operaciones de endeudamiento previstas en los apartados anteriores podrán concretarse en una o varias operaciones pudiendo demorarse más allá del ejercicio 2018.

5. En todo caso, el Gobierno de Navarra adaptará la estrategia de endeudamiento para que el volumen máximo a autorizar respete los límites acordados entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el marco de la estabilidad presupuestaria.

Con el compromiso de respetar los límites establecidos, el incremento de endeudamiento previsto para 2018 solamente proviene de la financiación del déficit previsto del 0,4% del PIB, es decir, 83,1 millones de euros (se ha ajustado el importe a los últimos datos disponibles del PIB conforme al escenario macroeconómico de España actualizado el 26 de diciembre de 2017. No tenemos previsto refinanciar la amortización de APP´s, por lo que tendremos un margen de 3 millones para el cumplimiento del objetivo revisado para 2018.

Previsión Endeudamiento 2018	Importe (mill €)
Amortizaciones deuda 2018:	**-263**
Administración	-244
Empresas públicas	-16
APP	-3
Endeudamiento:	**343**
Por vencimientos Admon	244
Vencimientos Empresas Públicas	16
0,4% deficit	83
Total deuda prevista 31.12.2018 (excepciones incluidas)	**3.704**
PIB Actualización escenario macroeconómico España 2017 26/12/2017	**20.775**
Porcentaje de deuda respecto al PIB	**17,8%**
Límite de deuda (s/g Objetivo Com. Convenio Económico 20,07,2017)	**17,7%**
Total deuda prevista 31.12.2018 (sin excepciones 2016 y 2017)	**3.585**
Porcentaje de deuda respecto al PIB sin excepciones	**17,3%**

Los PGN para 2018 reflejan en sus partidas estos importes.

Las partidas de gastos de PGN 2018 recogen la amortización de Deuda y Préstamos de la Administración General.

Programa	C Gestor	Econ	Funcional	Descripción partida presupuestaria	2018
110001	11430	9020	951100	Amortización de deuda pública	240.000.000,00
110001	11430	9120	951100	Amortización de préstamos a largo plazo	4.166.667,00

Las partidas de ingresos recogen el nuevo endeudamiento en términos SEC, ya que se prevé que la Administración General se endeude en lugar de las empresas públicas.

Programa/Proyec	Centro Gestor	Económico	Funcional	Descripción partida presupuestaria	2018
110001	11430	9000	000000	Emisiones de Deuda de Navarra	171.795.171,00
110001	11430	9110	000000	Préstamos en moneda nacional	171.457.565,00
				Total	343.252.736,00

En cualquier caso, tal y como se establece en el artículo 16, el Gobierno adecuará el endeudamiento de forma que a 31 de diciembre de 2018, *no supere en más de 82.832.463 euros (financiación del déficit previsto 0,4% PIB) el correspondiente saldo vivo a 1 de enero de 2018, respetando siempre los límites acordados entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el marco de la estabilidad presupuestaria.*

4.- Otras magnitudes respecto a la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

La Resolución de 4 de julio de 2016 y la Resolución 4 de julio de 2017 ambas, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera establecen el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. En ellas se establecen las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento. En 2017 se han formalizado todas las operaciones en el primer semestre por lo que ha sido de aplicación la Resolución de 4 de julio de 2016.

En el anexo 3 se establecen los diferenciales máximos sobre el coste de financiación del Estado aplicables a las operaciones de endeudamiento y se fijan para operaciones a largo plazo no instrumentadas en valores en 40 puntos básicos y para operaciones a corto plazo en 50 puntos básicos. En las operaciones instrumentadas en valores el diferencial máximo permitido se establece en cada autorización. La

última autorización concedida a Navarra el 22 de septiembre de 2017 estableció que el coste para operaciones con una vida media no superior a los diez años no superará los 40 puntos básicos de diferencial con respecto a la deuda del Estado de similares características, incluyendo comisiones y otros gastos. En las operaciones con vida media superior a 10 años el diferencial máximo se podrá incrementar en un punto básico por año adicional, hasta un máximo de 15 puntos básicos adicionales. El resto de autorizaciones establecía el diferencial en 50 puntos básicos.

La calificación crediticia (rating) de Standard & Poor's al Gobierno de Navarra es A, con perspectiva positiva.

Se trata de la máxima calificación posible para una comunidad española, dos escalones por encima que la otorgada al país. Esto permite a Navarra optar a unas buenas condiciones de financiación.

En 2017, hasta el mes de octubre, el Gobierno ha cubierto unas necesidades de financiación a largo plazo de 496 millones de euros, a un tipo de interés medio de 1,6% y una vida media de 9,2 años. El diferencial medio pagado por estas operaciones ha sido de 1 puntos básicos, muy por debajo de los 40 puntos básicos establecidos en prudencia financiera.

Se han formalizado operaciones a corto plazo con vencimiento 31 de diciembre de 2017 por importe de 400 millones de euros, tanto a tipo fijo del 0,05% como a tipos variables de euribor 3 meses más diferenciales entre 0,09% y el 0,34%. Todas ellas cumplieron con el principio de prudencia financiera.

En las próximas operaciones a realizar, avalados por una buena calificación crediticia, deberíamos seguir financiándonos en los mismos diferenciales y dado el amplio margen con el que contamos en ningún caso incumpliríamos la normativa en vigor.

Por Resolución de 9 de septiembre de 2015, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local define el principio de prudencia financiera de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales de las comunidades autónomas.

En cuanto a los avales, dicha resolución establece tanto un límite global como un límite por operación. En el primero caso establece que el importe total de avales autorizado por cada comunidad autónoma no podrá ser superior al 1,5% de su PIB

regional. Para este cómputo se considerará el importe nominal de avales y resto de garantías a 31 de diciembre de cada año más las autorizaciones de avales previstas para el ejercicio siguiente. En el segundo caso se limita cada operación a 25 millones de euros o al 0,1% del PIB de la comunidad.

Para 2018 los límites son los siguientes:

1) LIMITE GLOBAL	
PIB 2018 PREVISTO (1)	20.715.282
Límite nominal sobre PIB	1,50%
Límite Nominal Total	**310.729**
2) LIMITE INDIVIDUAL	
Límite nominal sobre PIB	0,10%
Límite nominal individual	**20.715**

Importes en miles de euros

(1) Actualización escenario macroeconómico España 16 octubre 2017

Los presupuestos para 2018 establecen que el Gobierno de Navarra podrá otorgar avales u otras garantías análogas por un importe máximo de 20 millones de euros. Las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y las sociedades públicas, en conjunto, podrán autorizar avales u otras garantías análogas por un importe máximo de otros 31 millones de euros.

Por lo tanto si sumamos a la previsión de cierre de 2017 el importe máximo permitido por la Ley de Presupuestos para 2018 obtenemos el importe máximo de avales concedidos.

Previsión cierre 2017 y límite para 2018	**Valor nominal (miles de euros)**
Previsión 31.12.2017 avales Gobierno de Navarra	34.235,05
Previsión 31.12.2017 avales SODENA	97.200,00
TOTAL PREVISIÓN CIERRE 2017	**131.435,05**
Límite incremento avales PGN 2018 (art. 15 LF PGN 2018)	**51.000,00**
TOTAL LÍMITE MÁXIMO GLOBAL	**182.435,05**

Este importe de 182.435,05 miles de euros es inferior al permitido por prudencia financiera que ascendería a 310.729 miles de euros.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial. A los efectos previstos en esta ley, se entiende por sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. El máximo marcado en la normativa sobre morosidad, actualmente asciende a 30 días.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La metodología establecida en dicho Real Decreto determina el cálculo del período medio de pago, como medición del retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, considerando tanto el volumen de operaciones pagadas en el último mes de referencia como el importe de las operaciones pendientes de pago. Esta metodología con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

En el mes de septiembre de 2017 el periodo medio de pago en Navarra fue de menos 2,55 días, cumpliendo holgadamente con la normativa. Conforme a los criterios con los que se ha elaborado el presupuesto para el 2018 así como los instrumentos que contempla el mismo se prevé seguir en la misma línea y continuar con PMP a proveedores por debajo de lo establecido.

4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2018

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2018

La Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 2018 contempla un gasto no financiero de 3.890 millones de euros, una subida del 4,24% con respecto al año anterior, lo que supone, en términos absolutos, 158,3 millones de euros más. Además, el gasto financiero supondrá para el próximo ejercicio 274 millones de euros. Las áreas sociales son las que cuentan con un mayor peso en el presupuesto y representan el 55,45% del gasto total no financiero con un total de 2.157 millones, 46,36 millones más que en 2017.

Estos presupuestos representan la consolidación del importante incremento presupuestario acometido el año anterior y con un peso notable en las áreas sociales así como en el estímulo a la economía.

IMPULSO A LA ECONOMÍA, EMPLEO Y DERECHOS SOCIALES

El presupuesto de Desarrollo Económico ha crecido un 10% respecto al presupuesto del año anterior y su techo de gasto asciende a 244,6 millones. Su objetivo principal sigue siendo la creación de empleo de calidad, apoyando la actividad económica e intensificando las ayudas a la innovación así como promoviendo un desarrollo equilibrado del territorio. En este sentido, destaca el presupuesto de 45,6 millones (23,10% más que el presupuesto de 2017) para política económica, empresarial y trabajo y, en concreto, el incremento de un 56% de las partidas destinadas a los **planes comarcales de Sakana, Ribera, Estella y Zona Media**. Asimismo, el impulso a los Clusters se incrementa un 49,25% .

En el ámbito de innovación y energía el presupuesto pasa de los 35 millones de 2017 a los 41,8 de 2018 (+19,48%). Sobresale la apuesta por un factor de competitividad decisivo en la S3 como es la **I+D+i** en claro compromiso con la subida de rango en la calificación por parte del RIS (Regional Innovation Scoreboard) de “Moderate” a “Moderate+”. En este caso se ha aprobado un incremento muy significativo de recursos con un importe total de 35 millones, de los cuales: 10,1 millones son para centros tecnológicos; otros 12 millones, para la convocatoria de subvención de empresas; 8 millones, para proyectos estratégicos y 1,6 millones irán destinados a becas para altos niveles de profesionalización y cualificación tecnológica e industrial.

En el ámbito de **Turismo, Comercio y Consumo**, se experimenta una subida significativa —tal como corresponde a un área estratégica de la Especialización Inteligente— del 23,4%. Concretamente, el presupuesto pasa de 7,4 millones en 2017 a 9,2 millones en 2018. Con ello, entre otras acciones, aumentan las inversiones del proyecto europeo de turismo sostenible en bicicleta, **Ederbidea**, con 885.000 euros (350.000 en 2017); se promueve la **internacionalización del Plan de Turismo** con 500.000 euros en su Programa de Comunicación y promoción turística; o se aumenta la partida dirigida a las Entidades Locales para que realicen planes de revitalización

comercial con el **Plan de Impulso del Comercio Minorista de Proximidad**, que pasa de los 70.000 euros de 2017 a los 260.000 euros en 2018.

En lo que se refiere a **Obras Públicas y Transportes**, los **peajes en la sombra** de la Autovía del Camino A-12 alcanzan los 48.750.000 euros (2 millones más que en 2017) y los de la Autovía del Pirineo-A21 se incrementan en 1,5 millones y alcanzan los 18,5 millones. En cuanto a conservación de la red viaria se destinarán 26 millones de euros.

Como actuación significativa destaca la **Variante de Tafalla** por su vertiente Oeste. El compromiso es empezar las obras en 2018 lo que, unido a las expropiaciones necesarias para su inicio, supone aproximadamente 1.000.000 de euros.

La aportación al **transporte público de la Comarca de Pamplona** se incrementa en 1,77 millones hasta alcanzar los 10.375.000. Además, en 2018 se van a destinar 5,7 millones a la **adecuación de los túneles de la N-121** a la Directiva Europea (2016-2019), así como 2.270.000 euros a la reparación de estructuras. Finalmente, se contempla una dotación de 300.000 euros para la licitación de un ambicioso estudio sobre las posibles alternativas de generación de ingresos para atender las necesidades de nuestra red de carreteras.

En Derechos Sociales, el presupuesto para 2018 alcanza un total de 443,3 millones, lo que supone un incremento del 5,47% respecto a 2017 (23 millones más) y de un 19,7% respecto a 2016 (73 millones más). Con ello se pretenden impulsar los siguientes objetivos estratégicos del Gobierno de Navarra:

Por un lado, la creación de empleo de calidad, la reducción del desempleo, la mejora de la formación y empleabilidad de las y los trabajadores y el apoyo a empresas y autónomos para incrementar su competitividad y emprendimiento.

Además, se pretende reforzar las prestaciones y los servicios para la correcta atención a las necesidades de las personas en situación de dependencia y personas con discapacidad y/o enfermedad mental.

También se va a poner en marcha del II Plan Integral de apoyo a la Familia, la Infancia y la adolescencia, con actuaciones encaminadas a garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades, prevenir y atender las situaciones de las y los menores en situación de vulnerabilidad, facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, impulsar la emancipación de la gente joven en condiciones óptimas y, en definitiva, garantizar el pleno desarrollo de las familias navarras.
Otro de los objetivos es la promoción de vivienda pública en alquiler social, la rehabilitación de vivienda y la puesta en valor de las viviendas vacías, de tal manera que sea posible avanzar en el reconocimiento efectivo del derecho constitucional a la vivienda de todas y todos los navarros, se mejore el ahorro y la eficiencia energética y se reduzcan las situaciones de pobreza energética, todo lo cual redunda a su vez en una importante generación de empleo.

Asimismo, la reducción de las desigualdades y la mejora en la cohesión social y territorial de Navarra, a través de las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión

social, con especial incidencia en la pobreza infantil, y el impulso a las medidas de inserción social y laboral de los colectivos con más dificultades de acceso al empleo.

En concreto, el presupuesto del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare va a verse incrementado en un 3% respecto a 2017. A lo largo de la presente legislatura, el incremento presupuestario alcanza los 17,53 millones de euros que supone un 18 más que en 2015. Gracias a ello, va a ser posible acometer varios retos:

En primer lugar, dar cumplimiento al acuerdo en materia de políticas activas de empleo alcanzado entre el Gobierno de Navarra y los principales agentes sociales y empresariales de Navarra, en el marco del futuro **Plan de Empleo de Navarra,** el cual, plantea una inversión de 188 millones en los próximos años (46,5 millones en 2018). El documento acordado, recoge los objetivos y las líneas de actuación en los ámbitos de la creación de empleo (apoyo al emprendimiento, desarrollo de la economía social o competitividad y desarrollo empresarial); la mejora de la empleabilidad de la población activa (formación y activación laboral); la inserción de colectivos vulnerables e igualdad de oportunidades; y la calidad del empleo.

En el año 2018 se ejecutará una importante inversión en el **centro público Iturrondo** con el objetivo de convertirlo en un gran centro referente en materia de empleo y formación. El centro acogerá una nueva agencia de empleo para personas de Pamplona y Comarca, refundiendo las instalaciones de las agencias de la de Rochapea, Yamaguchi y parte de la agencia del Ensanche, con personal tanto del SNE-NL como del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Además, se mantendrá en el centro la actividad formativa del SNE-NL así como su Agencia de Empresas, que da servicio a las entidades y personas emprendedoras de Pamplona y Comarca.

Esta inversión se enmarca en el cambio de modelo organizativo iniciado en el SNE-NL para favorecer la atención individualizada y especializada a personas desempleadas o en mejora de empleo. Las agencias serán el punto de acceso a servicios de empleo (orientación, emprendimiento, intermediación), con un mayor peso de la atención personalizada.

Igualmente, se refuerza el trabajo por el empleo inclusivo, fomentando la reinserción laboral de las personas con mayores dificultades de acceso al empleo (personas con discapacidad, personas en situación de exclusión, personas paradas de larga duración, mujeres, jóvenes, o perceptores/as de renta garantizada.).

La Agencia para la Autonomía y Desarrollo de las Personas contará en 2018 con un presupuesto de 166,4 millones de euros en los capítulos 2 a 7, lo que supone un incremento de 10,6 millones respecto a 2017, esto es, un 6,8%. A lo largo de la presente legislatura, el incremento presupuestario alcanza los 24,6 millones, lo que supone un incremento del 17,4% respecto al 2015.

Gracias a ello, en 2018 está prevista una mejora notable en el número de personas atendidas en los diferentes servicios y prestaciones que configuran el sistema de atención a la dependencia. Con fecha de 1 de septiembre de 2017, el sistema de prestaciones y servicios para personas en situación de dependencia atendía **3.330**

personas más que al inicio de la legislatura. Igualmente, va a ser posible un incremento de recursos destinados a entidades sociales del ámbito de la discapacidad y de las personas mayores, cuya labor se centra fundamentalmente en el desarrollo de programas de promoción de la autonomía personal y atención y apoyo la las personas con discapacidad.

Otra de las líneas de trabajo va a ser el **incremento de las plazas disponibles** en centros ocupacionales para personas con discapacidad y los recursos destinados a la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas de titularidad pública que trabaja en el ámbito de las personas con enfermedad mental. Así mismo, se acometerá una importante inversión para la adecuación del edificio de la C/Concepción Benítez para acoger las instalaciones de un nuevo centro de día para personas con discapacidad intelectual y el centro de Atención Temprana, lo que generará secundariamente un aumento del número de **plazas residenciales (10) para personas con discapacidad intelectual**.

En el ámbito de familia y menores, se acometerá la implementación del **II Plan integral de atención a la familia, la infancia y la adolescencia**. A su vez, está prevista una mejora de los servicios de protección de menores completando el aumento de plazas programadas en acogimiento residencial, programas de promoción de autonomía y los Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA) de la zona norte y comarca de Pamplona.

La Dirección General de Inclusión y Protección Social contará en 2018 con 10,5 millones más de presupuesto, lo que supone un 5,9% más que en 2017 y un 57% más que en 2015 (69,3 millones de euros más en cifras absolutas). Este incremento de recursos, va a hacer posible acometer diferentes proyectos:

En primer lugar cabe destacar que será en 2018 cuando se comience a implementar el nuevo **Plan de Inclusión Social de Navarra**. Un ambicioso plan de carácter inter-departamental, que pretende lograr la plena integración socio-laboral, educativa y sanitaria del conjunto de la población Navarra, mejorando la cohesión social y territorial de Navarra.

Una de las líneas clave de trabajo para el ejercicio 2018 va a ser la revisión y refuerzo de la atención primaria de servicios sociales de base. Además, este refuerzo presupuestario permite dotar de los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre por la que se regulan los **derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada**, lo cual está suponiendo un notable avance en la inserción laboral de estas personas y en la cohesión social de nuestra Comunidad Foral.

Otro de los aspectos a reseñar es la mejora del presupuesto dedicado al conjunto de actuaciones relacionadas con el programa de cooperación internacional al desarrollo, que tiene por objeto contribuir solidariamente a la mejora de las condiciones de vida de la población de los países en desarrollo y así colaborar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Objetivos Globales).

En cuanto a la **política de vivienda**, cabe remarcar las actuaciones en materia de promoción de vivienda de alquiler social, rehabilitación de vivienda e impulso de programas innovadores. En 2018 está prevista la continuidad del plan para promover 524 viviendas de alquiler social por parte del Gobierno de Navarra y apoyar la promoción de viviendas de alquiler por promotores particulares. Así mismo, como consecuencia de la mejora de las ayudas, se hará frente al incremento de la inversión que está suponiendo el crecimiento exponencial de los proyectos de rehabilitación de vivienda.

Aproximadamente 12.500 personas residen en viviendas protegidas o adscritas a la Bolsa de Alquiler, de las cuales, 4.300 son menores de edad. El gasto presupuestario para facilitar arrendamientos asequibles a las personas que residen en las mismas importa más de 13.000.000 euros anuales, cantidad que se incrementará conforme aumente el parque de vivienda protegida. Igualmente, se prestará apoyo al programa europeo LIFE a desarrollarse por NASUVINSA de regeneración energética de entornos urbanos y rurales.

La Dirección General del Observatorio de la Realidad Social ve incrementado su presupuesto un 29,6% respecto a 2017.

Dentro del ámbito de los estudios y la planificación, a lo largo de 2018 finalizarán los trabajos para la aprobación del futuro Plan de Vivienda y Plan de Discapacidad, y se realizarán las evaluaciones de normas y programas encomendados, así como el seguimiento de los planes aprobados o que serán aprobados antes de finalizar el año 2017: Políticas Activas de Empleo, Plan de Inclusión Social y II Plan de Familia, Infancia y Adolescencia.

En el ámbito de los proyectos de modernización, se ha iniciado un proyecto considerado estratégico por el Departamento: el diseño e implementación de un Sistema Integrado de Información Social de Navarra-SIISNA- que permita la aplicación de un sistema tecnológico común para los dos niveles de atención social en Navarra, un sistema interoperable, garante del principio de dato único y los requerimientos de la administración digital.

SALUD, EDUCACIÓN Y CULTURA

La sanidad es una de las prioridades de este presupuesto como muestra su presupuesto que asciende a 1.060 millones, el más elevado del Gobierno. En 2018, el compromiso por la mejora de la salud se refleja en la apuesta por la **Atención Primaria** como eje del sistema sanitario público con un incremento del 6,4%. Con objeto de implementar, una vez se apruebe, la Estrategia de Atención Primaria, se van a destinar cerca de 3 millones de euros para refuerzos de personal y para la adquisición de equipamiento médico (ecógrafos, equipos de rayos X, retinógrafos, etc.) aumentando así la capacidad resolutiva de los y las profesionales en este ámbito.

De igual modo, destacan diversas actuaciones previstas en materia de **infraestructuras** como son la ejecución de las obras del Centro de Salud de

Doneztebe-Santesteban, la ampliación y reforma del Centro de Salud de Tafalla, la reforma del Centro de Salud de San Adrián o la aprobación del proyecto y licitación de las obras del Centro de Salud de Lezkairu. Finalmente, también se contempla la convocatoria de subvenciones para la ampliación o reforma de consultorios con una partida de 950.000 euros, duplicándose casi con respecto a 2017.

Implementar el **nuevo modelo de transporte sanitario**, **comarcalizar las urgencias rurales** y la atención sociosanitaria son otros de los objetivos prioritarios. En concreto, para la internalización del servicio de emergencias se prevé destinar en torno a 1 millón de euros.

Otra línea estratégica es la **reducción de listas de espera**, para lo que se han reservado en este nuevo presupuesto 1,5 millones de euros. En este sentido el Departamento de Salud prioriza un año más mejorar la accesibilidad de la ciudadanía navarra.

Como paso decisivo para avanzar en la equidad en salud, el Departamento invertirá 2 millones de euros para las **nuevas ayudas al copago farmacéutico**. Podrán beneficiar a un total de 242.000 personas, siendo la primera vez en España que esta ayuda no solo se centra en los y las pensionistas sino que también alcanza a personas trabajadoras y personas en paro con rentas inferiores a 18.000 euros al año.

En lo que respecta a la Salud Pública, el presupuesto evidencia la apuesta firme por la promoción y prevención. Destaca la **Estrategia de Envejecimiento Activo y Saludable**, promovida por el Consejo Interdepartamental de Salud, que prevé una inversión de 320.000 euros. Nuevos servicios sociosanitarios como fisioterapia a domicilio, más oferta de ejercicio físico y pueblos y ciudades amigables con las personas mayores son tan sólo algunas de las actuaciones de esta nueva estrategia.

Finalmente, gracias a la nueva dotación presupuestaria para el próximo año el Departamento podrá acometer, entre otras, las siguientes acciones previstas en su plan estratégico: la potenciación de la hospitalización a domicilio en toda Navarra, la internalización de servicios de Salud Mental, la extensión de la Estrategia de Crónicos y Pluripatológicos, la implantación del programa de cuidados paliativos en el Complejo Hospitalario de Navarra, la apertura de la UCI del Hospital Reina Sofía de Tudela o el fomento de la investigación sanitaria.

La educación es uno de los pilares fundamentales de la sociedad y, por lo tanto, de la transformación social. Y como inversión en un servicio público de calidad se presentan también los presupuestos de 2018 que se incrementan en un 1,72% hasta alcanzar los 653,8 millones de euros. Esto supone una subida del 8,99% respecto a los presupuestos de 2016. Siguiendo el compromiso programático de potenciar el sistema educativo público para que esta red adquiera capacidad suficiente y dé respuesta a la necesidad educativa básica de cada barrio, zona o comarca, se incrementa en 634.275 euros los convenios con ayuntamientos para la **escolarización de 0 a 3**, con un importe total de la partida de 9.319.775 euros, porque el Gobierno entiende que el ciclo 0-3 es parte fundamental del proceso de escolarización. Este aumento corresponde al cambio de baremos y tarifas realizado durante el curso anterior, que

recoge una tarificación diferente que favorece a las familias con rentas más bajas, a las familias monoparentales o con mayores necesidades. Igualmente, los cambios realizados en el baremo implican una mayor entrada de familias con menor nivel de renta, que, al tener una tarifa menor, aportan menos ingresos a las Escuelas Infantiles, y que deben ser compensados por los ayuntamientos.

Así mismo, se invertirán 17,2 millones de euros en la **construcción y equipamiento de centros educativos**. De ese modo, se prevén las obras del nuevo IES en el barrio de San Jorge de Pamplona y las del Colegio Público de Arbizu, además del inicio de las obras del nuevo Colegio Público de Roncal y el nuevo instituto de Sarriguren. Por su parte, se aumenta la convocatoria de subvención a entidades locales para reformas de colegios públicos de titularidad municipal en 200.000 euros, junto con la partida para obras de mantenimiento de centros públicos con otros 300.000 más.

Por otro lado, el sistema de becas se ha revisado desde una perspectiva más social, de modo que todas las actividades escolares y servicios complementarios que promuevan las administraciones educativas sean accesibles a todo el alumnado. En 2018 se invertirán **700.000 euros más en becas de enseñanza, transporte, comedor, residencia, ayuda extraordinaria**. Además en la convocatoria de becas para estudios postobligatorios y universitarios se incluye un nuevo concepto por expediente académico para las y los estudiantes que inicien sus estudios en primer curso en 2017-2018. Junto a las becas para educación especial y escuelas de verano para alumnado con discapacidades, **la inversión en 2018 en ayudas y becas del Departamento es de 4,6 millones de euros**. Y en esa línea de garantizar la educación en igualdad de condiciones se aumenta la inversión para la **gratuidad de libros de texto** escolares en 635.000 euros, hasta alcanzar los 3,3 millones.

La actividad educativa viene marcada por los planes estratégicos que se implementarán en 2018: Plan Estratégico de Formación Profesional, Plan de Coeducación Skolae y Plan de Atención a la Diversidad, además de por la mejora de **inversión en la formación del profesorado**. De hecho, la formación en lenguas extranjeras y en enseñanzas artísticas y musicales tiene reflejo en los presupuestos de 2018, junto al incremento de la partida de Actividades Formativas del Profesorado. A esta partida se incorporan los gastos derivados de la formación del profesorado contemplados en el Plan Estratégico de Formación Profesional (50.000 euros) y en el de Atención a la Diversidad (50.000 euros). Además, se establece un aumento de 90.000€ para hacer frente a las nuevas demandas en formación en pedagogías activas. El fomento de las pedagogías activas en el sistema educativo navarro es una de las líneas estratégicas del departamento de Educación.

En esa senda de modernización de la educación, además de los programas formativos, destaca también la **inversión en tecnologías educativas** con un aumento de inversión de un 57,95%. Se prevé la puesta en marcha de un proyecto piloto con una dotación de ordenadores personales, con aplicación del modelo ‘un alumno = un dispositivo’, que tendrá apoyo metodológico del Departamento de Educación con el objetivo de lograr una innovación pedagógica y metodológica, no únicamente un cambio de soporte. Unido a esto se trabaja en la infraestructura de la necesaria instalación que permita la conectividad de todos los centros de Navarra, para lo que

Educación invertirá 2,5 millones. Por otro lado, se sigue trabajando en la trasformación digital de EDUCA, el aplicativo nuclear del Departamento, en una plataforma integral de gestión educativa y recursos, con nuevos módulos y funcionalidades de uso didáctico, de aula, de gestión de centro y plenamente integrada a su vez con los aplicativos de gestión departamentales como la apuesta telemática para la contratación en el departamento (ATP), que de forma eficiente moderniza el proceso, aportando rapidez, transparencia y comodidad.

Tan importante como la innovación tecnológica es la **educación superior y la investigación**, que desde el departamento de educación se impulsa mediante el acuerdo plurianual de financiación de la UPNA con un importe de 57,7 millones de euros. Ello supone un incremento en 2018 de 2,5 millones. Dentro de la cuantía incluida en el convenio plurianual se contempla igualmente la implantación en la UPNA de los **nuevos grados en relación con la Medicina y las aplicaciones médicas**: Ingeniería biomédica, Biotecnología y Ciencia de datos (con aplicaciones en Medicina, industria o la banca). De esta forma, se abre toda una línea en torno a los estudios de Medicina, optimizando, además los recursos ya existentes de otras titulaciones de Ingenierías, es decir, realizando una adaptación según las necesidades actuales.

En esa apuesta por la investigación y desarrollo se renueva la convocatoria la para realización de tesis doctorales donde se valora la conexión de los proyectos de investigación con los planes estratégicos de la Comunidad Foral por medio de la transferencia de los resultados de la investigación o por su incidencia en políticas públicas actuales o futuras de Navarra. Ayudas en las que se incluyen estancias pre-doctorales de Movilidad Internacional con un total de 605.800 euros. Se incrementa también la financiación de los centros asociados a la UNED con 1,9 millones de euros (un incremento de un 3%).

Como no podía ser de otra forma, se contempla la financiación del 100% del **Conservatorio de Música Fernando Remacha de Tudela**, con la inclusión de un artículo en el texto articulado de la Ley, en el que se prevé también que la cuantía de 370.331 euros establecida para el año 2018 se actualizará para los años 2019 y 2020 en el importe necesario para garantizar la financiación de los compromisos adquiridos en el Convenio.

En relación con el acuerdo alcanzado con representantes de las patronales y sindicatos de la enseñanza concertada, se trabaja en el control y la transparencia de las contrataciones y selección del profesorado con el fin de hacer un seguimiento real de la inversión en esos centros sostenidos con fondos públicos. Asimismo, de cara a reducir la temporalidad del cuerpo docente, se prevé una convocatoria de Oferta Pública de Empleo para la provisión de puestos de trabajo en los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria que cubra las vacantes producidas por jubilaciones y todas las producidas por concurso de traslados.

Por su parte, el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud ve incrementado su presupuesto en un 20,6% hasta alcanzar los 56,6 millones de euros. Su objetivo en 2018 es continuar con la dignificación de la cultura y, en esta línea, atender y

acompañar a los sectores culturales en nuestra comunidad. Se desarrollará el Plan Estratégico de Cultura de Navarra 2017-2023 (PECN) que se habrá puesto en marcha a finales de 2017, y se implementará el Observatorio Navarro de la Cultura que permitirá obtener fuentes primarias de información, para una actuación territorial y sectorial.

En el ámbito europeo, Navarra forma parte –por primera vez- del proyecto "CRE-HUB", formado por un consorcio de ocho socios de distintos países, proyecto clave para el desarrollo de las Industrias Culturales y Creativas que ayudará al progreso de las Pymes y la creación de redes con otras regiones europeas. Cabe destacar el **impulso global a las industrias culturales y creativas**, sobre todo, **a través de 948 MERKATUA**, Mercado de las artes de Navarra, una feria de teatro, danza, cine, música y edición, con la que se pretende impulsar la dinamización comercial de las empresas culturales y creativas de Navarra hacia distribuidores y programadores de Euskadi, La Rioja, Aragón, Cataluña, Madrid y Sur de Francia. Aumenta, además, la cuantía para las ayudas al sector profesional y empresas de la edición, y se amplía el plan de publicaciones.

La apuesta presupuestaria en **Bibliotecas** es cohesionar y reforzar la Red Bibliotecaria de Navarra para potenciar la solidez del servicio de cultura más próximo a la ciudadanía y vertebrador del territorio. Con este propósito se quieren consolidar acciones como el préstamo interbibliotecario o el desarrollo completo de una plataforma digital para difundir el patrimonio bibliográfico.

En esta misma línea, se apuesta por integrar todas las bibliotecas municipales en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas y por ampliar la influencia de la Red en entornos rurales. Además, se va a impulsar la organización y mantenimiento del archivo filmográfico para lo que se aumenta la dotación de 15.000 a 50.000 euros.

El presupuesto en **Patrimonio Histórico** prioriza la atención a bienes inmuebles culturales públicos, de acuerdo al mandato del Parlamento de Navarra por el que "se insta al Gobierno de Navarra a priorizar las inversiones necesarias en edificios de carácter histórico, artístico y monumental de titularidad del Gobierno de Navarra o municipal".

Con este mismo criterio, se propone una mayor consignación para intervenciones en campañas arqueológicas del Gobierno y yacimientos arqueológicos. Además, el crecimiento de la dotación de las ayudas a entidades locales para intervenciones en Patrimonio Arqueológico pasa de 60.000 a 100.000 euros.

Destaca también la inversión prevista para mejorar las infraestructuras de almacén y gestión de bienes muebles y objetos de arqueología, así como la posibilidad de integrar elementos del patrimonio etnológico, actualmente dispersos o en malas condiciones de almacenaje.

Se mantiene el impulso en materia de promoción y difusión del patrimonio histórico, con el mantenimiento de los contenidos de patrimonio histórico en las páginas Web,

(Fundación para la Conservación de Patrimonio Histórico), y la continuidad de las Jornadas Europeas de Patrimonio, entre otras acciones.

En el área de **Acción Cultural**, sigue siendo estratégica la colaboración con la Fundación Baluarte en los programas más destacados de la Dirección General de Cultura en el ámbito de las artes escénicas y la musicales: Festival de Teatro de Olite, Festival de Danza de Navarra y Semana de Música Antigua de Estella. Además, el Servicio de Acción Cultural continúa con otros programas de visión territorial, con el propósito de desestacionalizar las acciones de difusión cultural en el entorno rural.

En materia de subvenciones, se consolida la apuesta por las entidades locales, con las ayudas para apoyar su programación cultural. También las ayudas a empresas y profesionales para producciones escénicas, y las subvenciones a entidades culturales para la difusión cultural con objeto de promover los proyectos del ámbito de la cultura popular.

Se mantienen, también, las ayudas a producciones cinematográficas así como a eventos, festivales y certámenes de artes escénicas, música, cine y audiovisuales para apoyar la actividad en estos ámbitos.

Con objeto de mejorar y dotar de mayor coherencia a la gestión en materia de cine, se traslada a NICDO la dotación presupuestaria destinada a la Filmoteca, la Navarra Film Commission y el Festival de Cine Documental Punto de Vista, dotación que hasta ahora se canalizaba a través de Fundación Baluarte (esta entidad contrataba los servicios de NICDO, que es quien tiene personal especializado en materia de cine y audiovisual).

Además, se mantienen los convenios con la Escuela Navarra de Teatro, y con el Orfeón Pamplonés y se consolida el apoyo al Centro de Arte Contemporáneo de Huarte en los gastos de su funcionamiento y actividad, así como en inversiones, para continuar algunas obras relacionadas con su objetivo de ser un centro de producción. También se mantiene la partida para la convocatoria de ayudas a artes plásticas y visuales.

En el ámbito de **Museos,** destaca entre los objetivos de 2018 la inversión prevista para actuar en el edificio del Museo de Navarra, con objeto de mejorar su eficacia energética y atender al obligado cuidado de sus colecciones. Para ello, se pasa de destinar 77.500 euros en 2017 a 477.500 en 2018. Asimismo se produce un notable aumento en la partida para gastos en exposiciones que aumenta de los 160.000 a los 350.000 euros. También se llevará a cabo la renovación de contenidos en el Museo del Carlismo, cuyo proyecto se ha desarrollado en 2017 de acuerdo a una moción aprobada en el Parlamento de Navarra y se impulsará el trabajo en relación al Patrimonio Cultural Inmaterial de Navarra, continuando con el inventario de manifestaciones propias.

El Servicio de **Archivos** prioriza entre sus objetivos para 2018 el desarrollo del Archivo de la Música y las Artes Escénicas. Igualmente se propone actuar en el edificio del Archivo de la Administración, y desarrollar el archivo digital para la implantación de la

administración electrónica que afecta a todo Gobierno de Navarra y para lo cual se ha previsto una dotación cercana a los 260.000 euros. Se mantendrán, además, las subvenciones a los archivos de las entidades locales, como inicio de la actividad de cabecera del Sistema de Archivos de Navarra.

El **Instituto Navarro de Deporte y Juventud** (INDJ) plantea como línea fundamental el fomento de la **práctica deportiva** entre la población, con acciones que mejoren la condición física de la ciudadanía. En esta línea, el desarrollo de los programas en edad escolar es el pilar principal, así como el apoyo a las entidades locales de Navarra para el desarrollo de los programas de actividad física con toda la población.

Además, para que el deporte trasmita los valores que se le atribuyen, se apuesta por implementar el Plan de Valores del deporte que incluye la puesta en marcha de la oficina de mediación en conflictos deportivos. El presupuesto del INDJ para este fin es de 60.000 euros.

Otro objetivo básico es la atención especial a las entidades deportivas sin ánimo de lucro. Para ello se han tramitado las convocatorias de ayudas adecuándolas a su temporada deportiva, y se han priorizado los proyectos de promoción de las líneas estratégicas para el INDJ, en las ayudas.

El Centro de Tecnificación Deportiva de Navarra coordinará los recursos para los programas de Tecnificación y Selecciones de las federaciones; impulsará la formación permanente y continuará desarrollando la prevención, el tratamiento y la reeducación de enfermedades ligadas al sedentarismo.

La Fundación Miguel Indurain Fundazioa, seguirá apoyando a los y las deportistas de máximo nivel de Navarra, a las jóvenes promesas, a las mujeres deportistas, al deporte adaptado y al deporte autóctono. Impulsará, en colaboración con el CEIMD, la Escuela Navarra del Deporte y proyectos de investigación.

Otros dos planes estratégicos son el desarrollo del deporte autóctono y el voluntariado deportivo.

En materia de **instalaciones deportivas**, el objetivo es la planificación de las construcciones y remodelaciones, con un censo que refleje la situación real, para poder priorizar adecuadamente las actuaciones en coordinación con la Administración Local y las entidades privadas.

En cuanto a instalaciones propias, entre otras intervenciones, se actuará en la reparación de la pista de atletismo del Estadio Larrabide para lo que se han presupuestado 360.000 euros.

El INDJ cofinanciará el POCTEFA liderado por la Federación Navarra de Montaña para la restauración del edificio de Belagua denominado Oloron, además de impulsar la red de senderos de Navarra.

En materia de **Juventud**, el objetivo fundamental es la ejecución y seguimiento del II

Plan de Juventud que colocará a la población joven en la agenda de todos los departamentos del Gobierno, para garantizar su participación eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, al mismo tiempo que favorecerá el desarrollo vital de cada joven como persona.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el INDJ actuará de una manera transversal, asesorando y coordinando políticas con los Departamentos. Se reforzarán además las relaciones con la Administración Local así como con asociaciones, organizaciones y colectivos que representan a las y los jóvenes. En este sentido, una partida destacada es la destinada a programas de movilidad juvenil y que se incrementa de 40.000 a 105.000 euros. Se mantiene, además, la dotación de 30.000 euros para presupuestos participativos en Juventud.

Por último, cabe señalar en cuanto al presupuesto del Departamento para 2018 que se añade una partida extraordinaria de 6,6 millones destinada a cumplir el compromiso de apertura del pabellón **Navarra Arena** que acogerá también la sede de federaciones y el área de deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, a ello se debe que el presupuesto total refleje un incremento del 20,6%.

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Este Departamento ha experimentado un importante incremento presupuestario del 8,66% hasta alcanzar los 390 millones de euros.

El planteamiento del presupuesto de 2018 atiende a la vocación de hacer de Navarra un territorio enraizado en la cultura de la sostenibilidad, por lo que incorpora de forma decidida políticas innovadoras en gestión territorial para avanzar en la construcción de una RURALIDAD DEL SIGLO XXI, con la que se puedan reducir los desequilibrios entre las diferentes realidades territoriales de Navarra, así como la brecha entre los espacios urbanos y rurales.

Se apuesta claramente por la innovación, por el desarrollo de proyectos europeos o internacionales como factor clave para la innovación en el ámbito ambiental, en el desarrollo rural, en el sector agrario, en el gobernanza local y en una agroindustria ligada al sector, ámbitos en los que las empresas públicas desempeñan un papel destacado.

Todo ello desarrollando políticas alineadas con los retos y objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, puesto que la construcción del futuro pasa por la incorporación en las diferentes políticas de objetivos económicos, sociales y medioambientales, así como por nuevas formas de entender las relaciones entre lo local y lo global.

Los objetivos marcados son los siguientes:

Por un lado, generar y consolidar empleo en las zonas rurales a través de las diferentes líneas del Programa de Desarrollo Rural y de la actividad que se generará

con la ejecución de las obras del Plan de Inversiones de Navarra o las líneas abiertas desde Medio Ambiente para el impulso de empleo verde y la economía circular.

Por otro lado, promover la cohesión social y territorial reduciendo los desequilibrios mejorando, por un lado, las dotaciones y servicios públicos en las comarcas rurales y reforzando, por otro, instrumentos de dinamización territorial.

Por último, revitalizar las zonas rurales de Navarra implementando modelos sostenibles de ordenación y gestión del territorio, con una participación muy activa de los agentes sociales y económicos.

Las grandes áreas de actuación para la consecución de los citados objetivos son:

Administración Local

Dentro de este área se plantea ejecutar las obras programadas en el **Plan de Inversiones Locales de Navarra**, herramienta con la que se quiere posibilitar que todas las personas que viven en Navarra dispongan "en un entorno suficientemente próximo, dotaciones y prestaciones de carácter local cuyo nivel no desmerezca del proporcionado en las áreas más densamente pobladas".

En 2018 se ha previsto una dotación de 43 millones de euros para la ejecución de inversiones; en concreto, 9,25 millones se destinarán a aportaciones de libre determinación de las entidades locales para financiar inversiones propuestas por las propias entidades; 12,3 millones para actuaciones relacionadas con el plan director de abastecimiento en alta, cerca de 5,8 millones para inversiones relacionadas con el plan director de residuos sólidos urbanos y 2,3 millones para redes de acceso de banda ancha de nueva generación. Por último en programación local destacan los casi 3,7 millones para pavimentación con redes; 0,5 millones para pavimentación sin redes; 1,8 millones para adaptación de infraestructuras y dotaciones a normativa; 3,3 millones para redes locales de abastecimiento y saneamiento; 1,3 para alumbrado público; 1,97 para caminos a núcleos y por último 0,73 millones para dotaciones municipales, edificios y otros.

Por otro lado y con el fin de reforzar la sostenibilidad financiera de las entidades locales de Navarra en 2018 se aplicará de nuevo el compromiso contenido en el acuerdo programático para esta legislatura de incremento del Fondo de Transferencias corrientes de acuerdo al IPC +2 puntos; lo que supone un incremento de 6,5 millones de euros para 2018. Este año en presupuestos se incluye una partida de 5,8 millones de euros para compensar el déficit generado por el sistema de montepíos; esta medida responde al compromiso asumido en el acuerdo programático en relación con esta cuestión. Pamplona en concepto de carta de capitalidad percibirá 24,4 millones de euro. En total el fondo de transferencias corrientes se dotará con 219,4 millones de euro.

Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería

Las grandes medidas presupuestarias de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería van orientadas hacia la **consolidación del sector agrario** de

nuestra comunidad para mantener su peso dentro de la estructura económica de Navarra y para mejorar la competitividad del mismo. Con este fin las líneas orientadas hacia las inversiones en explotaciones y la incorporación de personas jóvenes al sector adquieren especial relevancia, sin olvidar también las dirigidas al impulso de sistemas productivos más eficientes económicamente, sostenibles desde el punto de vista ambiental y responsables desde lo social.

En este apartado hay que destacar los 10 millones para inversiones en explotaciones agrarias (5,7 millones menos que en 2017 debido a que en 2017 se tuvieron que asumir compromisos adquiridos en 2013) y 3 millones para instalación de jóvenes en el sector -1,7 millones más que en 2017-, ambas son medidas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra y cofinanciadas por FEADER.

Mención especial merecen también las partidas relacionadas con medidas agroambientales, agricultura ecológica y zonas con limitaciones naturales, líneas que fueron objeto de la modificación del programa de desarrollo rural 2014-2020 para avanzar en la consolidación de un desarrollo rural en clave de sostenibilidad. Así 2,3 millones de euros se destinarán a la producción ecológica con un incremento de 0,4 millones de euros respecto a 2017; 3,2 a medidas de agroambiente y clima; y 4,5 a indemnización compensatoria en zonas con limitaciones naturales, que supone una subida de 1,2 millones respecto a 2017. En lo que se refiere a la implementación de las estrategias de desarrollo local participativo en 2018 se ha previsto un gasto de algo más de 3 millones de euros para los cuatro grupos de acción local que operan en Navarra.

También se hará un esfuerzo importante en la compensación por primas de seguro a través de Agroseguro con una dotación de 3,5 millones, puesto que el Gobierno de Navarra considera que el seguro agrario es el mejor instrumento al alcance del agricultor y ganadero para dar cobertura a los riesgos a los que están expuestas sus explotaciones. En 2018 se pagará el plan 2017, asumiendo el Gobierno de Navarra el descenso de los 10 puntos la aportación del Estado para que el coste siga siendo el mismo para el sector. Esto implica un incremento en el gasto de un 45% de la dotación de 2017, pasando de 2,4 millones de € a 3,5 millones de €.

Hay que señalar que el presupuesto de esta Dirección General viene en gran medida condicionado por los compromisos ligados al desarrollo del proyecto de Canal de Navarra; así en 2018 el **canon de la zona regable de la primera fase y el canon de la ampliación de la primera fase de Itoiz-Canal de Navarra** supondrán una dotación de 26,2 millones de euros, 3,97 millones más que en 2017. También se acometerán los trabajos para la actualización del plan foral de regadío con una aportación de 250.000 euros.

Asimismo, en 2018 se acometerán otras inversiones de cierta relevancia como la concentración parcelaria de Ribaforada, con un importe de 275.000 €; se han presupuestado 1,36 millones de euros para otras concentraciones parcelarias, lo que supone un incremento de 447.000 euros respecto a 2017; se destinarán 300.000 euros para las infraestructuras de riego que va a acometer la SAT Virgen de las Cuevas en Viana y otros 967.000 para infraestructuras en regadío en comunales, con incremento de 500.000 euros respecto a 2017; se mantendrán las infraestructuras

locales ganaderas con una aportación de 895.780 euros, igual que en 2017 y se han presupuestado 255.223 € para finalizar las obras iniciadas en 2017 de adecuación de la vía alternativa a la A68 para el tránsito de vehículos agrícolas.

Además, en 2018 se van a introducir algunos cambios en partidas de promoción y comercialización de productos agroalimentarios de Navarra lo que, en términos totales, supondrá un incremento de 150.000 euros respecto a 2017; se ha incluido una nueva partida para desarrollar propuestas relacionadas con el mejor posicionamiento de los productos vinícolas de Navarra y el impulso a los circuitos cortos de comercialización con un presupuesto de 300.000 euros y se incrementará en 45.000 euros la aportación al Consejo Regulador de la Producción Ecológica para el control y la certificación.

Por último, en 2018 se van a destinar 500.000 para la mejora de las instalaciones de las fincas experimentales en materia de agricultura y ganadería dentro de las medidas de apoyo dirigidas a aportar conocimiento al sector agrario a través de la experimentación y la investigación como fórmula para incrementar su competitividad. En la misma línea se mantiene el encargo a INTIA para actividades de experimentación por un valor cercano al millón de euros.

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

En esta área se pretende seguir avanzado en la definición de nuevos instrumentos que sirvan para fomentar la transición a una economía baja en emisiones y avanzar hacia la consolidación de un territorio sostenible y resiliente a través de la definición de modelos de ordenación e instrumentos de gestión que respondan a esos principios.

Así, en el servicio de **economía circular y agua** se va incrementar el presupuesto, excluido capítulo 1, en 434.000 euros, un 18%. Entre otras cuestiones, se destinarán 130.000 euros a la mejora de las instalaciones de la red de calidad de aire y se incrementará en 180.000 euros la dotación de las partidas relacionadas con la economía circular –desarrollo de experiencias piloto, oficina de prevención de residuos y economía circular, y trabajos técnicos-.

En 2018 se seguirá prestando una atención especial al medio natural, tanto desde la perspectiva de su conservación como de su aprovechamiento sostenible. Se dotará con 1,45 millones de euros la convocatoria de ayudas forestales a entidades locales y con 250.000 euros la de agentes privados. Además, se destinarán 550.000 euros para la construcción y mejora de infraestructuras forestales. Otras partidas relevantes serían la ordenación de montes, con 345.000 euros; 132.000 € para la prevención de incendios, o 110.000 euros para la restauración de bosques. En aras a apoyar la mejora de la tecnología aplicada a los aprovechamientos forestales y en las industrias de primera transformación de la madera, se sigue manteniendo una partida de 450.000 euros.

Se hará, además, un esfuerzo especial en la mejora y mantenimiento de los espacios naturales de Navarra destinándose 700.000 para inversiones en espacios protegidos y Natura 2.000, 100.000 euros para cañadas, así como otros 861.000 euros para el mantenimiento de espacios naturales y 190.000 euros para la red de espacios naturales y conectividad ecológica; por otro lado se destinarán 200.000 euros al objeto

de mejorar la gestión de los recursos naturales de las entidades locales a través de la contratación de guardas de campo, 90.000 euros más que en 2017.

También se destinarán 550.000 euros para la aplicación de medidas agroambientales y 222.273 euros para pastos montanos, ambas incluidas en el programa de desarrollo rural de Navarra.

En 2018 se dará un impulso especial a **Lursarea**, agencia de Territorio y Sostenibilidad (integrada dentro de Nasuvinsa) que desarrollara diferentes acciones de apoyo en cuestiones relacionadas con el paisaje y la dinamización de instrumentos de planeamiento y de ordenación del territorio, incluido el observatorio territorial, con un presupuesto conjunto de 1,1 millones de euros.

Mención especial merece la participación en proyectos europeos relacionados con la conservación de la naturaleza, la **educación ambiental**, la adaptación al cambio climático o el **cambio climático**, a este fin en 2018 se destinarán algo más de 1,5 millones de euros. También en 2018 se reforzará la colaboración con otros departamentos del Gobierno de Navarra a través de la participación en proyectos conjuntos orientados a la promoción del voluntariado, de la cultura –Landarte- o el impulso a la sostenibilidad –red de escuelas sostenibles, con una aportación de 215.000 euros.

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

El presupuesto de este Departamento en los capítulos 1 a 7, se ha incrementado un 1,9% (un 13,12% respecto a 2016) y alcanza los 305 millones.

En el área de **Función Pública** se ha incrementado en 122.988 euros para atender necesidades de desarrollo de nuevas herramientas de explotación de la información de los programas informáticos de Recursos Humanos.

En lo que respecta a los salarios del funcionariado, el incremento del 1,5% tendrá un impacto de 17,3 millones en el presupuesto de 2018, una vez haya sido aprobado por el Estado, ya que supone el incremento máximo.

El área de **Administración de Justicia** recoge tanto los gastos de funcionamiento de la Dirección General de Justicia, como los de la Administración de Justicia en Navarra, es decir, los gastos de funcionamiento de los Tribunales y Juzgados de distinto orden ubicados en distintas localidades de la Comunidad Foral. Para ello se han presupuestado 9,2 millones de euros, 841.020 euros más que el año anterior. Entre los principales cambios destaca un incremento de 524.000 euros para renovar el sistema de grabación de las salas de vistas de los Juzgados.

Asimismo, se va a poner en marcha el **nuevo Juzgado de Primera Instancia número 9** y se va a consolidar la actividad del Juzgado de Cláusulas Suelo que ya viene trabajando este ejercicio 2017.

Respecto al área de **Dirección y servicios centrales de Interior,** se ha presupuestado un total de 8,8 millones de euros para 2018, lo que supone un incremento de 252.759 euros con respecto al crédito consignado el año anterior. En esta materia, se puede destacar el incremento de 100.000 euros para el desarrollo de la **matriz de telecomunicaciones del Servicio de Protección Civil**; un **incremento de 50.000 euros en la partida para estudios sísmicos** o un aumento de 41.250 euros para desarrollar un nuevo programa para la gestión del **mantenimiento de vehículos de la flota del Gobierno de Navarra**.

El programa de **Informática y Telecomunicaciones,** el cual atiende a los gastos relativos a actividades de soporte informático y de comunicaciones telefónicas para toda la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el presupuesto en los capítulos 2 y 6 asciende a 28,6 millones de euros, lo que supone un incremento de 579.929 euros.

Los incrementos más relevantes se observan en las partidas relativas a las "Licencias de software de uso general" con 255.881 euros y a la "Asistencia 2º nivel". Los recursos se van a destinar a la adquisición de **licencias de software de uso general**, la renovación de contratos de mantenimiento de los sistemas informáticos y a desarrollos de distintas plataformas para adecuar la administración a los requerimientos de las leyes 39/2015 Ley de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo se va a presentar el **Proyecto de Accesibilidad Universal**.

También se incrementa el presupuesto destinado a atender los gastos del arrendamiento y de mantenimiento de una nueva planta en el edificio de Sarriguren con el fin de agrupar a todo el personal de la Dirección General.

Y en cuanto a la Dirección de Presidencia, en 2018 se acometerán las **obras de adecuación del antiguo archivo** para lo que se prevé un crédito de 2.458.000 euros. Se trata del plan de intervención global en el conjunto del Palacio de Navarra, para racionalizar sus usos, garantizar su mantenimiento, habilitar nuevos espacios de trabajo y poner freno a su deterioro. Además, se acometerá la revisión de la redacción del Fuero Nuevo y se adecuarán diferentes aplicaciones informáticas tanto a la nueva legislación administrativa como a los nuevos funcionamientos y diseños.

PAZ Y CONVIVENCIA, COMPROMISO CON EL EUSKERA Y FOMENTO DE LA IGUALDAD

El presupuesto del Departamento de relaciones Ciudadanas e Institucionales se eleva a 22,7 millones de euros al haber crecido un 10%. Con ello se acometerán, entre otras medidas novedosas, la **creación del Instituto de la Memoria de Navarra**, recogido en el acuerdo programático y para lo que se han presupuestado 445.000 euros. Con ello se pretende planificar y gestionar todas las acciones y proyectos que tienen que ver con las políticas públicas de memoria de Navarra. A través de una nueva estructura a nivel de servicio que facilite su puesta en marcha, se busca una mayor visibilidad y eficacia de dichas políticas, la constitución y gestión de fondos

documentales y audiovisuales de referencia, la convergencia con las políticas educativas de convivencia y la participación activa de la ciudadanía en general y especialmente, asociaciones memorialistas, asociaciones de víctimas, grupos de investigación, entidades locales, instituciones, etc.

También enmarcado en la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, se va articular una nueva línea de subvención **para planes de diversidad intercultural** dirigida a entidades locales. A través de esta línea se tratará de estimular la creación de redes de trabajo y planes integrales de gestión de la diversidad intercultural con una estrategia de intervención local.

Por otra parte, se aumentan los recursos destinados a reforzar los programas de **atención personalizada a las víctimas** y al fomento de la actividad de sus asociaciones, abriendo también líneas de trabajo jurídicas, investigativas, y de participación social, como son los actos de reconocimiento, para favorecer los derechos a la verdad, justicia y reparación que todas las víctimas reclaman.

El presupuesto que presenta este año el Instituto Navarro para la Igualdad responde a las competencias que tiene asignadas en cuanto a la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, y las medidas de actuación integral frente a la violencia contra las mujeres, en la Comunidad Foral de Navarra. En esta línea se encuadran las acciones propuestas en el Acuerdo programático para el Gobierno de Navarra para la legislatura 2015-2019, en el ámbito de igualdad.

Como novedad para 2018, se dota con 95.000 euros la partida destinada al desarrollo de la **Ley Foral para la igualdad social del colectivo LGTBI**, ley aprobada en junio de este año y se aumenta hasta los 90.000 euros la cuantía del convenio de colaboración para el servicio Kattalingorri con el propósito de ampliar la atención que presta.

Por otro lado, con el objetivo de promover que los medios técnicos y personales sean suficientes para impulsar la igualdad en el ámbito local, se ha incluido una partida específica de 35.000 euros para el desarrollo de la red de municipios por la igualdad, en el marco de la FNMC.

En lo que respecta a Euskarabidea, su presupuesto para 2018 asciende a 7,0 millones de euros para garantizar los **derechos lingüísticos del conjunto de la ciudadanía en las dos lenguas de Navarra**. En concreto, se incrementarán tres partidas: las destinadas a evaluación de las políticas lingüísticas y asesoramiento de las administraciones; traducción, para incrementar los contenidos en euskera y la adecuación de impresos y documentación; y formación en euskera en las administraciones públicas, con una inversión global para las tres de 496.531 euros.

La Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas también ha visto incrementado su presupuesto en 49.736 euros hasta alcanzar los 351.061 euros, para emprender los objetivos del **Plan de Acción Europea** como son: reforzar la presencia institucional de Navarra en instituciones y organismos europeos, mejorar el retorno de entidades

navarras en la consecución de fondos de la Unión Europea y apoyar la estrategia de promoción de Navarra en el exterior.

Y en lo que respecta a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, el presupuesto para 2018 está diseñado con el fin de afrontar diversos proyectos estratégicos, algunos de los cuales son propios de las necesidades estructurales del Gobierno (comunicación, proyección institucional, relaciones institucionales o atención ciudadana) y otros tienen que ver directamente con apartados específicos del acuerdo programático para la legislatura 2015-2019.

En este sentido, una de las líneas relevantes de trabajo que se refleja en los presupuestos tiene que ver con la voluntad de fomentar la participación ciudadana en la Administración Foral de Navarra, voluntad que deriva del **I Plan de Impulso a la Participación Ciudadana 2017-2019**, aprobado por el Gobierno el 21 de junio de 2017 con el objetivo de avanzar en la implicación de la ciudadanía en las decisiones y en las actuaciones administrativas y gubernamentales. En 2018, se desarrollará un nuevo plan anual de participación ciudadana en colaboración con los diferentes Departamentos y se prevé elaborar un anteproyecto de Ley de Participación Democrática, entre otras actuaciones.

El presupuesto de esta dirección general recoge también los compromisos adquiridos por la Comunidad Foral de Navarra con su entrada en la **Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra**, tanto en concepto de cuota como de aportación para las convocatorias de proyectos. Con estas aportaciones se financian gastos estructurales, partenariados estratégicos y dos convocatorias de ayudas abiertas a la concurrencia de agentes de los tres territorios de la Eurorregión. Durante 2018, Navarra asumirá además la presidencia de la Eurorregión por un periodo de dos años.

Asimismo, el presupuesto refleja nuevos proyectos que se quieren emprender con la **diáspora navarra**, como el encuentro con las colectividades navarras en Argentina y Chile o el proyecto de definición y desarrollo de un programa de relación e intercambio con la nueva diáspora, esas generaciones más jóvenes, normalmente con alta formación, con las que se pretenden generar canales de encuentro, intercambio, retorno, relación empresarial o emprendimiento.

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

El Departamento de Hacienda y Política Financiera experimenta un incremento de su presupuesto del 6,28% con respecto al año anterior y asciende a un total de 696,2 millones de euros.

La principal partida es la destinada a la **Aportación del Convenio Económico**, es decir, lo que Navarra paga al Estado en concepto de las cargas no asumidas y que en el presupuesto de 2018 asciende a 541,7 millones de euros.

En lo que respecta al Organismo Autónomo de Hacienda Tributaria de Navarra, para el ejercicio 2018 presenta un presupuesto de gastos (sin incluir el capítulo 1 de gastos de personal) por importe de 554.782.820 euros, cifra que experimenta un incremento del 8,99% respecto a 2017.

Con ello, la principal línea de actuación se centra en la lucha contra el fraude. En concreto, enmarcado dentro del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal 2016-2019, se ha presupuestado para 2018 un **estudio sobre la estimación de la economía sumergida y diagnóstico del fraude fiscal del periodo 2006-2016**, incrementando la partida de "estudios y trabajos técnicos" en 21.250 euros.

Además, dentro del capítulo de inversiones, se dedican 700.000 euros al "Sistema integrado de informática tributaria", fundamental para el eficaz desarrollo del control tributario. Ahí se incluye el encargo para la actualización del programa del sistema de importación, normalización y análisis de contabilidades; la puesta en marcha del **suministro inmediato de información**; el análisis para la implantación de un **nuevo sistema de control de cajas registradoras** y la renovación de equipos informáticos así como el mantenimiento general de los mismos.

Y para canalizar el interés común en mejorar la gestión de tributos de competencia local, se ha producido un incremento en la partida "Encargo a TRACASA Instrumental. Convenio Haciendas Locales de Navarra", que pasa de una dotación de 70.000 euros a 300.000 euros, para atender a la posible firma de un convenio de colaboración con estas entidades.

La Dirección General del Presupuesto cuenta con un presupuesto global de 362,0 millones de euros. Con esta dotación, para 2018 se han previsto, entre otras acciones, la **implantación de una herramienta de licitación electrónica** que dará servicio a todas las entidades sometidas a la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que se ha dotado una partida con 262.000 euros. De esta forma se da respuesta a una exigencia de la Directiva Europea en materia de contratos públicos, que obliga a todas las entidades sometidas a la ley al uso de licitación electrónica a partir de octubre de 2018.

Con motivo del traslado del INDJ y las Federaciones Deportivas al Navarra Arena, se va a actualizar el Plan de Inmuebles, para lo cual, el Servicio de Patrimonio cuenta con 1.358.000 euros, lo que supone un incremento del 10 % respecto a la partida de 2017. Por otra parte, se pretende fortalecer el control financiero permanente a través de los informes de auditoría interna, consolidar el proceso de mejora continua iniciado este año, para lo que se cuenta con partidas que superan los 200.000 euros, y mejorar las aplicaciones contables con una inversión prevista de 110.000 euros.

Además, la Dirección General de Presupuesto tiene muy presente la importancia de una gestión eficaz en materia de política financiera y trabaja para obtener las mejores condiciones de financiación y que la dotación destinada al **pago de la deuda de la Comunidad Foral sea cada vez menor**. Así, en el presupuesto de 2018, el capítulo 3 de gastos, relativo al pago de la deuda, disminuye un 5,98% respecto al año anterior, pasando de 94,2 millones en 2017 a 88,6 en 2018.

5. PROGRAMAS EUROPEOS

PROGRAMAS EUROPEOS

El Gobierno de Navarra participa, principalmente en tres programas cofinanciados por fondos europeos, con planificación plurianual.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PDR FEADER 2014-2020

Mediante Decisión de ejecución de la Comisión C(2017)3638 final de 22-5-2017 se aprobó la modificación del programa de desarrollo rural de la Comunidad Foral de Navarra a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 8143 de la Comisión.

El cuadro financiero del Programa queda como sigue:

Tipos de regiones y asignaciones adicionales	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Artículo 59, apartado 3, letra d), del Reglamento [UE] n.º 1305/2013 - Otras regiones	0,00	29 308 674,00	29 290 868,00	19 497 364,00	19 478 738,00	19 462 685,00	19 461 671,00	136 500 000,00
Artículo 59, apartado 4, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 - Operaciones financiadas a partir de fondos transferidos al Feader en aplicación del artículo 7, apartado 2, y del artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1307/2013	0,00	0,00	2 861,00	2 847,00	2 843,00	2 852,00	2 867,00	14 270,00
Total	0,00	29 308 674,00	29 293 729,00	19 500 211,00	19 481 581,00	19 465 537,00	19 464 538,00	136 514 270,00
De los cuales, reserva de rendimiento [artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013]	0,00	1 758 520,44	1 757 452,08	1 169 841,84	1 168 724,28	1 167 761,10	1 167 700,26	8 190 600,00

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2018, por importe de 43.364.000 euros:

Proyecto	Centro gestor	Económico	Funcional	Denominación	Importe
710000	71210	4400	412108	PDR FEADER 2014-2020. Servicios de asesoramiento a través de INTIA	1.845.660
710000	71210	4400	412109	PDR FEADER 2014-2020. Actividades de formación	300.000
710001	71230	4700	414205	PDR FEADER 2014-2020. Medida Producción	2.340.000

Proyecto	Centro gestor	Económico	Funcional	Denominación	Importe
				ecológica	
710001	71230	4700	414206	PDR FEADER 2014-2020. Medida Agroambiente y Clima	3.237.000
710001	71230	4700	414208	PDR FEADER 2014-2020. Indemnización compensatoria	4.500.000
710004	71310	4819	412200	PDR FEADER 2014-2020. Asociaciones ganaderas	400.000
720000	71500	7609	414300	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en infraestructuras locales ganaderas	895.780
720000	71510	6019	414304	PDR FEADER 2014-2020. Concentración parcelaria	1.357.000
720000	71510	7609	414100	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones para infraestructuras en regadío en comunales	967.000
720003	71620	4459	413105	PDR FEADER 2014-2020. Promoción figuras calidad alimentaria	600.000
720003	71620	4700	413100	PDR FEADER 2014-2020. Primeras incorporaciones Figuras Calidad	1.000
720004	71630	4809	412100	PDR FEADER 2014-2020. Cese anticipado de la actividad agraria	50.000
720004	71630	7700	412102	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en explotaciones agrarias	10.000.000
720004	71630	7700	412103	PDR FEADER 2014-2020. Instalación de jóvenes agricultores	3.000.000
720006	71710	2276	412100	PDR FEADER 2014-2020. Asistencia técnica	130.000
720006	71710	2276	412104	PDR FEADER 2014-2020. Encargo a GAN. Asistencia técnica	100.000
720006	71710	2279	412104	PDR FEADER 2014-2020. Encargo a TRACASA Instrumental para su gestión	320.000
720007	71720	7700	412102	PDR FEADER 2014-2020. Proyecto piloto de cooperación	145.950
720007	71720	7709	414200	PDR FEADER 2014-2020. Creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales	490.000
720007	71720	7819	412102	PDR FEADER 2014-2020. Estrategias de desarrollo local participativo	3.033.127
740002	74200	4609	456300	PDR FEADER 2014-2020. Indemnizaciones a entidades locales	135.000
740002	74200	4609	456308	PDR FEADER 2014-2020. Pastos Montanos	222.273
740002	74200	4609	456310	PDR FEADER 2014-2020. Gestión de uso público en espacios protegidos	80.000
740002	74200	4700	456302	PDR FEADER 2014-2020. Medidas agroambientales	550.000
740002	74200	6002	45A103	PDR FEADER 2014-2020. Mejora de cañadas y Camino de Santiago	95.250
740002	74200	6019	456303	PDR FEADER 2014-2020. Inversiones en fincas PFN y Parque Natural de Urbasa-Andía	130.000
740002	74200	6019	456500	PDR FEADER 2014-2020. Prevención de incendios	132.000
740002	74200	6019	456706	PDR FEADER 2014-2020. Restauración de bosques destruidos	110.000
740002	74200	6092	456300	PDR FEADER 2014-2020. Encargo a GAN. Gestión de poblaciones animales y seguimiento de Natura 2000	572.000
740002	74200	6092	456703	PDR FEADER 2014-2020. Ordenación de montes	255.000

Proyecto	Centro gestor	Económico	Funcional	Denominación	Importe
740002	74200	7609	456702	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de trabajos forestales a entidades locales	1.450.000
740002	74200	7609	456703	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a entidades locales	550.000
740002	74200	7700	456700	PDR FEADER 2014-2020. Forestación de terrenos agrarios	600.000
740002	74200	7709	456700	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones a trabajos forestales a agentes privados	250.000
740002	74200	7709	456702	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones de infraestructuras forestales a agentes privados	50.000
740002	74200	7709	456703	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones a agentes privados. Industria Forestal	450.000
740002	74200	7709	456704	PDR FEADER 2014-2020. Subvenciones elaboración planes de gestión forestal a agentes privados	20.000
810007	81210	7701	413102	PDR FEADER 2014-2020. Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias	4.000.000
				TOTAL	43.364.040

Los ingresos en el año 2018 se han presupuestado por importe de 20.395.693 euros:

Proyecto	Centro gestor	Económico	Funcional	Denominación	Importe
710000	71210	4903	000000	Actividades de demostración e información. PDR FEADER 2014-2020	195.000
710000	71210	4903	000002	Servicios de asesoramiento. PDR FEADER 2014-2020	572.155
710001	71230	4903	000002	Indemnización compensatoria. PDR FEADER 2014-2020	2.700.000
710001	71230	4903	000003	Agroambientales PDR FEADER 2014-2020	1.942.200
710001	71230	4903	000004	Agricultura ecológica. PDR FEADER 2014-2020	1.404.000
710004	71310	4903	000000	Asociaciones ganaderas. PDR FEADER 2014-2020	240.000
720000	71510	7903	000000	Cofinanciación nuevos regadíos. PDR FEADER 2014-2020	289.064
720000	71510	7903	000003	Cofinanciación por concentración parcelaria. PDR FEADER 2014-2020	347.519
720000	71510	7903	000004	Cofinanciación infraestructuras locales ganaderas. PDR FEADER 2014-2020	277.692
720003	71620	4903	000000	Primeras incorporaciones Figuras Calidad PDR FEADER 2014-2020	310
720003	71620	4903	000002	Ayudas a figuras de calidad alimentaria. PDR FEADER 2014-2020	186.000
720004	71630	4903	000000	Cofinanciación del cese anticipado de la actividad agraria. PDR FEADER 2014-2020	17.100
720004	71630	7903	000000	Inversiones en explotaciones agrarias. PDR FEADER 2014-2020	3.100.000

Proyecto	Centro gestor	Económico	Funcional	Denominación	Importe
720004	71630	7903	000002	Instalación de jóvenes agricultores. PDR FEADER 2014-2020	1.950.000
720006	71710	4903	000000	Cofinanciación por asistencia técnica. PDR FEADER 2014-2020	71.300
720007	71720	7903	000002	Cofinanciación por estrategias de desarrollo local participativo. PDR FEADER 2014-2020	1.971.532
720007	71720	7903	000003	Cofinanciación por creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales. PDR FEADER 2014-2020	151.900
720007	71720	7903	000004	Cofinanciación por proyectos piloto de cooperación. PDR FEADER 2014-2020	94.867
740002	74200	4903	000003	Cofinanciación por ayudas agroambientales y Natura 2000. PDR FEADER 2014-2020	330.000
740002	74200	4903	000004	Cofinanciación ayudas y convenios con entidades locales. PDR FEADER 2014-2020	68.820
740002	74200	4903	000005	Cofinanciación por indemnizaciones espacios protegidos. PDR FEADER 2014-2020	129.000
740002	74200	7903	000000	Cofinanciación por ordenación de montes PDR FEADER 2014-2020	178.750
740002	74200	7903	000002	Cofinanciación por restauración de bosques destruidos. PDR FEADER 2014-2020	34.100
740002	74200	7903	000003	Cofinanciación por forestación de terrenos agrarios. PDR FEADER 2014-2020	360.000
740002	74200	7903	000004	Cofinanciación por ayudas a infraestructuras forestales a entidades locales. PDR FEADER 2014-2020	170.500
740002	74200	7903	000005	Cofinanciación por elaboración planes gestión Natura 2000. PDR FEADER 2014-2020	31.000
740002	74200	7903	000006	Cofinanciación por estudios e inversiones en patrimonio natural. PDR FEADER 2014-2020	29.664
740002	74200	7903	000007	Cofinanciación por ayudas a industrias forestales. PDR FEADER 2014-2020	139.500
740002	74200	7903	000008	Cofinanciación por ayudas a trabajos forestales a agentes privados. PDR FEADER 2014-2020	77.500
740002	74200	7903	000009	Cofinanciación por inversiones en prevención de incendios. PDR FEADER 2014-2020	40.920
740002	74200	7903	000010	Cofinanciación por ayudas a infraestructuras forestales a agentes privados. PDR FEADER 2014-2020	15.500
740002	74200	7903	000011	Cofinanciación por ayudas a trabajos forestales a entidades locales. PDR FEADER 2014-2020	449.500
740002	74200	7903	000012	Cofinanciación por inversiones forestales PFN y URBASA. PDR FEADER 2014-2020	40.300
810007	81210	7903	000000	Cofinanciación por subvenciones a la industria agroalimentaria. PDR FEADER	2.790.000
				TOTAL	20.395.693

PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020

El 19 de diciembre de 2014 se aprobó, mediante Decisión C(2014)10220 final, el Programa operativo de Navarra FEDER 2014-2020.

El cuadro financiero del Programa es el siguiente:

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020	
		Asignación principal[1]	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva rendimien
FEDER	En las regiones más desarrolladas	5.483.895	350.036	5.593.686	357.044	5.705.659	364.191	5.819.849	371.480	5.936.321	378.914	6.055.119	386.497	6.176.286	394.2
Total		5.483.895	350.036	5.593.686	357.044	5.705.659	364.191	5.819.849	371.480	5.936.321	378.914	6.055.119	386.497	6.176.286	394.2

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2018, por importe de 27.983.855 euros:

Proyecto	Centro gestor	Económico	Funcional	Denominación	Importe
540007	52000	6094	467703	Aplicaciones informáticas. FEDER	567.450
810007	81210	7701	422206	Subvenciones por inversión en industrias. PO FEDER 2014-2020 Navarra	14.800.000
810004	81410	2276	145100	Implementación de Programas Operativos (FEDER y FSE) 2014-2020	31.000
810004	81410	2276	145104	Gastos de asistencia técnica. PO FEDER 2014-2020 Navarra	10.000
810003	81430	4709	431302	Acciones de promoción exterior para empresas PO FEDER 2014-2020 Navarra	350.000
820005	82100	7701	467303	Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020	11.765.405
900007	91200	7800	261403	Rehabilitación de envolvente térmica en vivienda. P.O. FEDER 2014-2020	460.000
TOTAL					27.983.855

Los ingresos en el año 2018 se han presupuestado por importe de 5.017.270 euros:

Proyecto	Centro gestor	Económico	Funcional	Denominación	Importe
740007	74700	7901	000000	Ingresos programa operativo FEDER	25.000
810001	81100	7901	000000	Ingresos FEDER ayudas para mejora de la productividad	118.081

Proyecto	Centro gestor	Económico	Funcional	Denominación	Importe
810007	81210	7901	000000	Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra	2.000.000
810004	81410	4901	000003	Ingresos PO FEDER 2014-2020. Asistencia Técnica	744.029
810004	81430	4901	000004	Ingresos PO FEDER 2014-2020 (Actuación subvenciones internacionalización)	642.081
820005	82110	7901	000002	Ingresos Programa Operativo FEDER 2014-2020	1.258.079
900007	91200	7901	000000	Rehabilitación de envolvente térmica en vivienda. P.O. FEDER 2014-2020	230.000
TOTAL					5.017.270

PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020

El 8 de diciembre de 2015, la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo FSE 2014-2020 mediante Decisión C(2015) 8893.

El cuadro financiero del Programa es el siguiente:

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Res rend
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	3.029.078,00	193.345,00	2.955.823,00	188.670,00	3.021.563,00	192.866,00	3.088.617,00	197.146,00	3.157.011,00	201.511,00	3.226.766,00	
Total		0,00	0,00	3.029.078,00	193.345,00	2.955.823,00	188.670,00	3.021.563,00	192.866,00	3.088.617,00	197.146,00	3.157.011,00	201.511,00	3.226.766,00	

En el marco de ejecución de dicho Programa, se han presupuestado gastos en el presupuesto de 2018, por importe de 17.810.010 euros:

Proyecto	Centro gestor	Económico	Funcional	Denominación	Importe
420004	42730	2266	321202	Actividades formativas del profesorado. FSE	10
810004	81410	2276	145105	Gastos de asistencia técnica. PO FSE 2014-2020 Navarra	10.000
900003	91600	4609	231602	Empleo Social Protegido PO FSE 2014-2020	6.000.000
950001	96100	4709	241109	Ayudas a Centros Especiales de Empleo. FSE	9.500.000
950001	96100	4819	241104	Ayudas a programas de reinserción sociolaboral de colectivos con mayores dificultades. Conferencia Sectorial y FSE	2.300.000
TOTAL					17.810.010

Los ingresos en el año 2018 se han presupuestado por importe de 3.762.055 euros:

Proyecto	Centro gestor	Económico	Funcional	Denominación	Importe
810004	81410	4900	000004	Ingresos PO FSE 2014-2020 Asistencia Técnica	474.031
900003	91600	4900	000000	Ingresos Programa Operativo FSE 2014-2020	646.368
950001	96100	4900	000004	Plan Empleo. Ayudas al Empleo Programa Operativo FSE 2014-2020 de Navarra	2.641.656
TOTAL					3.762.055

6. CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2018 Y FONDO DE CONTINGENCIA

CONTINGENCIAS DEL EJERCICIO 2018 Y FONDO DE CONTINGENCIA

La Ley Foral 13/2007 de 4 de Abril, de la Hacienda Pública de Navarra contempla en el artículo 42 el *Fondo de Contingencia. En su punto 1 establece que* con carácter excepcional, para hacer frente a las necesidades inaplazables, de carácter no discrecional que no hubieran podido preverse en los presupuestos, deberá dotarse un Fondo de Contingencia destinado únicamente a financiar, cuando proceda, las modificaciones siguientes:

a) Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 47 .

b) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 .

c) Las incorporaciones de crédito, conforme al artículo 49 .

La partida del Fondo de Contingencia no estará sujeta a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50 , ambos inclusive de esta ley foral.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 31 también regula el Fondo de Contingencia:

Artículo 31 Fondo de contingencia

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

El Gobierno de Navarra en su Proyecto de Presupuestos para 2018 estimó una dotación del Fondo de Contingencia por importe de 15.443.246 euros.

Posteriormente, en la tramitación parlamentaria, la dotación de dicho Fondo ha disminuido, quedando una cifra de 11.764.396 euros.

Esta cifra podrá servir para financiar, en todo o parte, las contingencias que pueden recaer en 2018, y que son las siguientes:

En relación a las previsiones de gasto que se pudieran derivar por diferentes procedimientos que se siguen en materia de personal, el Departamento de Presidencia estima un riesgo que podría dotarse con la partida Fondo de Contingencia. Este riesgo viene determinado fundamentalmente por el peso que tiene en términos de cuantía y probabilidad, el importe que se derivaría del reconocimiento de antigüedad al personal temporal que trabaja para la Administración.

En relación a contingencias por sentencias judiciales u otras responsabilidades, de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra las reclamaciones judiciales formuladas por terceros que podrían tener un impacto económico negativo para la Hacienda Pública de Navarra por importe superior a 300.000 euros, causas abiertas en los diferentes órganos judiciales a fecha 31.08.2017 presentaba la siguiente situación:

	PROCEDIMIENTO	**IMPORTE**
Responsabilidad patrimonial sanitaria	**PO 70/2013**	**492.249,82**
	PO 190/2014	**774.000,00**
	PO 173/2016	**1.181.928,89**
Otra responsabilidad patrimonial	**PO 419/2013**	**521.694,15**
	PO 177/2016	**1.676.674,82**
	PO 194/2015	**304.796,16**
	PO 32/2016	**43.151,03**
	PO 37/2017	**1.579.011,00**
Contratos	**PO 455/2011**	**7.291.596,89**
	PO 456/2011	**7.679.926,53**
	PO 234/2014	**300.805,81**
	PO 352/2014	**1.116.157,46**
	PO 234/2015	**5.250.000,00**
	PO 281/2015	**284.006,09**
	PO 19/2017	**3.934.389,06**
Subvenciones y ayudas	**PO 76/2014**	**500.623,56**
	PO 143/2016	**1.642.033,30**
	PO 306/2016	**1.057.258,50**
	PO 65/2017	**1.147.604,00**
Procedimientos tributarios	**PO 225/2014**	**304.245,27**
	PO 135/2015	**395.326,41**
	PO 370/2015	**316.970,00**
	PO139/2015	**856.318,04**
	PO 51/2016	**2.148.338,95**
	PO 109/2016	**660.395,31**
	PO 221/2016	**553.324,63**
	PO 68/2017	**8.250.647,02**

	PROCEDIMIENTO	IMPORTE
	PO 145/2017	**479.066,29**
Otros	**PO 371/2015**	**341.760,24**
	PO 217/2017	**2.353.395,99**
Jurisdicción penal	**PA 186/2013**	**758.151,29**
TOTAL		**54.195.846,51**

Finalmente, con criterio de prudencia, no se pueden obviar otros hechos imprevisibles entre los que destacamos los daños que el cambio climático está provocando como inundaciones o incendios que obligan a la Administración a apoyar a los damnificados por dichos acontecimientos.

7. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES DEL EJERCICIO 2018

ÍNDICE

7.1. CUESTIONES GENERALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos de Navarra, dando cumplimiento al mandato recogido en el artículo 36.4. b) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que exige que la memoria económica explicativa del contenido de los presupuestos incluya la estimación de dichos beneficios fiscales.

Mandato similar y singular es el recogido en el artículo 134.2 de la Constitución Española, y el previsto en el artículo 33.2.e) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establecen la obligación de incluir en los Presupuestos Generales del Estado "el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado".

Los preceptos señalados revelan la importancia que procede conceder al conocimiento y control de los beneficios fiscales.

Así, la inclusión del Presupuesto de Beneficios Fiscales en la memoria de los Presupuestos Generales está justificada por varios motivos:

- El fuerte impacto recaudatorio de la amplia gama de beneficios fiscales de nuestro sistema tributario y su carácter de merma poco conocida.
- La necesidad, en una Hacienda democrática, de conocer con la máxima exactitud y transparencia la contribución efectiva de cada actividad y cada grupo social a la satisfacción de los gastos públicos conforme a su capacidad económica, lo que hace imprescindible conocer cuánto deja de pagar, cada sector, grupo o actividad, en virtud de un determinado incentivo fiscal.
- La necesidad de avanzar en la difusión de los datos económicos y estadísticos.
- La necesidad de evaluar el impacto económico de las medidas públicas, lo que exige conocer tanto el gasto real directo como el beneficio fiscal.

Aunque las citadas disposiciones de las que emana la obligación de elaborar el presupuesto de beneficios fiscales no especifican el contenido concreto de la Memoria, ésta se ha ido definiendo con el transcurso de los años a través de la elaboración de los diversos Presupuestos.

Así, el contenido de esta Memoria, que presenta la estimación de los beneficios fiscales para el año 2018 correspondientes a los tributos de Navarra, abarca básicamente las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- Las innovaciones incorporadas en este Presupuesto, en comparación principalmente con el contenido del inmediatamente anterior: Modificaciones en la normativa tributaria; Modificaciones en la calificación de beneficio fiscal; Modificaciones en el ámbito metodológico.
- Cifras del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2018. Clasificación de los beneficios fiscales por impuestos.
- Análisis del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2018, en las principales figuras tributarias.

7.2. DEFINICIÓN Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante, PBF), puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

La primera de las etapas que se han de abordar para la elaboración del PBF, trata de seleccionar, con criterios objetivos, el conjunto de conceptos y parámetros impositivos que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, y desde la perspectiva contraria, merman la capacidad recaudatoria de Navarra.

La ordenación de los tributos, que son instrumentos para recaudar ingresos públicos, ha de basarse en la capacidad económica de las personas llamadas a satisfacerlos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

Pero además, los tributos deben servir como instrumentos de la política económica general, y atender a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurar una mejor distribución de la renta. Para favorecer el logro de estos fines, el legislador define en cada figura tributaria determinados elementos que cuando reducen el potencial recaudatorio de la misma constituyen beneficios fiscales.

Estos beneficios quedan regulados en las figuras impositivas, a través de distintos elementos: Exenciones; Reducciones de las Bases Imponibles; Tipos impositivos reducidos; Bonificaciones y Deducciones de las Cuota Íntegras, Líquidas o Diferenciales.

Esta pluralidad de elementos, hace que, en ocasiones, sea difícil distinguir cuándo un elemento forma parte de la base estructural del impuesto, o cuando por excepcional, es ajeno a la misma, y en consecuencia constituye un beneficio fiscal.

De las deliberaciones surgidas en el proceso de elaboración de los distintos PBF y del estudio de la doctrina en este campo, se deduce que, los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, son los que se resumen seguidamente:

- Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema tributario.
- No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

A estas delimitaciones, procede añadir las siguientes consideraciones:

- Se conviene la exclusión del PBF, de los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, de los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, de las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores.
- Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el método de la "perdida de ingresos" (el importe en el cual se reducirían los ingresos por la existencia de un incentivo) y su valoración se efectúa con el "criterio de caja" (momento en el que se produciría la merma de ingresos).
- En lo que se refiere al Presupuesto de Beneficios Fiscales de Navarra, que se presenta en esta Memoria, y que debe servir como instrumento de análisis previo para la toma de decisiones de política fiscal, tiene específica razón de ser en aquellas figuras del sistema tributario cuya normativa es competencia de Navarra, y que, por ello, presentan peculiaridades respecto de las de régimen común y que, además, por su naturaleza son receptoras de mayores y más numerosas posibilidades de beneficio fiscal, principalmente, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades. En sentido contrario, presenta menor interés en este ámbito, dada la preceptiva armonización normativa, el análisis de los beneficios fiscales en la imposición indirecta.
- Por supuesto, la incorporación de un beneficio fiscal al PBF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

7.3. NOVEDADES EN LA ELABORACIÓN DEL PBF DE 2018

7.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA:

El PBF, así como el Presupuesto de Ingresos, se cuantifica durante el año anterior a aquel al que se refiere.

A estos efectos, se deben tener en cuenta las siguientes observaciones ante el PBF que se presenta en esta Memoria:

- Las modificaciones en la normativa tributaria que, eventualmente, se pudieran introducir, en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, en la Ley Foral de Modificaciones Tributarias, o en cualquier otra norma, que, en su caso, se apruebe con posterioridad a la elaboración de esta Memoria de PBF, no pueden tener reflejo en las cuantificaciones de los diversos incentivos que componen el PBF, aunque afectasen al propio periodo impositivo 2017, y supusiesen realmente una merma en el Presupuesto del año 2018.
- La estimación de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) y del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, I. Sociedades), se sustenta en la información contenida en las declaraciones correspondientes al último periodo impositivo liquidado, 2016. Es decir, última referencia temporal para la que se dispone de datos en los registros de las declaraciones liquidadas. En consecuencia, pudieran existir algunos beneficios fiscales, que habiendo entrado en vigor en el periodo impositivo 2017, su estimación cuantitativa no pueda reflejarse en este PBF 2018, por falta de disponibilidad de la información necesaria para sustentar el cálculo.
- Finalmente, procede recordar que existen normas que si bien no están directamente vinculadas a la existencia de un beneficio fiscal, pueden tener efecto en la cuantificación de dichos beneficios. Claro ejemplo lo constituyen los tipos de gravamen del IRPF y del

Impuesto sobre Sociedades, que intervienen en la cuantificación de los beneficios que se articulan como reducciones ó ajustes de la Base Imponible. Y esto sin perjuicio, de que la aplicación de tipos inferiores constituya en sí un propio beneficio fiscal. Por tanto, resulta de interés, reseñar las modificaciones normativas más significativas tanto si responden a un concreto beneficio fiscal, que haya o no podido ser cuantificado, como si se trata de otras modificaciones normativas aplicables en la tributación y liquidación de los Impuestos.

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas, se resumen, a continuación, los cambios normativos del IRPF, del IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO y del IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES que tienen vigencia en el periodo impositivo 2017 y en consecuencia deberían quedar reflejados, en el PBF 2018.

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La principal norma con rango legal, que contiene las modificaciones que han influido en la elaboración de este Presupuesto de Beneficios Fiscales 2018, es la Ley Foral 25/2016, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

Además, procede añadir y destacar la Ley Foral 6/2017, de 9 de mayo, de modificación parcial del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de julio), que con efectos a partir de 1 de enero de 2017, modifica el artículo 68, en título y contenido, pasa a denominarse “Deducción por pensiones de viudedad y por pensiones de jubilación contributivas” y el artículo 68 bis, que también se modifica en título y contenido, pasa a denominarse “Deducción por pensiones no contributivas de jubilación”

Atendiendo a ambas leyes, se presentan las modificaciones más significativas para el periodo impositivo 2017:

1) <u>Exenciones;</u>

- Se introduce la exención para las prestaciones públicas por cuidado de hijos menores afectados por cáncer o enfermedad grave.
- En el ámbito de los incrementos de patrimonio, se restringe la exención correspondiente de los incrementos derivados de la transmisión de la vivienda habitual por mayores de 65 años o personas en situación de dependencia severa o gran dependencia:
    - Se limita la exención a la primera transmisión de la vivienda habitual
    - Se limita la exención a las transmisiones onerosas
    - Se eleva el requisito de la edad, a 70 años.

2) <u>Atribución de rentas;</u>

- El régimen de atribución de rentas no será aplicable a las sociedades civiles con personalidad jurídica que tengan objeto mercantil, que pasan a ser contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.

3) <u>Rendimientos del Trabajo</u>

- Se restringe la aplicación de la reducción del 40 por 100 para las percepciones del artículo 14.2 a) del Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF, en el siguiente supuesto: En el caso de prestaciones percibidas por los beneficiarios de planes de pensiones y de planes de previsión asegurados, la reducción del 40 por 100 se aplicará sobre la cantidad que resulte de descontar el importe de las aportaciones

que se hubieran efectuado en el plazo de un año anterior a la fecha en que se perciba la prestación.

4) Rendimientos de Actividades Empresariales y Profesionales:

En el régimen de Estimación Objetiva, conforme a la Orden Foral 11/2017, de 2 de febrero, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se desarrollan para el año 2017 el régimen de Estimación Objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los índices y módulos,

– Se mantiene el Beneficio Fiscal de años anteriores por "Inicio de Actividad"

  Los sujetos pasivos que inicien su actividad en 2017 reducirán el rendimiento neto en un 60 por 100 en el ejercicio de inicio de la actividad y en un 30 por 100 en el ejercicio siguiente.

  La reducción será de un 70 por 100 en ambos ejercicios si se trata de sujetos pasivos con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

– Se mantiene, la medida referente a la aplicación del coeficiente cero para el incremento que se produzca en el año 2017, del módulo "personal asalariado".

– Se mantienen igualmente las medidas en los módulos "personal asalariado" y "personal no asalariado" referentes a las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. En el módulo "personal asalariado" se computará como en años anteriores, el 40 por 100. Y para el módulo "personal no asalariado" se computará, como en años anteriores, el 75 por 100.

– Con carácter general los índices y módulos que se establecen para 2017 no experimentan incremento alguno con los del año anterior.

5) Reducciones de la Base Imponible:

- Se rebaja el Beneficio Fiscal correspondiente a la reducción por aportaciones a Sistemas de Previsión Social. Se minora el límite cuantitativo anual de aportaciones reducibles de la Base Imponible hasta 3.500 euros anuales (6.000 en el caso de partícipes o mutualistas mayores de cincuenta años). Para el periodo impositivo 2016, estos límites ya se habían rebajado respecto de periodos anteriores a 5.000 y 7.000 euros respectivamente.

6) Deducción de la Cuota íntegra por inversión en vivienda habitual:

Para el periodo impositivo 2017, la deducción por inversión en vivienda habitual, se aplicará en los mismos términos, condiciones y requisitos, que en el año 2016.

No obstante, desde el 1 de enero de 2017, se amplia el ámbito de aplicación de la deducción a la adquisición de viviendas que estén ubicadas en municipios de población inferior a 10.000 habitantes, y en determinadas áreas de la Estrategia Territorial de Navarra, siempre que en dichos municipios no se disponga de vivienda protegida.

Procede recordar, que la deducción fue modificada sustancialmente, a partir del 1 de enero de 2013, al quedar su aplicación condicionada al límite de rentas del sujeto pasivo o de la unidad familiar. Además, a partir del 1 de enero de 2016, la deducción fue nuevamente objeto de modificación, restringiendo la aplicación a las "Viviendas Calificadas como Protegidas"

En consecuencia, la deducción a aplicar en el periodo impositivo 2017, se puede resumir, en líneas generales, así:

- La deducción únicamente es aplicable si la VIVIENDA ES CALIFICADA COMO PROTEGIDA, y sobre la que subsista en el momento de la adquisición una limitación en el precio de venta. (Viviendas de Protección oficial, Viviendas de Precio tasado, Viviendas de Precio pactado) ó si está ubicada en determinados municipios de población inferior a 10.000 habitantes, que no dispongan de vivienda protegida.

  No obstante, esta condición no es aplicable en el supuesto de obras e instalaciones de adecuación para personas discapacitadas de la vivienda habitual y de los elementos del edificio, así como de los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública.

  La deducción será la siguiente:

  - El porcentaje de deducción, será con carácter general el 15%, el 18% en el supuesto de unidades familiares en las que estén integrados dos ó más descendientes y el 30% cuando se trate de la vivienda habitual de familias numerosas.
  - La base máxima de la deducción será de 7.000 euros en declaración individual y de 15.000 euros en conjunta. Estos límites se establecieron a partir del 1 de enero de 2013.
  - El importe de las bases correspondientes a las deducciones por inversión de vivienda habitual no podrá exceder de 120.000 euros para el conjunto de los periodos impositivos del sujeto pasivo. (240.000 euros para el conjunto de la unidad familiar en tributación conjunta). Estos límites se establecieron a partir del 1 de enero de 2011.

- LIMITACION DE RENTAS. El importe que se toma como límite de renta para aplicar la deducción es la suma de bases imponibles (general y especial del ahorro) minorado, en su caso, en el importe de la pensión compensatoria. Las cuantías del límite son las siguientes:

  - 24.000 euros, con carácter general.
  - 27.000 euros, si el sujeto pasivo tiene uno ó dos descendientes con derecho a deducción.
  - 30.000 euros, si el sujeto pasivo tiente tres o más descendientes con derecho a deducción o si se trata de familias numerosas.

  Estas cantidades se duplican en el caso de unidades familiares que opten por la tributación conjunta.

  Además los límites anteriores se incrementan en las siguientes cuantías:

  - 3.000 euros, si el sujeto pasivo tiene discapacidad en grado igual ó superior al 33% e inferior al 65% y 7.000 euros, si la discapacidad es superior al 65%
  - 1.500 ó 3.500 euros, en el supuesto de discapacidad de los descendientes.

- No existe deducción por REHABILITACION DE VIVIENDA.
- No existe deducción por cantidades aportadas a “CUENTA VIVIENDA”.

  A partir del 1 de enero de 2016, ya no es deducible ninguna imposición que se realice en este tipo de cuentas. No obstante, no se perderá el derecho a las deducciones aplicadas en periodos impositivos anteriores, si se cumplen los requisitos exigidos en la normativa del IRPF en vigor antes de esa fecha.

- Se mantiene la deducción de las cuotas de IVA en contratos de ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA, si la vivienda que se adquiere es protegida y con limitación de precio de venta.

REGIMEN TRANSITORIO

Se mantiene la deducción por inversión en vivienda habitual para aquellas personas que la adquirieron o rehabilitaron antes de 1 de enero de 2016, existiendo dos Regimenes Transitorios:

VIVIENDAS ANTERIORES al 1 de Enero de 2013:

Mantienen el derecho a la deducción con los requisitos vigentes a 31 de diciembre de 2012 y conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria decimoquinta del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF.

- No se aplica el límite de rentas para poder deducir.
- Se aplica la deducción aunque no se trate de vivienda protegida.
- El porcentaje de deducción, será con carácter general el 15%, el 18% en el supuesto de unidades familiares en las que estén integrados dos ó más hijos y el 30% cuando se trate de la vivienda habitual de familias numerosas.
- La base máxima de la deducción será de 7.000 euros en declaración individual y de 15.000 euros en conjunta. Estos límites se establecieron a partir del 1 de enero de 2013.
- El importe de las bases correspondientes a las deducciones por inversión de vivienda habitual no podrá exceder de 120.000 euros para el conjunto de los periodos impositivos del sujeto pasivo. (240.000 euros para el conjunto de la unidad familiar en tributación conjunta). Estos límites se establecieron a partir del 1 de enero de 2011.
- Se aplica a los supuestos de rehabilitación, construcción, o adecuación, si las obras se iniciaron antes del 1 de enero de 2013, o se pagaron cantidades al promotor antes de dicha fecha.
- Se mantienen los porcentajes de deducción incrementados en 3 ó 5 puntos porcentuales, que nacieron en el marco de apoyo a la rehabilitación de la vivienda habitual y a la eficiencia energética, o en el marco de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda. (Ley Foral 6/2009). Estas políticas tenían una vigencia temporal referida a los periodos impositivos 2009, 2010 y 2011, por lo que ya no tendrán con carácter general repercusión en el periodo impositivo 2017, pero pueden tener una repercusión residual, por las cantidades satisfechas en periodos impositivos posteriores al 2011, tales como las amortizaciones del préstamo destinado a la inversión de esas viviendas.

VIVIENDAS ADQUIRIDAS en 2013, 2014 y 2015:

Mantienen el derecho a la deducción con los requisitos vigentes a 31 de diciembre de 2015 y conforme a lo dispuesto en la nueva Disposición transitoria decimoséptima del Texto refundido de la Ley Foral del IRPF, añadida por la Ley Foral 23/2015

- Se aplica el límite de rentas para poder deducir, conforme a los nuevos importes y regulación establecida a partir de 2016, que ya ha sido expuesta.

- Se aplica la deducción aunque no se trate de vivienda protegida.
- El porcentaje de deducción, será con carácter general el 15%, el 18% en el supuesto de unidades familiares en las que estén integrados dos ó más hijos y el 30% cuando se trate de la vivienda habitual de familias numerosas.
- La base máxima de la deducción será de 7.000 euros en declaración individual y de 15.000 euros en conjunta. Estos límites se establecieron a partir del 1 de enero de 2013.
- El importe de las bases correspondientes a las deducciones por inversión de vivienda habitual no podrá exceder de 120.000 euros para el conjunto de los periodos impositivos del sujeto pasivo. (240.000 euros para el conjunto de la unidad familiar en tributación conjunta). Estos límites se establecieron a partir del 1 de enero de 2011.
- Se aplica a los supuestos de rehabilitación, construcción, o adecuación, si las obras se iniciaron en 2013, 2014, ó 2015 o se pagaron cantidades al promotor en dichos periodos.

7) Deducción de la Cuota íntegra por alquiler de vivienda:

Para el periodo impositivo 2017, no se ha introducido ninguna modificación en esta deducción.

Procede recordar, que con efectos a partir del 1 de enero de 2013, se incrementó el límite máximo de la deducción anual de 900 euros a 1.200 euros anuales, que sigue en vigor para el periodo impositivo 2017.

8) Deducción de la Cuota íntegra en actividades empresariales y profesionales:

En el régimen de Estimación Directa, resultan de aplicación los incentivos y estímulos a la inversión empresarial y a la creación de empleo establecidos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades como deducciones en la cuota, cuyas principales novedades para el periodo impositivo 2017, se recogen en el Apartado 1.3.1 “C IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES” de esta Memoria.

9) Deducciones de la Cuota íntegra por donaciones:

- Nuevos incentivos fiscales al mecenazgo social.

  El artículo sexto de la Ley Foral 25/2016, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, en su apartado Uno, añade la Disposición Adicional décima en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio, contemplando los incentivos fiscales al mecenazgo social, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2017, que se pueden resumir así:

  Deducción por donaciones y cantidades satisfechas por convenios de colaboración: El 80% de los primeros 150 euros. Los importes superiores a 150 euros tendrán derecho a una deducción del 35 %. El límite de 150 euros operará por sujeto pasivo y en cada periodo impositivo.

  Las donaciones y cantidades satisfechas se realizarán a entidades que hayan obtenido el reconocimiento para aplicar el régimen especial de la DA 10ª de la Ley Foral 10/1996.

Los requisitos esenciales que deben cumplir estas entidades beneficiarias son:

- Entidades sin fines lucrativos.
- Los fines deben catalogarse como sociales, cooperación al desarrollo o la igualdad entre mujeres y hombres.
- Las entidades deberán haber realizado actividad en Navarra en los últimos 4 años.
- Las entidades deberán de destinar, al menos el 70 por 100 de las rentas e ingresos percibidos, deducidos los gastos para su obtención, a fines de interés general, y el resto a incrementar la dotación patrimonial o reservas en el plazo máximo de 4 años desde su obtención.
- Las entidades deberán cumplir las obligaciones de transparencia establecidas para las entidades beneficiarias de subvenciones públicas.
- Las entidades deberán cumplir los requisitos formales exigidos para la solicitud y mantenimiento de la aplicación del régimen previsto en la DA 10ª de la Ley Foral 10/1996
- Las entidades deberán cumplir los requisitos formales exigidos en la aplicación de los beneficios fiscales para los donantes, en cuanto a certificaciones e información a la Administración Tributaria en los modelos y plazos establecidos.

o Además, continúan en vigor para el periodo impositivo 2017, las deducciones que ya eran aplicables en el periodo 2016:

- Las previstas en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio. (El porcentaje de la deducción es el 25%)
- Las donaciones que los sujetos pasivos realicen a las cooperativas de enseñanza de los centros concertados donde estudien sus hijos. Las donaciones deben cumplir los requisitos previstos en los artículos 33, 41 y 48 de la Ley Foral 10/1996. (El porcentaje de la deducción es el 25%)
- Las previstas en la Ley Foral 8/2014, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra. Esta deducción, se introdujo, a partir del periodo impositivo 2015, y el porcentaje de la deducción es el 80 por 100 de los primeros 150 euros de la donación, prestamos de uso, o cantidades satisfechas ó gastos realizados en virtud de colaboración en proyectos o actividades culturales de interés social "MECNA" y el 40 por 100 de la restante base que exceda de los 150 euros.
- Incentivos fiscales aplicables a los proyectos que hubieran obtenido con anterioridad el sello de "Proyecto Socialmente Comprometido".

  El artículo sexto de la Ley Foral 25/2016, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, en su apartado Tres, añade la Disposición Transitoria segunda, en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio. Sin perjuicio de la derogación con carácter general de los beneficios fiscales de dichos proyectos, las donaciones que se efectúen a partir del 1 de enero de 2016 a proyectos de carácter plurianual que tuvieran concedido el sello de "proyecto socialmente comprometido" gozarán de los mismos beneficios fiscales que los establecidos para el

mecenazgo social. (Hasta la finalización de la ejecución del proyecto de carácter plurianual).

10) Deducción de la Cuota integra del IRPF por Rendimientos del Trabajo

En el periodo impositivo 2017 se aplica la misma deducción que en el periodo 2016, que había sido modificada respecto al 2015, con la finalidad de que fuese más progresiva.

Los tramos e importes de deducción son los siguientes:

- Declarantes con rendimientos netos de trabajo hasta 9.100 euros:

  El importe de la deducción a aplicar es de 1.400 euros.

- Declarantes con rendimientos netos de trabajo entre 9.100 y 12.600 euros:

  El importe de la deducción a aplicar decrece en función de las rentas, desde 1.400 euros (para rendimientos netos de 9.100 euros) hasta 700 euros (para rendimientos netos de 12.600 euros)

- Declarantes con rendimientos netos de trabajo entre 12.600 y 35.000 euros:

  El importe de la deducción a aplicar es de 700 euros.

- Declarantes con rendimientos netos de trabajo entre 35.000 y 50.000 euros:

  El importe de la deducción a aplicar decrece en función de las rentas, desde 700 euros (para rendimientos netos de 35.000 euros) hasta 400 euros (para rendimientos netos de 50.000 euros)

- Declarantes con rendimientos netos de trabajo superiores a 50.000 euros:

  El importe de la deducción a aplicar es de 400 euros.

Los importes de la deducción se incrementarán en un 50 por 100, para los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65%. El incremento será del 100 por 100, en el supuesto de que la discapacidad de dichos trabajadores sea superior al 65%.

11) Deducciones de la Cuota íntegra: Personales y Familiares:

A partir del periodo impositivo 2016, los mínimos personales y familiares, que con la normativa anterior reducían la base imponible del impuesto, pasan a computarse como deducciones en la cuota.

Para el periodo impositivo 2017, no se ha introducido ninguna modificación al respecto. Se mantienen, por tanto las mismas deducciones personales y familiares, que en el periodo 2016.

12) Deducción de la Cuota íntegra del IRPF para Trabajadores Autónomos Dependientes:

Con efectos, a partir de 1 de enero de 2011, y en vigor para el periodo impositivo 2017, se permitió que determinados trabajadores autónomos dependientes (los llamados TRADE) puedan aplicar la deducción por trabajo en igualdad de cuantías que los trabajadores por cuenta ajena. Estos declarantes, que obtienen rendimientos de actividades empresariales o profesionales, han de cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal:

- El rendimiento neto de la actividad empresarial o profesional deberá determinarse con arreglo al método de estimación directa.

- Deberá tener la consideración de trabajador autónomo económicamente dependiente conforme a lo dispuesto en el Estatuto del trabajo autónomo o la totalidad de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios se deberán efectuar a una única persona, física o jurídica, no vinculada con él.
- El conjunto de gastos deducibles correspondientes a todas sus actividades empresariales y profesionales no podrá exceder del 30 por 100 de sus rendimientos íntegros declarados.
- Deberán cumplirse durante el periodo impositivo todas las obligaciones formales y de información, control y verificación que reglamentariamente se determinen.
- No habrán de percibir rendimientos del trabajo en el periodo impositivo, salvo prestaciones por desempleo o similares, siempre que su importe no sea superior a 4.000 euros anuales.
- Al menos el 70 por 100 de los ingresos del periodo impositivo deberán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta.
- No deberá realizar actividad económica alguna a través de entidades en régimen de atribución de rentas.

13) <u>Deducción de la Cuota íntegra por inversiones en Instalaciones de energías renovables :</u>

Con efectos a partir del 1 de enero de 2014, se introdujo una nueva deducción de la Cuota íntegra del IRPF:

Las inversiones realizadas en instalaciones térmicas de los edificios que utilicen biomasa como combustible darán derecho a practicar una deducción del 15 por 100 del importe de dichas inversiones.

Con efectos a partir del 1 de enero de 2016, se amplía la deducción a los supuestos de instalaciones en energía geotérmica y a la solar térmica. Asimismo darán derecho a deducción las inversiones en instalaciones fotovoltaicas o eólicas para autoconsumo.

Con efectos a partir del 1 de enero de 2017, se vuelve a ampliar la deducción adaptándola a lo establecido en la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables. Destaca como novedad la deducción por inversiones en instalaciones que empleen bombas de calor y por inversiones realizadas en microrredes.

Es necesario que se obtenga un informe emitido por la Administración acreditativo del importe de la inversión y de que la puesta en servicio de las instalaciones se ha efectuado conforme a la reglamentación técnica.

Esta deducción no es aplicable en el caso de instalaciones afectas a actividades empresariales o profesionales, pues en este caso se aplicará la prevista en la Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades.

14) <u>Deducción de la Cuota íntegra por inversión en vehículos eléctricos:</u>

A partir del periodo impositivo 2017, se introduce una nueva deducción: El 15% de la inversión en vehículos eléctricos nuevos.

- Los vehículos son los definidos en la Directiva 2007/46/CE del Parlamento y del Consejo, de 5 de abril de 2007, y en el Reglamento UE 168/2013 del Parlamento y del Consejo, de 15 de enero de 2013.

- La base de la deducción está limitada en función del tipo de vehículo de que se trate: desde 1.500 euros (bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico) a 32.000 (vehículos eléctricos puros, categorías M1 y N1)
- Esta deducción no es aplicable si los vehículos están afectos a actividades empresariales o profesionales, pues en este caso se aplicará la prevista en la Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades.

15) Deducción de la Cuota íntegra por inversiones en sistemas de recarga :

A partir del periodo impositivo 2017, se introduce una nueva deducción: El 15% de la inversión (en obra civil, instalaciones, cableados y puntos de conexión) para la puesta en servicio de sistemas de recarga para vehículos eléctricos.

- Los sistemas de recarga son los definidos en la Directiva 20014/94/UE del Parlamento y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, y deben cumplir lo dispuesto en el RD 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria ITC BT-52.
- El órgano competente en materia de energía emitirá informe acreditativo del importe de las inversiones realizadas, sobre las que aplicará la deducción.
- La base de la deducción está limitada en función de la potencia de los puntos de recarga: 5.000 euros (potencia normal) y 25.000 euros (potencia alta).
- Esta deducción no es aplicable si las inversiones están afectos a actividades empresariales o profesionales, pues en este caso se aplicará la prevista en la Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades.

16) Otras Deducciones:

- Para el periodo impositivo 2017, al igual que en los dos periodos anteriores, ya no se aplican las siguientes deducciones que fueron derogadas, a partir del 1 de enero de 2015:
  - Deducción por bienes de interés cultural
  - Deducción por arrendamientos que no disfrutan del derecho de revisión de renta.
  - Deducción por adquisición o acondicionamiento de inmuebles destinados al alojamiento de temporeros y sus familiares.
- Para el periodo impositivo 2017, tampoco se aplica la deducción por aportaciones a los fondos propios de entidades de promoción de empresas, porque desde el 1 de enero de 2016 desaparece el régimen especial de las Sociedades de Promoción de Empresas regulado en el Impuesto sobre Sociedades.
- Para el periodo impositivo 2017, se deroga el régimen de las empresas jóvenes e innovadoras que se regulaba en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley Foral 24/1996, del Impuesto sobre Sociedades. En consecuencia, desaparece la deducción por las cantidades invertidas en la suscripción de acciones o de participaciones precedentes de la constitución o de la ampliación de capital que tengan la consideración de jóvenes e innovadoras.

  No obstante, se puede considerar que surge un nuevo régimen en el que se refunden el régimen de empresas jóvenes e innovadoras, y el anterior régimen de emprendedores. El nuevo régimen queda regulado en la Disposición Adicional

tercera de la nueva Ley Foral 26/2016. Las características y beneficios fiscales de este nuevo régimen se presenta en el apartado "1.3.1 D. IRPF e IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES" de esta Memoria.

Por su parte, la Ley Foral 25/2016, introduce una nueva disposición transitoria vigésimo segunda en el Texto Refundido del IRPF, manteniendo la exención del artículo 39.5.e), para quienes a partir de 2017 transmitan acciones o participaciones en entidades que hubiera tenido la consideración de empresas jóvenes e innovadoras.

- Para el periodo impositivo 2017 se mantienen sin ninguna modificación las nuevas deducciones que se crearon a partir del 1 de enero de 2015:
  - Deducción por cuotas satisfechas a organizaciones sindicales.

    Hasta el año 2014 inclusive, tenían el tratamiento de gasto deducible de los ingresos íntegros del trabajo. Para el año 2015 y siguientes, pasan a tener el tratamiento de deducción de la cuota. Así, los sujetos pasivos que obtengan rendimientos del trabajo podrán deducir el 15 por ciento de las cuotas satisfechas a los sindicatos. La base de la deducción tendrá un límite máximo de 600 euros anuales. Y la deducción sigue condicionada a que las cuotas figuren en los correspondientes modelos informativos exigidos por la Administración Tributaria.
  - Deducción por cuotas y aportaciones a partidos políticos.

    Hasta el año 2014 inclusive las cuotas y aportaciones a partidos políticos tenían el tratamiento de reducción de la base imponible. Para el año 2015 y siguientes pasan a tener el tratamiento de deducción de la cuota. Será deducible el 15 por ciento de las cuotas de afiliación y las aportaciones satisfechas a partidos políticos, federaciones coaliciones o agrupaciones de electores, siempre que dichas cuotas y aportaciones resulten acreditadas, según el artículo 8º 1 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, y que figuren en las declaraciones de los correspondientes modelos informativos exigidos por la Administración Tributaria. La base de esta deducción tendrá un límite máximo de 600 euros anuales.

17) Límite de determinadas Deducciones:

Para el periodo impositivo 2017, al igual que en el periodo anterior, la suma de las bases de las deducciones por donaciones, por cuotas sindicales, por aportaciones a partidos políticos y por inversiones en instalaciones de energías renovables no podrá exceder del 25 por 100 de la base liquidable. Además, para el periodo impositivo 2017 se añade al límite la base de las nuevas deducciones por inversión en vehículos eléctricos y en sistemas de recarga.

18) Deducciones de la cuota diferencial:

- Deducción de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Se mantiene la deducción, con la novedad de que se considera también deducible la cuota autonómica y la estatal. Cuando las cuotas hayan sido satisfechas por entidades en régimen de atribución de rentas, la deducción sólo podrá efectuarse si la cifra de negocios es inferior a 1.000.000 de euros (antes 2.000.000).
- Deducción de las cuotas satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción Eléctrica (IVPEE). Se mantiene la deducción, nueva desde el periodo

2015, y con el límite de 500 euros por sujeto pasivo, incorporado a partir del periodo 2016.

19) Deducciones en cuota diferencial por complementos de pensiones, Viudedad y Jubilación:

La Ley Foral 6/2017, de 9 de mayo, de modificación parcial del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ha introducido, con efectos a partir del 1 de enero de 2017, importantes modificaciones en el artículo 68, que contemplaba la deducción por pensiones de viudedad.

Así, el artículo 68, regula ahora las deducciones por pensiones de viudedad y por pensiones de jubilación contributivas. Y el nuevo artículo 68 bis, introduce la deducción por pensiones no contributivas de jubilación.

- Se mejora la deducción existente para las pensiones de viudedad, en cuanto que se establece la aplicación de referencia del importe del Salario Mínimo Interprofesional, SMI, de 2017, lo que supone un incremento de un 8% respecto a la de 2016. (Fue preciso modificar la normativa del IRPF, en cuanto que la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el SMI, para 2017, contemplaba la no afectación de la nueva cuantía del SMI a las referencias contenidas en normas no estatales).

- Se amplia la deducción a las pensiones de jubilación. La introducción de este sistema fiscal de deducciones adicionales para las pensiones de jubilación, lleva aparejado un aumento progresivo hasta la plena convergencia en 2019 con las cuantías aplicadas a la deducción por pensiones de viudedad. Así en 2017 la deducción tendrá como cuantía de referencia un equivalente al SMI de 2016 incrementado en un 2%, en 2018 un 3% y finalmente en 2019 las cuantías quedarán asimiladas con otro 3% de incremento.

- Se introduce el cómputo de otras rentas del sujeto pasivo y de la unidad familiar, para la determinación del derecho a la deducción.

- Se garantiza para el futuro que estos mínimos de rentas disponibles de las personas pensionistas se revaloricen automáticamente con el valor mayor entre el acumulado del incremento del Índice de Precios de Consumo (IPC) en Navarra, y el de los salarios medios de Navarra, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

B. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

La Ley Foral 25/2016, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, sólo introduce dos modificaciones en La Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto sobre el Patrimonio:

- Desde el 1 de enero de 2017 todos los bienes y derechos afectos (incluidos los bienes inmuebles) se valoran de acuerdo con las normas contables. En cualquier caso, se mantiene la regla de que “en defecto de contabilidad ajustada a lo dispuesto en el Código de Comercio la valoración será la que resulte de la aplicación de las demás normas de este Impuesto”

- Por otra parte, en el artículo 29 se aclara que en el supuesto de fallecimiento el día 31 de diciembre, se considerará que la persona fallecida es la titular del patrimonio en dicha fecha.

En consecuencia, para el periodo impositivo 2017 resulta de aplicación la misma normativa que en el periodo 2016, periodo, en el que se habían introducido modificaciones sustanciales, y que se pueden sistematizar así:

1) Tratamiento de los Bienes y derechos afectos a actividad empresarial

Se derogó la exención introducida para el periodo impositivo 2015, referente a los bienes y derechos afectos a una actividad empresarial o profesional, así como a la propiedad de las participaciones en entidades que realicen actividades empresariales y en las que el sujeto pasivo tenga funciones de dirección, y además de las que perciba más del 50% de la totalidad de sus rendimientos empresariales y de trabajo personal.

A partir del 1 de enero de 2016, el tratamiento de estos bienes, derechos y participaciones vuelve a ser similar a la situación anterior al año 2015. Pasan a estar sujetos y no exentos en la base imponible, si bien podrá aplicarse sobre ellos una deducción en la cuota íntegra.

Esta deducción será del 100% de la parte proporcional de la cuota correspondiente a estos elementos patrimoniales hasta un valor de 1 millón de euros y del 80% de la parte proporcional de cuota correspondiente al exceso del citado importe. (Para los periodos impositivos anteriores a 2015, la deducción era el 100% sin límite).

2) Base liquidable

A partir del 1 de enero de 2016, el mínimo exento que reduce la base imponible para determinar la base liquidable pasa de 800.000 euros, en 2015, a 550.000 euros.

3) Cuota íntegra

Se aplica la misma Escala que para el periodo impositivo 2016 y 2015.

4) Límite de la cuota íntegra

La suma de las cuotas íntegras del Impuesto sobre el Patrimonio y del IRPF tiene un límite según el cual no puede sobrepasar del 65% de la suma de las bases imponibles de este último impuesto.

En el supuesto de que se exceda de este límite se minorará la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, si bien esta reducción no puede superar el 65% de aquella, con lo que al menos se pagará el 35% de la cuota del citado Impuesto. (Para el periodo impositivo 2015, la reducción no podrá exceder del 75%, con lo que al menos se pagaba el 25% de la cuota).

5) Personas obligadas a presentar declaración

La obligación de declarar se establece para los sujetos pasivos a los que resulta cuota a ingresar y para aquellos en que no dándose esta circunstancia el valor de sus bienes y derechos supere 1 millón de euros. (Para el periodo impositivo 2015 era de 1, 5 millones).

C. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las principales modificaciones normativas para el periodo impositivo 2017 relativas al Impuesto sobre Sociedades y que afectan al conjunto de elementos que se consideran generadores de beneficios fiscales, se recogen en la nueva Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

A estos efectos, al tratarse de una nueva Ley Foral reguladora del Impuesto, puede parecer que son muchas las modificaciones normativas a contemplar para el periodo impositivo 2017. No obstante, y sin perjuicio de las principales novedades que a continuación se destacarán, procede señalar que la tributación del Impuesto sobre Sociedades resulta para el periodo impositivo 2017 continuista respecto a la tributación del periodo impositivo 2016, que introdujo diferentes modificaciones con el carácter de "Reforma Fiscal".

Se puede, por tanto considerar que la nueva Ley Foral responde, en gran parte, a la necesidad de refundir toda la regulación general aplicable, que facilite su correcta aplicación y evite las inseguridades interpretativas. Y a la necesidad de reflejar los compromisos asumidos en el marco comunitario (normas de armonización fiscal de la Unión Europea, y tratamiento de la eliminación de la doble imposición) y los compromisos asumidos en el marco interno para la armonización del régimen foral con el régimen común (aprobación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades).

A continuación se presentan ya, de manera sistematizada, las modificaciones normativas más significativas de los beneficios fiscales del I. Sociedades, que pueden afectar de manera directa o indirecta en la cuantificación del PBF 2018:

1) <u>Nuevos contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades</u>

- Pasan a ser contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades las sociedades civiles con objeto mercantil y todas las sociedades agrarias de transformación (SAT). Hasta 2016 las SAT que cumplían determinados requisitos y las sociedades civiles tributaban en régimen de atribución de rentas.

2) <u>Ajustes y Reducciones en la Base Imponible</u>

- La doble imposición sobre dividendos, participaciones en beneficios y rentas derivadas de la transmisión de valores pasa a corregirse a través de la exención de estos rendimientos, en lugar de a través de la deducción por doble imposición como hasta ahora. Esto lleva a un nuevo ajuste en la Base Imponible, a fin de eliminar estos rendimientos que pasan a estar exentos.
- Se limitan los gastos deducibles derivados de la utilización de vehículos de turismo, relaciones públicas y regalos.
- Se elimina el ajuste por depreciación monetaria.
- Reducción de bases liquidables negativas de años anteriores:

  Se mantiene el periodo de compensación de los 15 años anteriores, y la limitación de la reducción al 70% de la base imponible del periodo impositivo, previa a dicha compensación. Esta limitación no se aplica si el importe de la compensación no excede de un millón de euros.

- Reducción por dotación a la Reserva Especial para inversiones (REI):

  Para el periodo impositivo 2017 se mantiene en esencia la regulación aplicada en el periodo impositivo 2016, salvo que para calcular el importe de materialización

de la REI deberán restarse de las inversiones las subvenciones totales que las hayan financiado, y no las subvenciones netas del efecto impositivo, como hasta ahora.

Procede recordar que, a partir de 2013, se incrementó el porcentaje de reducción de la base imponible para las llamadas microempresas del 45 por 100 al 60 por 100, Se redujo nuevamente el importe de la dotación mínima de los 90.000 hasta los 50.000 euros. Y se redujo de cinco a tres años el periodo de bloqueo de los fondos propios, ampliándose los posibles destinos de la Reserva una vez materializadas las inversiones.

- Exención por Reinversión:

Para el periodo impositivo 2017, no se establece ninguna modificación en el incentivo relativo a la exención por reinversión, salvo que al igual que sucede con la REI, para calcular el importe de reinversión deberán restarse de las inversiones las subvenciones totales que las hayan financiado, y no las subvenciones netas del efecto impositivo, como hasta ahora.

3) Tipos de gravamen:

A continuación se presentan los tipos de gravamen aplicables en el periodo impositivo 2017 (iguales a los aplicables en 2016), y en paréntesis los correspondientes a los periodos impositivo 2015 y 2014

TIPOS GENERALES:

- El 28 % para las GRANDES EMPRESAS (25% en 2015 y 30% en 2014)
- El 23% para las PYMES, pequeñas empresas con cifra de negocios inferior a 10 millones, (23% en 2015; 27% en 2014)

  A partir del periodo impositivo 2016, para aplicar el tipo reducido del 23% se exige que la cifra de negocios del periodo sea mayor que el 50 % de la base imponible.
- El 19 % para las MICROPYMES, pequeñas empresas con cifra de negocios igual o inferior a un millón de euros, (19% en 2015; 20% en 2014)

  A partir del periodo impositivo 2016, para aplicar el tipo reducido del 19% se exige que la cifra de negocios del periodo sea mayor que el 50 % de la base imponible.

RESTANTES TIPOS:

- El 28% para las SICAV (el 1% en 2015 y 2014)
- El 25% para Cooperativas de crédito y Cajas Rurales (23% en 2015; 25% en 2014)
- El 23% a las entidades reguladas en el artículo 50.2 de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, destacando entre ellas las mutuas de seguros, colegios profesionales, asociaciones empresariales, cámaras oficiales… (el 23% en 2015; el 25% en 2014).
- E1 17% para las Sociedades Laborales (el 17% en 2015 y 2014)
- El 17% para las Cooperativas fiscalmente protegidas (el 17% en 2015 y 2014)

  Los resultados extracooperativos tributarán al tipo general.
- El 10% para las Entidades sin ánimo de lucro acogidas a la Ley Foral 10/1996 (el 10% en 2015 y 2014)

- El 1% para las Sociedades de Inversión Inmobiliaria/Fondos de Inversión (el 1% en 2015 y 2014).
- El 0 por 100 para los Fondos de Pensiones. (el 0% en 2015 y 2014)

4) Cuota íntegra y tributación mínima:

A partir del 1 de enero de 2015, se estableció, por primera vez, una tributación mínima para aquellas entidades que apliquen los tipos generales del 28, 23 y 19 por 100, y las entidades del artículo 50.2, que tributan al tipo especial del 23 por 100.

A partir del 1 de enero de 2016, se modifica dicha "tributación mínima", con la siguiente regulación:

1º Se minora la base liquidable en el importe resultante de dividir por el tipo de gravamen la suma de las bonificaciones aplicadas en la cuota y de las deducciones para evitar la doble imposición interna aplicadas en el ejercicio.

2º Sobre el importe obtenido se aplicará el porcentaje del 13% Se eleva del 10% en 2015 al 13% en 2016 el importe aplicable a la base liquidable para calcular la tributación mínima.

3º El resultado de la operación anterior, se minorará, en su caso, en las siguientes cuantías:

- Las deducciones por doble imposición internacional aplicadas en el ejercicio.
- Las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales.
- La deducción por I+D+i en las siguientes cuantías:

  Con carácter general, el 50% de la deducción a aplicar en el ejercicio, por las generadas en el año y por las pendientes de ejercicios anteriores.

  En el caso de pequeñas empresas, el 100% de la deducción a aplicar en el ejercicio, por las generadas en el año y por las pendientes de ejercicios anteriores.

La regulación de la tributación mínima de 2016 se mantiene en 2017.

4) Deducciones de la cuota:

- Desparecen las deducciones por doble imposición interna y se modifican las deducciones por doble imposición internacional, para adaptarlas al nuevo régimen de exención al que ya hemos hecho referencia
- Deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.

  No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2016.
- Deducción por inversiones en actividades de investigación e innovación.

  No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2016.
- Deducción por participación en proyectos de I+D+i

  Se crea una nueva deducción, por la que los financiadores de proyectos de I+D+i de otros contribuyentes podrán aplicar una deducción equivalente a la deducción de I+D+i que hubiese correspondido a estos últimos. Esta deducción no podrá exceder del 1,2 de las cantidades satisfechas para la financiación.

- Deducción por gastos de publicidad derivados de actividades de patrocinio.

  La deducción es igual a la del periodo impositivo 2016, pero vuelve a aplicarse sin límite de cuota, como en 2015.

- Deducción por inversiones en instalaciones de energías renovables.

  No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2016.

- Deducciones por inversiones en movilidad eléctrica

  Se crea una nueva deducción del 15% de las inversiones en vehículos eléctricos, aunque se establecen los siguientes límites para la base de deducción:

  32.000 euros para vehículos de las categorías M1 y N1

  5.000 euros para vehículos de las categorías L1e y L2e

  10.000 euros para vehículos de las categorías L3e y L5e

  15.000 euros para vehículos de las categorías L6e y L7e

  1.500 euros para bicicletas de pedaleo asistido por motor

  Igualmente será deducible el 15% de las inversiones en sistemas de recarga, con los siguientes límites para la base de la deducción:

  5.000 euros para los puntos de recarga de potencia normal

  25.000 euros para los puntos de recarga de alta potencia

- Deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales.

  No hay modificaciones significativas respecto a la normativa de 2016.

- Deducción por creación de empleo.

  La deducción es similar a la del periodo impositivo 2016, pero vuelve a aplicarse sin límite de cuota, como en 2014.

  Además se modifica la forma de determinar el cumplimiento o no del requisito del mantenimiento de la plantilla que da derecho a la deducción, que deberá comprobarse cada 12 meses, y no al final de los 24 meses.

- Normas comunes a las deducciones por incentivos:

  Se mantiene el orden de aplicación de las deducciones, aclarando que después de aplicar las deducciones con límite deberán aplicarse las deducciones que se hayan tenido en cuenta para calcular la tributación mínima.

  A partir de 2017 son deducciones con límite (25% del cuota líquida) las deducciones en inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias (salvo las realizadas antes del inicio de la actividad) y las deducciones por inversiones en instalaciones de energías renovables y en movilidad eléctrica. También la deducción por mecenazgo cultural, la deducción por mecenazgo social y la deducción por aportaciones a entidades de capital riesgo.

  Para el cálculo de la base de la deducción (al igual que ya hemos indicado que sucede en la REI y en la exención por reinversión) deberán restarse de las inversiones las subvenciones totales que las hayan financiado, y no las subvenciones netas del efecto impositivo, como hasta ahora.

- Devolución específica en deducciones por actividades de investigación en innovación.

Para el periodo impositivo 2017, no hay ninguna modificación en esta deducción de la cuota diferencial. Por tanto, se mantiene el importe de 100.000 euros establecida en 2015, (antes era 25.000 euros) que se puede devolver a las pequeñas empresas por la realización de actividades de investigación e innovación que no haya podido ser objeto de deducción por insuficiencia de cuota líquida.

- Devolución de las cuotas tributarias satisfechas por el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica

  Se mantiene la regulación de 2016, se mantiene la deducción con el límite de 500 euros por sujeto pasivo.

5) Incentivos Fiscales al Mecenazgo Social

Se establece una deducción del 20% de las cantidades donadas a entidades beneficiarias del régimen de incentivos al mecenazgo social. Además las cantidades donadas se considerarán gastos deducibles hasta ciertos límites.

6) Incentivos Fiscales al Mecenazgo Cultural.

Para el periodo impositivo 2017, resultan aplicables los incentivos fiscales al Mecenazgo Cultural, en los mismos términos que en el periodo impositivo 2016.

D. IRPF e IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

Medidas de apoyo al emprendimiento

La Disposición adicional tercera de la nueva Ley Foral 26/2016, del Impuesto sobre Sociedades, regula las medidas de apoyo al emprendimiento, que refunde los dos regímenes existentes anteriormente: el de emprendedores y el de empresas jóvenes e innovadoras. Las principales características de estas medidas son las siguientes:

- Personas físicas y entidades emprendedoras:
  - Que sean pequeña empresa (ejercicio de actividad económica y cifra de negocios <=10 millones de euros)
  - Que tengan alta continuada en IAE
  - Plazo: 5 ejercicios desde el inicio de actividad
  - No son personas físicas emprendedoras:
    - Si realizan más del 75 por 100 de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona física o entidad.
    - Trabajadores autónomos económicamente dependientes.
    - Si la actividad ya hubiera sido ejercida dentro de los 5 años anteriores por ellas mismas o por su cónyuge, ascendientes, descendientes, o entidades en régimen da atribución de rentas en las que participen, así como por entidades que sean contribuyentes del Impuesto sobre

Sociedades en las que tuvieran un porcentaje de participación igual o superior al 25%

- No son entidades emprendedoras:

  - Si realizan más 75 por 100 de sus entregas de bienes o prestaciones de servicios a una única persona física o entidad.

  - Si la actividad ya hubiera sido ejercida dentro de los 5 años anteriores por ellas mismas o por alguno de sus socios con participación igual o superior al 25% o por cualquier entidad del mismo grupo de sociedades conforme a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

- Beneficios Fiscales para personas físicas y entidades emprendedoras:

  - No obligación de pago fraccionado a cuenta del IRPF, o del Impuesto sobre Sociedades.

  - Aplazamiento, sin intereses y sin garantías de la cuota del IRPF por actividad empresarial o profesional, o de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

  - Aplazamiento, sin intereses y sin garantías de las retenciones a cuenta del IRPF de sus trabajadores.

  - Reducción en un 20% el rendimiento neto en estimación directa, de su actividad empresarial o profesional el primer y segundo periodo impositivo en que sea positivo dentro del plazo de 5 años desde el inicio de actividad, para los contribuyentes del IRPF.

  - Reducción en un 20% la base imponible que proceda del desarrollo de una actividad económica, el primer y segundo periodo impositivo en que sea positiva dentro del plazo de 5 años desde el inicio de actividad, para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.

  - Deducción por inversión en Activos Fijos Nuevos, sin requisito de que el importe de la inversión exceda del 10% de los valores contables preexistentes.

  - Deducción por inversión en Activos Fijos Nuevos y Deducción por Creación de Empleo incrementadas en un 10% si realizan una actividad innovadora o incluida en un sector que se quiere incentivar especialmente o de especialización inteligente.

- Beneficios Fiscales para personas físicas y entidades inversoras:

  - Deducción del 20% del importe de la aportación dineraria satisfecha en la suscripción de acciones o participaciones en el capital de entidades emprendedoras si se cumplen los siguientes requisitos:

    - La entidad en la que se invierte aplica normativa foral en el Impuesto sobre Sociedades.

- La participación del contribuyente, cuando sea una persona física, junto con la del cónyuge o personas unidas por relación de parentesco en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado incluido, no puede ser superior, en ningún día del periodo impositivo, y durante tres años desde la fecha de la ampliación de capital o de la constitución de la sociedad, al 40 por 100 del capital social o de los derechos de voto de la sociedad objeto de inversión.

- La participación del contribuyente, cuando sea una persona jurídica, junto con la del resto de sociedades con las que forme grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio no puede ser superior, en ningún día del periodo impositivo, y durante tres años desde la fecha de la ampliación de capital o de la constitución de la sociedad, al 40 por 100 del capital social o de los derechos de voto de la sociedad objeto de inversión.

- Mantenimiento de las acciones o participaciones durante un periodo mínimo de tres años, periodo durante el cual la entidad debe desarrollar un actividad económica.

– Importe máximo de la deducción:

- 7.000 euros con carácter general y 14.000 euros si la entidad desarrolla una actividad innovadora o incluida en un sector que se quiere incentivar o de especialización inteligente.

- El importe no deducido por insuficiencia de cuota se podrá deducir en los 15 ejercicios siguientes.

7.3.2. MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO CONCEPTUAL:

Las medidas de política fiscal del IRPF, del Impuesto sobre el Patrimonio, y del Impuesto sobre Sociedades, anteriormente comentadas y que han podido ser cuantificadas, se han incorporado, con carácter general, a elementos del Presupuesto de Beneficios Fiscales, ya existentes. Por tanto, el PBF 2018 mantiene conceptualmente la estructura del Presupuesto de Beneficios Fiscales precedente.

No obstante, en particular sí que procede señalar en este ámbito las siguientes modificaciones:

En el PBF del año 2018 referente al IRPF, el beneficio fiscal “Cotizaciones a la Seguridad Social por personas cuidadoras” se presenta en la rúbrica:”1.2.3.4 Cotizaciones Seg. Social Personas Cuidadoras”, a diferencia del PBF del año 2017, que estaba integrado en el elemento “Bonificación en retención y otras deducciones”.

En el PBF del año 2018 referente al IRPF, se cambia el nombre del elemento “1.2.4 Pensiones de viudedad”, por “1.24. Complementos por pensiones”, debido a la modificación normativa que amplia la deducción a las pensiones de jubilación.

En el PBF del año 2018 referente al Impuesto sobre Sociedades, el beneficio fiscal “Deducción por creación de empleo” se presenta en la rúbrica:”3.4.2 Creación de empleo”, a

diferencia de los PBF de los años anteriores que estaba integrado en el elemento "Inversiones. Creación de empleo".

Por otra parte, procede recordar, que en este PBF 2018, al igual que en los últimos PBF, sólo se presentan los beneficios fiscales correspondientes a las sociedades que presentando declaración del Impuesto sobre Sociedades en Navarra aplican la normativa Navarra del Impuesto.

A estos efectos, procede recordar que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades tributan en Navarra, conforme a las reglas de armonización del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral, con arreglo a distintas normativas: La normativa foral de Navarra, y las correspondientes normativas de régimen común o de las Diputaciones Forales del País Vasco. Así, dado que los incentivos fiscales correspondientes a la normativa estatal y a la normativa del País Vasco, quedan fuera de las decisiones de la Política Fiscal de la Comunidad Foral de Navarra, quedan también fuera del ámbito de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales. Sin perjuicio de que la aplicación de los incentivos fiscales aplicados por las sociedades que presentan en Navarra las declaraciones con normativa Estatal o del País Vasco, supongan una minoración de los ingresos de Navarra, por la parte correspondiente a esta Comunidad Foral.

7.3.3. MODIFICACIONES EN EL ÁMBITO METODOLÓGICO:

En el ámbito metodológico, el PBF 2018 no registra cambios significativos respecto al presupuesto anterior. Se aplican, con carácter general, los mismos procedimientos de cálculo, sobre la información tributaria ó recaudatoria, que se encuentra disponible en el momento de la elaboración del Presupuesto.

En particular, el PBF de 2018, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, se ha elaborado efectuando estimaciones y simulaciones sobre las explotaciones de los datos obtenidos de los registros de las declaraciones-autoliquidaciones del último periodo impositivo, el correspondiente al año 2016, presentadas por los sujetos pasivos durante este año 2017.

Respecto a los incentivos recogidos en el IRPF, se han realizado simulaciones para todos los incentivos que se cuantifican en este PBF 2018, tanto para los que se articulan a través de reducciones en la Base Imponible como para los que constituyen deducciones en la cuota íntegra del Impuesto. El método de simulación consiste en realizar simultáneamente, para cada declaración presentada en Navarra, dos liquidaciones del Impuesto. La primera liquidación es la situación real de cada una de las declaraciones presentadas en un determinado periodo impositivo. La segunda liquidación ("simulación") consiste en eliminar la aplicación del incentivo que se quiere evaluar. Para ambas liquidaciones se calcula la cuota líquida agregada (suma de las cuotas líquidas de todas las declaraciones) y se realiza la diferencia entre ambas cuotas líquidas agregadas. Por tanto, el efecto recaudatorio de cada beneficio fiscal será la diferencia entre la cuota líquida agregada (suma de cuotas líquidas de todas las declaraciones) que se obtiene en la liquidación ó simulación en la que se elimina el incentivo correspondiente, y la cuota líquida agregada (suma de cuotas líquidas de todas las declaraciones) que se obtiene en la situación real en la que se ha aplicado el incentivo. Las simulaciones se realizan de manera individual para cada uno de los beneficios fiscales.

Respecto a las estimaciones y simulaciones de los incentivos recogidos en el I. Sociedades, procede señalar que al igual que en el Presupuesto precedente, los beneficios fiscales se han podido cuantificar a partir de los datos tributarios correspondientes a las declaraciones del último periodo impositivo recientemente presentadas durante los meses de Junio y Julio. Esto ha sido posible por la obligatoriedad de presentar las declaraciones de este

Impuesto de manera telemática, lo que permite una rápida disponibilidad de la información correspondiente a dichas declaraciones. No obstante, hay que tener en cuenta, que estas declaraciones, todavía no han sido revisadas en su totalidad por la Administración, por lo que la mayoría de los beneficios fiscales de este Presupuesto se han cuantificado, a partir de los datos tributarios declarados por el contribuyente, que pudieran ser objeto de revisión posterior.

Finalmente como en las Memorias precedentes procede señalar que todavía existen cuestiones no resueltas en la elaboración de un Presupuesto de Beneficios Fiscales, entre ellas: la dificultad, en algunos casos, de evaluar los efectos derivados de la interrelación entre beneficios fiscales; la imposibilidad de determinar la incidencia en el comportamiento de los sujetos pasivos ante las variaciones de un incentivo fiscal en particular; y la imposibilidad material de estimar en algunos casos, siquiera aproximadamente, la cuantía del beneficio fiscal.

7.4. CIFRAS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2018

Concepto	*Importe* miles de euros	*% S/Total*
1.IRPF	**386.010**	**26,77%**
1.1 Minoraciones en BI	**50.315**	**3,49%**
1.1.1 Exención Reinversión Vda. habitual	5.762	0,40%
1.1.2 Aportaciones a Sistemas Previsión Social	38.972	2,70%
1.1.3 Exención Reinversión Elementos Afectos	281	0,02%
1.1.4 Reducción Arrendamientos Viviendas	5.300	0,37%
1.2 Deducciones de la cuota íntegra	**335.695**	**23,28%**
1.2.1 Por vivienda habitual	**69.612**	**4,83%**
1.2.1.1 Por alquiler	11.049	0,77%
1.2.1.2 Por adquisición o rehabilitación	58.563	4,06%
1.2.2 Actividad Empresarial y profesional	**6.234**	**0,43%**
1.2.2.1 Inversiones	5.805	0,40%
1.2.2.2 Creación de empleo	429	0,03%
1.2.3 Otras deducciones	**233.336**	**16,18%**
1.2.3.1 Cuotas a Sindicatos y Partidos Políticos	866	0,06%
1.2.3.2 Donativos	16.039	1,11%
1.2.3.3 Deducción por Trabajo	211.796	14,69%
1.2.3.4 Cotización Seg. Social personas cuidadoras	1.062	0,07%
1.2.3.5 Bonificación en retención y otras	3.573	0,25%
1.2.4 Complementos por pensiones	**20.020**	**1,39%**
1.2.5 Deducción Devolución Cuotas IAE e IVPEE	**6.493**	**0,45%**
2.IMPUESTO S/ EL PATRIMONIO	**37.466**	**2,60%**
3. IMPUESTO SOCIEDADES	**120.163**	**8,33%**
3.1 Ajustes a la Base Imponible	**20.297**	**1,41%**
3.1.1 Reserva Especial	12.273	0,85%
3.1.2 Exención por reinversión	8.024	0,56%
3.2 Tipos Especiales	**19.550**	**1,36%**
3.3 Bonificaciones en la cuota	**5.483**	**0,38%**
3.4 Deducciones en la cuota íntegra	**74.833**	**5,18%**
3.4.1 Inversiones	23.978	1,66%
3.4.2 Creación de empleo	16.469	1,14%
3.4.2 I+D+i	31.603	2,19%
3.4.3 Deducción IAE	2.783	0,19%
4. IMPUESTO RENTA NO RESIDENTES	**3.827**	**0,27%**
5. IMPUESTO SUC. Y DONACIONES	**8.420**	**0,58%**
6. IMPUESTOS DIRECTOS	**555.886**	**38,55%**

7. IVA	**802.586**	**55,65%**
7.1 Exenciones	**337.086**	**23,37%**
7.2 Tipo superreducido 4%	**135.637**	**9,41%**
7.3 Tipo reducido 10%	**329.863**	**22,87%**
8. I .TP y AJD	**6.357**	**0,44%**
9. IMPUESTOS ESPECIALES	**68.476**	**4,75%**
9.1 Alcohol y Cerveza	**2.236**	**0,16%**
9.2 Transporte	**3.145**	**0,21%**
9.3 Hidrocarburos	**61.508**	**4,27%**
9.4 Electricidad	**1.587**	**0,11%**
10. I. S/ PRIMAS DE SEGURO	**8.779**	**0,61%**
11. IMPUESTOS INDIRECTOS	**886.198**	**61,45%**
12. TOTAL Bº FISCALES	**1.442.084**	**100,00%**

7.5. COMENTARIOS AL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2018

7.5.1. CIFRAS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA 2018

El cuadro de cifras presentado en el apartado anterior recoge la cuantificación estimada de los beneficios fiscales para el año 2018 desglosada por tributos y, dentro de éstos, según sus elementos, indicando el peso relativo que, en porcentaje, representa cada rúbrica sobre el importe total del Presupuesto de Beneficios Fiscales-2018.

El importe total de este Presupuesto asciende, en términos absolutos, a 1.442.084 miles de euros, presentando un aumento de 17.914 miles de euros, (variación relativa del 1,26 %) respecto al Presupuesto de Beneficios Fiscales del año 2017.

El principal peso en esta variación corresponde al IRPF que presenta un aumento significativo en dos beneficios fiscales, la "Deducción por Donativos" y la "Deducción por complementos de pensiones", debido a las modificaciones normativas que han ampliado estos incentivos fiscales.

No obstante, como es habitual, procede recordar que la comparación de las cifras del PBF entre dos años consecutivos debe llevarse a cabo con suma prudencia, debido a los cambios normativos, conceptuales, y metodológicos que influyen en la elaboración de los Presupuestos de beneficios fiscales.

7.5.2. LOS BENEFICIOS FISCALES EN LAS PRINCIPALES FIGURAS TRIBUTARIAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El volumen de beneficios fiscales para el año 2018 se cifra para el IRPF en 386.010 miles de euros, lo que supone el 26,77% sobre el importe total del PBF-2018.

Respecto al año anterior, experimenta una variación absoluta de 19.250 miles de euros y una variación relativa del 5,25%.

Tal como ya se ha reseñado, este aumento, está claramente justificado por dos elementos, que acusan una fuerte subida debido a las concretas modificaciones normativas que han entrado en vigor en el periodo impositivo 2017. Por una parte, la deducción por donativos correspondientes al Mecenazgo Social y por otra parte, la deducción por complementos a las pensiones de viudedad y jubilación.

El importe cuantificado para la deducción por donativos presenta un aumento absoluto de 6.133 miles de euros. Representa el 31,86% de la variación total del PBF del IRPF del año 2018 respecto del año 2017.

Por su parte, el importe cuantificado para la deducción por complementos a las pensiones de viudedad y jubilación presenta un aumento absoluto de 17.243 miles de euros y representa el 89,57% de la variación total del PBF del IRPF del año 2018 respecto al año 2017. A estos efectos, procede ya adelantar, que la cuantificación de este beneficio fiscal, se ha realizado en un escenario de "máximos beneficiarios" al no disponer, en el momento de la elaboración de este presupuesto, de la información sistematizada para simular el nuevo beneficio fiscal con todos sus requisitos, como el límite de rentas de la unidad familiar exigido para la aplicación de la deducción por pensiones de jubilación.

En el PBF del IRPF correspondiente al año 2018, sólo se observa un elemento cuyo importe presenta minoración respecto al importe cuantificado en el PBF del año 2017. Se trata de la "Deducción por inversión en Vivienda Habitual", que presenta un descenso del 10,44% respecto del PBF 2017, y supone el -35,46% de la variación total del PBF del IRPF del año 2018 respecto al año 2017. En consecuencia, este descenso no contrarresta el aumento que presentan los dos elementos anteriormente señalados.

La variación que presenta la "Deducción por inversión en Vivienda Habitual" es el reflejo de las modificaciones normativas de años anteriores. Procede recordar que desde el año 2013, la aplicación de la deducción está sujeta al nivel de rentas de los declarantes, y a partir del año 2016, sólo resulta aplicable para las adquisiciones de viviendas protegidas. En el año 2017, se aplicará también para las viviendas de municipios con menos de 10.000 habitantes, que no dispongan de vivienda protegida. No obstante, el importe de este beneficio fiscal, todavía sigue siendo uno de los elementos con más peso en la estructura del PBF del IRPF, en cuanto que las adquisiciones por vivienda habitual anteriores al 1 de enero de 2016, seguirán siendo deducibles conforme al correspondiente régimen transitorio ya señalado en el apartado "1.3.1. MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA".

El importe de los restantes beneficios fiscales del IRPF reflejan en este PBF una ligera subida respecto al importe del PBF-2017, motivada, con carácter general, por la tendencia al alza, observada en algunos rendimientos e incentivos consignados en las declaraciones del periodo impositivo 2016 respecto a las declaraciones del periodo impositivo 2015.

En particular, la "Deducción por Trabajo" presenta un aumento del 0,22%. Procede recordar que en el periodo impositivo 2016 la deducción fue objeto de modificación normativa; Se incrementó para rendimientos netos de hasta 12.600 euros, y se rebajó para rendimientos netos superiores a 35.000. Para el periodo impositivo 2017 (declaraciones que se presentarán en el año 2018), se mantiene dicha modificación.

Respecto al importe cuantificado para el elemento "Aportaciones a Sistemas de Previsión Social" procede observar que presenta un ligero aumento, el 1,07%, respecto al PBF-2017. Si bien en las estimaciones de dicha cuantificación se ha tenido en cuenta la modificación normativa para el periodo impositivo 2017 (rebaja nuevamente del límite absoluto del importe a reducir en la base imponible), se ha observado una desviación del importe estimado en el PBF-2017, respecto a su ejecución a fecha actual. El importe cuantificado en el PBF-2017 estaba subestimado, por lo que si comparásemos con la ejecución actual, el importe de este elemento estaría en el PBF-2018, disminuyendo un 7,40%.

A resulta de los antedichos comentarios, los tres conceptos de mayor importancia numérica en el IRPF continúan siendo los mismos que en el anterior PBF: La deducción de la cuota íntegra por rendimientos del trabajo, la deducción de la cuota integra por inversión en vivienda habitual, y la reducción en la base imponible por aportaciones a Sistemas de Previsión

Social, con importes de 211.796, 58.563 y 38.972 miles de euros, respectivamente. Estos tres elementos en su conjunto aportan más de las tres cuartas partes del importe total de los beneficios fiscales en este impuesto, en concreto, el 80,14 por ciento.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

En el Impuesto sobre Sociedades, el importe de los beneficios fiscales se cifra, para el año 2018, en 120.163 miles de euros, lo que supone el 8,33% sobre el importe total del PBF-2018.

Respecto al PBF del año anterior, se produce un aumento absoluto de 26 miles de euros, con una tasa de variación relativa del 0,02%.

En el PBF 2018 del Impuesto sobre Sociedades, se manifiesta, por tanto, una gran estabilidad respecto al presupuesto precedente.

Este resultado está motivado por la concurrencia de, al menos, dos factores. Por una parte, las modificaciones normativas introducidas para el periodo impositivo 2017, que con carácter general, (a excepción, por ejemplo de la eliminación del límite de la deducción por creación de empleo), han resultado restrictivas en los beneficios fiscales. Por otra parte, la desviación en el PBF 2017 del Impuesto sobre Sociedades respecto a la ejecución real; En fecha actual se ha observado una estimación baja del PBF 2017.

Así, analizando los importes de los distintos beneficios fiscales integrados en el PBF 2018 del Impuesto sobre Sociedades, se encuentran elementos que presentan una variación positiva (aumento) y elementos que presentan una variación negativa (descenso) respecto a los importes cuantificados en el PBF 2017.

Los elementos que presentan un descenso son: “Exención por Reinversión”, “I+D+i” y “Deducción de Cuota IAE e IVPEE”

Los restantes elementos del PBF 2018 del Impuesto sobre Sociedades presentan un aumento: “Reserva Especial”, “Tipos Especiales”, “Bonificaciones en la cuota”, “Inversiones” y “Creación de empleo”.

Atendiendo a los beneficios fiscales que tienen un mayor peso y cuyas variaciones son más significativas, procede realizar las siguientes consideraciones:

El componente “Exención por Reinversión” presenta una disminución absoluta de 5.072 miles de euros, (variación relativa del -38,73%) respecto al importe cuantificado en PBF 2017. Es el componente con variación negativa que mayor peso tiene en la variación total del PBF 2018 del Impuesto sobre Sociedades. A estos efectos, se ha observado que la aplicación de este incentivo en las declaraciones del periodo impositivo 2016 ha sido muy inferior a las estimadas en el PBF 2017, que se basaron en las declaraciones del periodo impositivo 2015.

El componente “I+D+i” presenta una disminución absoluta de 4.976 miles de euros, (variación relativa del -13,60%) respecto al importe cuantificado en el PBF 2017. Es el segundo componente con variación negativa con mayor peso en la variación total del PBF 2018 del Impuesto sobre Sociedades. Este descenso obedece principalmente a las modificaciones normativas que entran en vigor en el periodo impositivo 2017 (la exención por doble imposición internacional que originará una bajada de la cuota íntegra como consecuencia de la bajada de las bases liquidables positivas; la minoración del importe de las deducciones que deberán restar el importe de la subvención percibida en términos brutos, en vez de netos; la eliminación del límite de cuota para aplicar la deducción por creación de empleo, la eliminación del límite de

cuota para aplicar la deducción de gastos de publicidad derivados de Patrocinio; el orden de aplicación de las deducciones). Atendiendo a estas modificaciones normativas, en la estimación del PBF 2018 del Impuesto sobre Sociedades se ha simulado que el contribuyente aplicará antes la deducción por creación de empleo que la deducción por I+D+i. Por lo que, desde esta perspectiva, es aconsejable analizar conjuntamente en este Presupuesto, la variación de este beneficio fiscal, "I+D+i", junto con la variación de otros dos beneficios fiscales "Inversiones" y "Creación de Empleo".

Los elementos "Inversiones" y "Creación de Empleo" presentan un aumento absoluto de 6.917,20 (variación relativa del 20,63%) respecto al importe cuantificado para dichos elementos en el PBF 2017.

Por su parte, el componente "Tipos especiales" presenta un aumento absoluto de 2.047 miles de euros (variación relativa del 11,70%) respecto al importe del PBF 2017. Este beneficio se cuantifica como diferencia entre la cuota íntegra de cada sociedad (PYME ó MICROPYME), y el tipo de gravamen general para el periodo impositivo 2017, que será el 28%. El descenso se explica por una subestimación de este componente en el PBF del año anterior.

A resultas de ello, al igual que en los Presupuestos precedentes, el mayor peso en la estructura del PBF del Impuesto sobre Sociedades corresponde a las deducciones de la cuota por inversiones y creación de empleo (40.447 miles de euros) y la deducción de la cuota por I+D+i (31.603 miles de euros). Conjuntamente ascienden a 72.050 miles de euros y representan el 59,96% del importe total del PBF 2018 del Impuesto sobre Sociedades. Junto con el componente "Tipos Especiales" (19.550 miles de euros) que ocupa el tercer lugar, suman 91.600 miles de euros, que supone el 76,23%, más de las tres cuartas partes del PBF 2018 del Impuesto sobre Sociedades.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

La aportación de los incentivos en el IVA se cifra en este PBF-2018, en 802.586 miles de euros, representando el 55,65% del importe total del PBF-2018.

En comparación con el Presupuesto del año 2017, dicha cantidad supone un aumento de 16.595 miles de euros y una variación relativa del 2,11%.

7.5.3. LOS BENEFICIOS FISCALES EN OTROS TRIBUTOS

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El volumen de beneficios fiscales para el presupuesto del año 2018 se cifra para el Impuesto sobre Patrimonio en 37.466 miles de euros. Representa el 2,60% sobre el importe total del PBF-2018.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

El volumen de beneficios fiscales para el presupuesto del año 2018 se cifra para el Impuesto sobre la Renta de No Residentes en 3.827 miles de euros. Representa el 0,27% sobre el importe total del PBF-2018.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

El volumen de beneficios fiscales para el presupuesto del año 2018 se cifra para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en 8.420 miles de euros. Representa el 0,58% sobre el importe total del PBF-2018.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Para el presupuesto del año 2018 el importe de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se cifra en 6.357 miles de euros. Representa el 0,44% sobre el importe total del PBF-2018.

IMPUESTOS ESPECIALES

El efecto de los beneficios fiscales en los Impuestos Especiales se estima para el presupuesto del año 2018 en 68.476 miles de euros. Representa el 4,75% sobre el importe total del PBF-2018.

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

El conjunto de conceptos que se consideran generadores de beneficios fiscales en el Impuesto sobre las Primas de Seguros para el PBF 2018 se estima en 8.779 miles de euros. Representa el 0,61% sobre el importe total del PBF-2018.

8. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO

8. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO

El artículo 30 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra define el programa como un conjunto de recursos puestos a disposición de unidades orgánicas destinados a la consecución de unos objetivos.

Para cada programa se indicará la unidad orgánica responsable del mismo que lo será, tanto del cumplimiento de los objetivos, como de la obtención de los ingresos que se deriven de las actividades propias del programa.

El artículo 31 de la Ley Foral 13/2007 determina que "La estructura de los Presupuestos Generales de Navarra se determinará por el Departamento de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta la organización del sector público foral, la naturaleza económica de los ingresos y gastos, y las finalidades y objetivos que se pretendan conseguir". Asimismo, dice que los "*Presupuestos Generales de Navarra se elaborarán por programas*". Los programas estarán constituidos por partidas presupuestarias de gasto, identificadas en cuantía y destino, y por partidas de ingresos, identificadas en cuantía y origen.

Asimismo, el artículo 38 de la Ley Foral 13/2007 consagra el principio de Especialidad de los créditos, y define el carácter limitativo y vinculante utilizando dos variables conceptuales: el programa y la clasificación económica.

La evolución del modelo de gestión dentro de la autonomía de cada unidad gestora, nos lleva a la situación actual donde los programas se han mimetizado en gran medida con la clasificación orgánica a nivel de Dirección General.

Por otro lado, la Constitución Española en su artículo 135 consagra el principio de estabilidad presupuestaria. En su punto 1 determina que todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

En el punto 5, se determina que una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera.

Esa ley es La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La crisis económica iniciada en 2008, tuvo alcance mundial, pero fue especialmente severa en el ámbito europeo y puso de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de disciplina fiscal y la necesidad de una mayor coordinación, vigilancia y supervisión en materia presupuestaria. Una de las consecuencias, es la importancia que adquiere el principio de plurianualidad, ya que la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera carecen de sentido si no se aborda con una perspectiva de medio plazo. La Ley Orgánica 2/2012 se hace eco del mismo y en su artículo 5 define el principio de plurianualidad. Dice que *"La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea".*

Desde la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se entiende que difícilmente se puede establecer un marco plurianual si este no se somete a una planificación estratégica. Por ello, desde inicios de 2016 se viene trabajando en la elaboración de un Marco Económico Plurianual (MEP) como herramienta de planificación presupuestaria a medio plazo. El MEP parte de la definición legítima que el Gobierno de Navarra realiza de sus políticas públicas, y su correspondiente desagregación en planes y programas. A su vez, desde una perspectiva estratégica estas políticas públicas se consolidan en unos ejes estratégicos y la materialización de estos a través de unos objetivos estratégicos se concretan en unas líneas estratégicas de actuación. Estas líneas estratégicas representarán a futuro la nueva conceptualización de lo que la Ley Foral 13/2007 ha venido definiendo como programa.

En el momento actual, la elaboración del MEP ha alcanzado la suficiente madurez como para propiciar que el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 2018 pueda informarse desde esta nueva perspectiva a nivel de programa (línea estratégica) dentro de una perspectiva de plurianualidad. Por ello, en el libro "*Descripción de Líneas Estratégicas (programa del Marco Económico Plurianual)*" se realiza una descripción de las políticas públicas del Gobierno de Navarra y su consolidación en Ejes Estratégicos, cada uno de ellos con unos objetivos estratégicos. Estos objetivos se concretan en unas Líneas estratégicas que constituyen el nuevo concepto de programa. Esta información, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.4 en su punto c).

El estado de elaboración del MEP, impide que por el momento se disponga en todo su dimensionamiento de los indicadores y objetivos, por lo que se ofrecen aquellos que ya se han consolidado.

Por último, el estado de elaboración del MEP determina un momento de transitoriedad en el que se ubica la elaboración de los PGN 2018. La gestión de los mismos, tiene que realizarse utilizando la terminología y clasificación que se ha venido realizando hasta ahora, en base a lo establecido en el capítulo I del título II de la Ley Foral 13/2007 y en especial, sobre la base de lo establecido en el artículo 38 de dicha Ley Foral. Por ello, se ofrece a continuación la información relativa a la clasificación por programas que se ha venido utilizando hasta ahora y con la que se materializan las normas de gestión presupuestaria.

Estructura de Programas

Año 2018 0 - Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
01 Presidencia y Gobierno Abierto	010 Actividades generales de Presidencia y Gobierno Abierto	010001 Dirección y servicios generales del programa 010002 Secretariado de Gobierno y acción normativa 010003 Edición del Boletín Oficial de Navarra 010004 Actividades de asesoría jurídica 010005 Servicio de Gobierno Abierto 010007 Actividades del Tribunal Administrativo de Navarra
02 Función pública	020 Función pública	020000 Actividades generales del programa 020002 Gestión económica del personal 020003 Instituto Navarro de Administración Pública
03 Justicia	030 Administración de Justicia	030000 Actividades generales de Justicia 030001 Funcionamiento de la Administración de Justicia en Navarra 030002 Actividades de la Fiscalía Superior de Navarra
05 Interior	050 Dirección y servicios centrales de Interior	050000 Actividades generales de Interior 050002 Escuela de Seguridad 050003 Parque móvil 050005 Estrategia navarra de seguridad vial 050006 Prevención, extinción de incendios y salvamento 050007 Protección Civil
	051 Seguridad Ciudadana	051000 Policía Foral
07 Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública	070 Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública	070000 Actividades generales 070001 Organización e Innovación Pública 070002 Sistemas de información corporativos 070003 Sistemas de información departamentales 070005 Infraestructuras tecnológicas y centro de soporte 070006 Sistemas de información del área sanitaria

Estructura de Programas

Año 2018 1 - Departamento de Hacienda y Política Financiera

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
10 Dirección y servicios generales de hacienda y política financiera	100 Dirección y servicios generales de hacienda y política financiera	100000 Dirección y servicios generales de hacienda y política financiera 100001 Resolución de impugnaciones económico-administrativas
	101 Elaboración de información estadística	101000 Encuestas, censos y otras estadísticas
11 Política presupuestaria y financiera, control interno, contabilidad y patrimonio	110 Política presupuestaria y financiera, control interno y contabilidad	110000 Dirección y servicios generales de política presupuestaria y financiera, control interno y contabilidad 110001 Gestión presupuestaria y financiera 110002 Control interno 110003 Tesorería y gestión contable
	111 Gestión del patrimonio	111000 Actividades generales del programa 111001 Gestión de bienes muebles y suministros 111002 Gestión de bienes inmuebles y derechos 111003 Planificación y desarrollo 111004 Junta de Contratación
15 Aplicación del sistema tributario de la Hacienda Pública de Navarra	150 Dirección y servicios generales de hacienda	150000 Dirección y servicios generales de hacienda
	151 Gestión de los sistemas de información tributaria	151000 Gestión de los sistemas de información tributaria
	152 Gestión de los tributos	152000 Gestión de los tributos
	153 Inspección de tributos	153000 Inspección de tributos
	154 Soporte y explotación del registro de la riqueza territorial de Navarra	154000 Gestión del registro de la riqueza territorial de Navarra 154001 Inventario de bienes inmuebles 154002 Valoración de bienes inmuebles 154003 Gestión de Impuestos Patrimoniales
	155 Gestión de recaudación	155000 Actividades generales del programa 155001 Aplicación y control de recaudación 155002 Gestión de deudas en vía de apremio

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
		155003 Gestión de deudas incursas en procedimientos especiales y asuntos jurídicos 155004 Gestión de aplazamientos
	156 Atención al contribuyente	156000 Atención al contribuyente 156001 Requerimientos, Notificaciones e IAE
	157 Gestión IRPF y Patrimonio	157001 Gestión de los impuestos 157002 Campaña de renta
16 Convenio con el Estado	160 Convenio con el Estado	160000 Convenio con el Estado
		160001 Coordinación Convenio Económico y Planificación Financiera

Estructura de Programas

Año 2018 4 - Departamento de Educación

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
40 Dirección y servicios generales de educación	400 Dirección y servicios generales de educación	400000 Dirección y servicios generales de educación 400001 Prevención de riesgos laborales
41 Recursos educativos	410 Recursos educativos	410000 Actividades generales del programa 410001 Construcciones y equipamiento 410002 Becas y ayudas 410003 Subvenciones a la enseñanza privada concertada y asimilada 410004 Servicios complementarios 410005 Recursos humanos 410006 Tecnologías educativas
	411 Universidades	411000 Actividades generales del programa 411001 Universidades
42 Servicios generales de educación y formación profesional	420 Actuaciones educativas	420000 Actividades generales del programa 420001 Idiomas y enseñanzas artísticas 420002 Ordenación e igualdad de oportunidades 420003 Formación profesional 420004 Evaluación, calidad, formación y convivencia 420005 Inspección educativa

Estructura de Programas

Año 2018 5 - Departamento de Salud

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
50 Dirección y servicios generales de salud	500 Dirección y servicios generales de salud	500000 Dirección y servicios generales de salud
51 Actividades de la Dirección General	511 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías	511000 Actividades de dirección y servicios generales 511001 Inspección farmacéutica 511003 Inspección de actividades sanitarias. 511004 Ciudadanía sanitaria, aseguramiento y garantías
	512 Planificación, evaluación y gestión del conocimiento	512000 Dirección y servicios generales 512001 Formación 512002 Investigación, innovación y gestión del conocimiento 512003 Planificación, ordenación y contratación de servicios sanitarios 512004 Evaluación y rendición de cuentas
52 Salud pública y laboral de Navarra	520 Salud pública y laboral de Navarra	520000 Salud pública y laboral de Navarra 520001 Promoción de la salud comunitaria 520002 Epidemiología y prevención sanitaria 520003 Seguridad alimentaria y sanidad ambiental 520004 Salud laboral
54 Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea	540 Servicios centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	540000 Actividades de dirección y administración 540001 Actividades de prevención de riesgos laborales 540002 Prestaciones y conciertos 540004 Atención a ciudadanos y pacientes 540005 Prestaciones farmacéuticas 540006 Efectividad, seguridad asistencial y atención sociosanitaria 540007 Tecnologías y sistemas de información y comunicación
	541 Salud Mental	541004 Actividades de salud mental

ÍNDICE

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
	543 Complejo Hospitalario de Navarra	543000 Actividades del Complejo Hospitalario de Navarra 543004 Actividades del Banco de Sangre y Tejidos de Navarra
	545 Área de salud de Tudela	545000 Hospital de Tudela 545001 Centros de salud del área de Tudela
	546 Área de salud de Estella	546000 Hospital de Estella 546001 Centros de salud del área de Estella
	547 Atención primaria	547001 Centros de salud de atención primaria de Navarra Norte y Este 547005 Emergencias y servicios especiales de urgencia

Estructura de Programas

Año 2018 7 - Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
70 Dirección y servicios generales de desarrollo rural, medio ambiente y administración local	700 Dirección y servicios generales de desarrollo rural, medio ambiente y administración local	700000 Dirección y servicios generales de desarrollo rural, medio ambiente y administración local 700004 Plan de modernización del departamento
71 Agricultura y ganadería	710 Protección y mejora de la agricultura y ganadería	710000 Producción y sanidad vegetal 710001 Mejora de las rentas 710002 Regulación e intervención de mercados agrarios 710003 Organismo pagador 710004 Producción y sanidad animal 710005 Seguridad alimentaria y laboratorio agroalimentario
72 Desarrollo rural	720 Promoción del desarrollo rural	720000 Regadíos y concentración parcelaria 720002 Protección y mejora de comunales 720003 Calidad y promoción agroalimentaria 720004 Fomento de las explotaciones agrarias 720005 Fomento vinícola 720006 Planes y programas 720007 Diversificación rural
74 Gestión del medio ambiente y ordenación del territorio	740 Gestión del medio ambiente y ordenación del territorio	740000 Actuaciones generales del programa 740001 Economía Circular y Agua 740002 Medio Natural 740005 Territorio y Paisaje 740006 Servicio jurídico 740007 Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y Ambiental 740008 Guardería
78 Actividades generales de administración local	780 Actuaciones en el sector local	780000 Actividades y servicios generales de administración local 780001 Actuaciones de apoyo al sector local
	781 Participación financiera de las entidades locales	781000 Fondo de transferencias de capital 781001 Fondo de transferencias corrientes

ÍNDICE

Estructura de Programas

Año 2018 8 - Departamento de Desarrollo Económico

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
80 Dirección y servicios generales de desarrollo económico	800 Dirección y servicios generales de desarrollo económico	800000 Dirección y servicios generales de desarrollo económico
81 Política económica, empresarial y trabajo	810 Política económica, empresarial y trabajo	810000 Dirección y servicios generales de política económica, empresarial y trabajo 810001 Política económica 810002 Actividades generales de proyección internacional 810003 Acción internacional 810004 Programas europeos 810005 Convocatorias europeas 810006 Control de Fondos Europeos 810007 Fomento de la inversión 810008 Promoción de áreas de actividad económica 810009 Competitividad empresarial 810010 Reordenación productiva 810011 Promoción de la sociedad de la información 810012 Relaciones laborales y prevención de riesgos
82 Industria, Energía e Innovación	820 Ordenación industrial, promoción de la I+D+i y planificación energética	820000 Actuaciones generales de industria y empresa 820001 Plan Energético de Navarra 820002 Minas 820004 Registro y Seguridad Industrial 820005 I+D+i
83 Turismo, Comercio y Consumo	830 Marketing, desarrollo del turismo y del comercio y consumo	830000 Dirección y servicios generales del turismo y del comercio 830001 Ordenación y fomento del turismo y del comercio 830002 Marketing y desarrollo de productos turísticos 830003 Ordenación y fomento del comercio y la artesanía 830004 Defensa de los consumidores, arbitraje de consumo y control de mercado

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
84 Obras Públicas	840 Obras públicas y transportes	840000 Actividades generales de fomento 840001 Proyectos y planificación 840002 Ampliación y mejora de la red viaria 840003 Conservación, explotación y seguridad vial 840004 Ordenación de movilidad y transportes

Estructura de Programas

Año 2018 9 - Departamento de Derechos Sociales

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
90 Dirección y servicios generales de Derechos Sociales	900 Dirección y servicios generales de Derechos Sociales	900000 Dirección y servicios generales de Derechos Sociales 900002 Garantía de ingresos 900003 Atención primaria e inclusión social 900004 Cooperación internacional e inmigración 900007 Gestión de suelo y vivienda 900008 Observatorio Social, Planificación y Evaluación 900009 Calidad e inspección
92 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920 Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	920000 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas 920002 Acciones directas en mayores 920003 Acciones directas en personas con discapacidad 920004 Servicios para la dependencia 920005 Gestión y recursos para la dependencia 920006 Actuaciones en materia de políticas para las familias 920007 Actuaciones en escuelas infantiles 920008 Actuaciones en materia de protección y atención a la infancia y la adolescencia
95 Servicio Navarro de Empleo	950 Promoción del empleo, formación e intermediación	950000 Actuaciones generales del programa 950001 Intermediación, orientación y ayudas para el empleo 950002 Formación profesional para el empleo

Estructura de Programas

Año 2018 A - Departamento de Cultura, Deporte y Juventud

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
A0 Dirección y servicios generales del departamento	A00 Dirección y servicios generales de cultura, deporte y juventud	A00000 Dirección y servicios generales de cultura, de porte y juventud
A2 Dirección General de Cultura	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20000 Dirección y servicios generales de cultura A20001 Patrimonio histórico A20002 Acción cultural A20003 Museos
	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas A21002 Archivos
A5 Instituto Navarro de Deporte y Juventud	A50 Promoción del deporte y de la juventud	A50000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud A50001 Infraestructuras de deporte y de juventud A50002 Promoción de la práctica deportiva A50003 Promoción de actividades para la juventud

Estructura de Programas

Año 2018 B - Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales

GRUPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS	PROYECTOS
Código y Denominación	**Código y Denominación**	**Código y Denominación**
B0 Dirección y servicios generales del departamento	B00 Dirección y servicios generales de Relaciones Ciudadanas e Institucionales	B00000 Dirección del Gobierno de Navarra B00001 Dirección y servicios generales del Departamento B00002 Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas
B1 Comunicación y relaciones institucionales	B10 Comunicación y relaciones institucionales	B10000 Actividades generales de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales B10001 Comunicación y publicidad institucional B10002 Portal navarra.es B10003 Promoción del sector audiovisual B10004 Actuaciones protocolarias B10005 Publicaciones B10006 Relaciones con Centros Regionales B10007 Atención y participación ciudadana
B2 Paz, convivencia y derechos humanos	B20 Paz, convivencia y derechos humanos	B20000 Actividades generales del programa B20001 Políticas públicas de Memoria B20002 Actuaciones en materia de convivencia, víctimas y derechos humanos
B3 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera	B30 Euskarabidea / Instituto Navarro del Euskera	B30000 Actividades generales del programa B30001 Recursos lingüísticos B30002 Planificación y promoción del euskera
B4 Instituto Navarro para la Igualdad	B40 Instituto Navarro para la Igualdad	B40000 Dirección y servicios generales del Instituto Navarro para la Igualdad B40001 Actuaciones para la igualdad de género B40002 Actuaciones en materia de violencia contra mujeres

9. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO

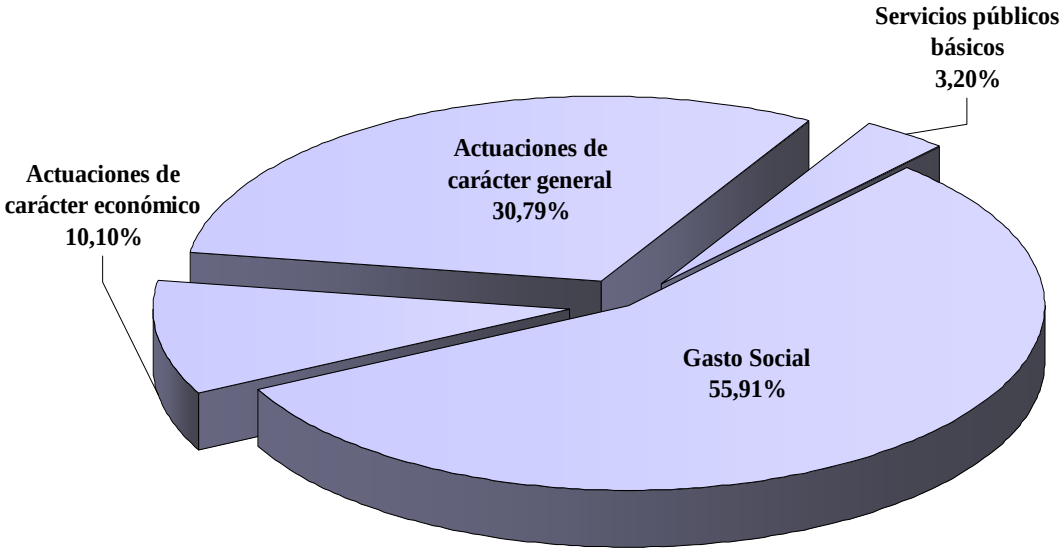
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO

INTRODUCCIÓN

El análisis de los Presupuestos Generales de Navarra para 2018 por políticas de gasto ofrece una visión de los objetivos y prioridades que orientan los presupuestos, así como también de las actuaciones previstas para alcanzar dichos objetivos. El importe total para el año 2018 se eleva a 4.164,14 millones de euros y lo dividimos en cuatro grandes bloques de gasto:

1. Servicios públicos básicos
2. Gasto social (comprende las actuaciones de protección y promoción social, además de la producción de bienes públicos de carácter preferente)
3. Actuaciones de carácter económico
4. Actuaciones de carácter general

REPARTO DEL GASTO POR ÁREAS DE ACTUACIÓN



El Gobierno de Navarra va a destinar durante 2018 el 55,91% del presupuesto de gastos, 2.327,99 millones de euros, a “Gasto Social”, aumentando un 2,90% respecto al ejercicio anterior.

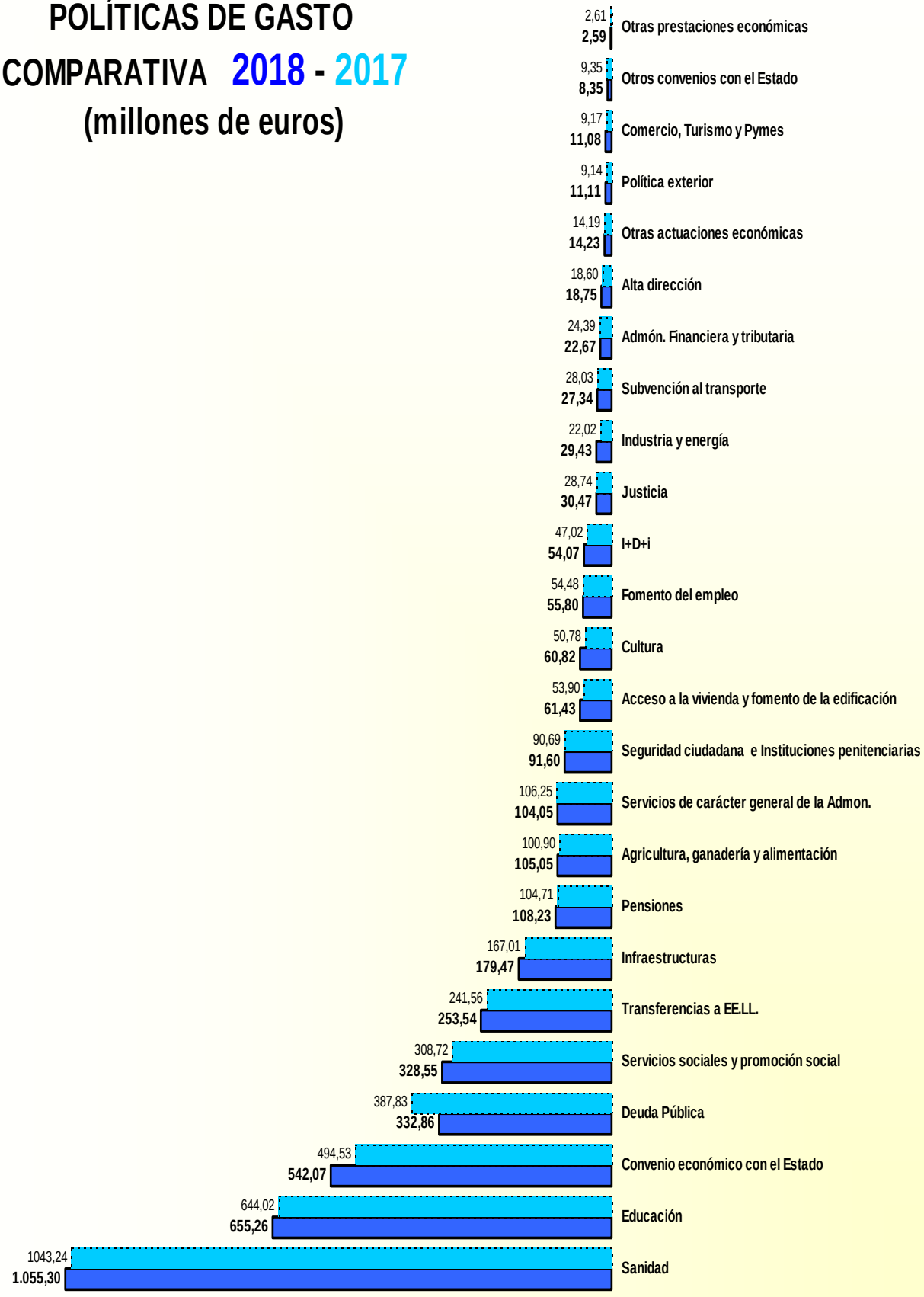
Las actuaciones de carácter general, con 1.282,29 millones de euros, cubren el 30,79% del gasto presupuestario y, en referencia al año anterior, disminuyen un 0,02%.

Para las actuaciones de carácter económico se emplearán 420,66 millones de euros, que participan del 10,10% del presupuesto de gastos y aumenta un 8,32% con respecto a 2017.

Los servicios públicos básicos son un 3,20 del total, 133,19 millones de euros, y han aumentado un 3,59% respecto al presupuesto anterior.

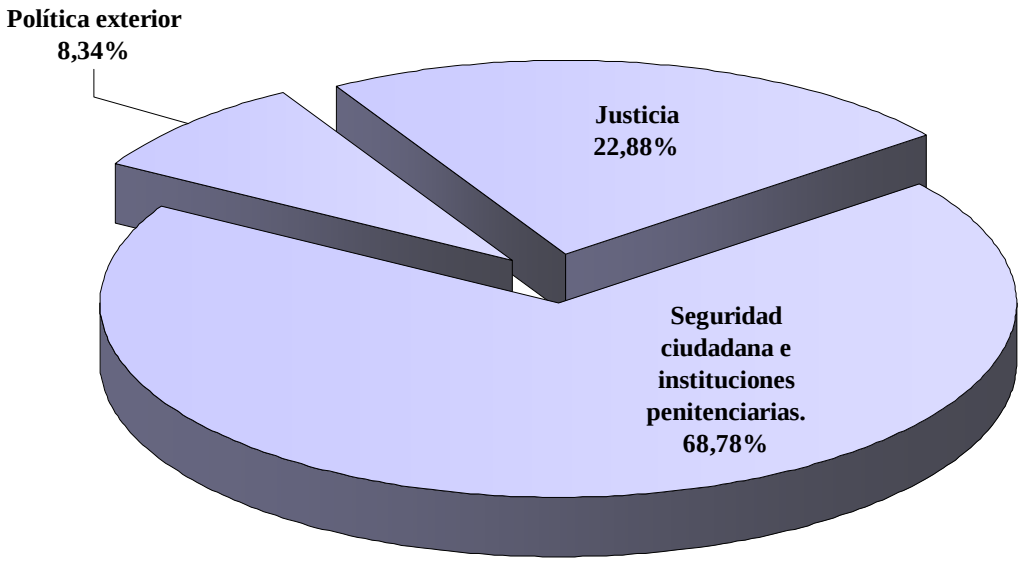
Política de Gasto	**2018**	**2017**	**Diferencia**
Sanidad	**1.055,30**	1043,24	12,05
Educación	**655,26**	644,02	11,24
Convenio económico con el Estado	**542,07**	494,53	47,54
Deuda Pública	**332,86**	387,83	-54,97
Servicios sociales y promoción social	**328,55**	308,72	19,83
Transferencias a EE.LL.	**253,54**	241,56	11,99
Infraestructuras	**179,47**	167,01	12,46
Pensiones	**108,23**	104,71	3,52
Agricultura, ganadería y alimentación	**105,05**	100,90	4,15
Servicios de carácter general de la Admon.	**104,05**	106,25	-2,20
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	**91,60**	90,69	0,91
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	**61,43**	53,90	7,53
Cultura	**60,82**	50,78	10,04
Fomento del empleo	**55,80**	54,48	1,32
I+D+i	**54,07**	47,02	7,05
Justicia	**30,47**	28,74	1,74
Industria y energía	**29,43**	22,02	7,41
Subvención al transporte	**27,34**	28,03	-0,69
Admón. Financiera y tributaria	**22,67**	24,39	-1,72
Alta dirección	**18,75**	18,60	0,15
Otras actuaciones económicas	**14,23**	14,19	0,04
Política exterior	**11,11**	9,14	1,97
Comercio, Turismo y Pymes	**11,08**	9,17	1,91
Otros convenios con el Estado	**8,35**	9,35	-1,00
Otras prestaciones económicas	**2,59**	2,61	-0,02
TOTAL	**4.164,14**	**4.061,88**	**102,26**

POLÍTICAS DE GASTO
COMPARATIVA 2018 - 2017
(millones de euros)



ÍNDICE

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS



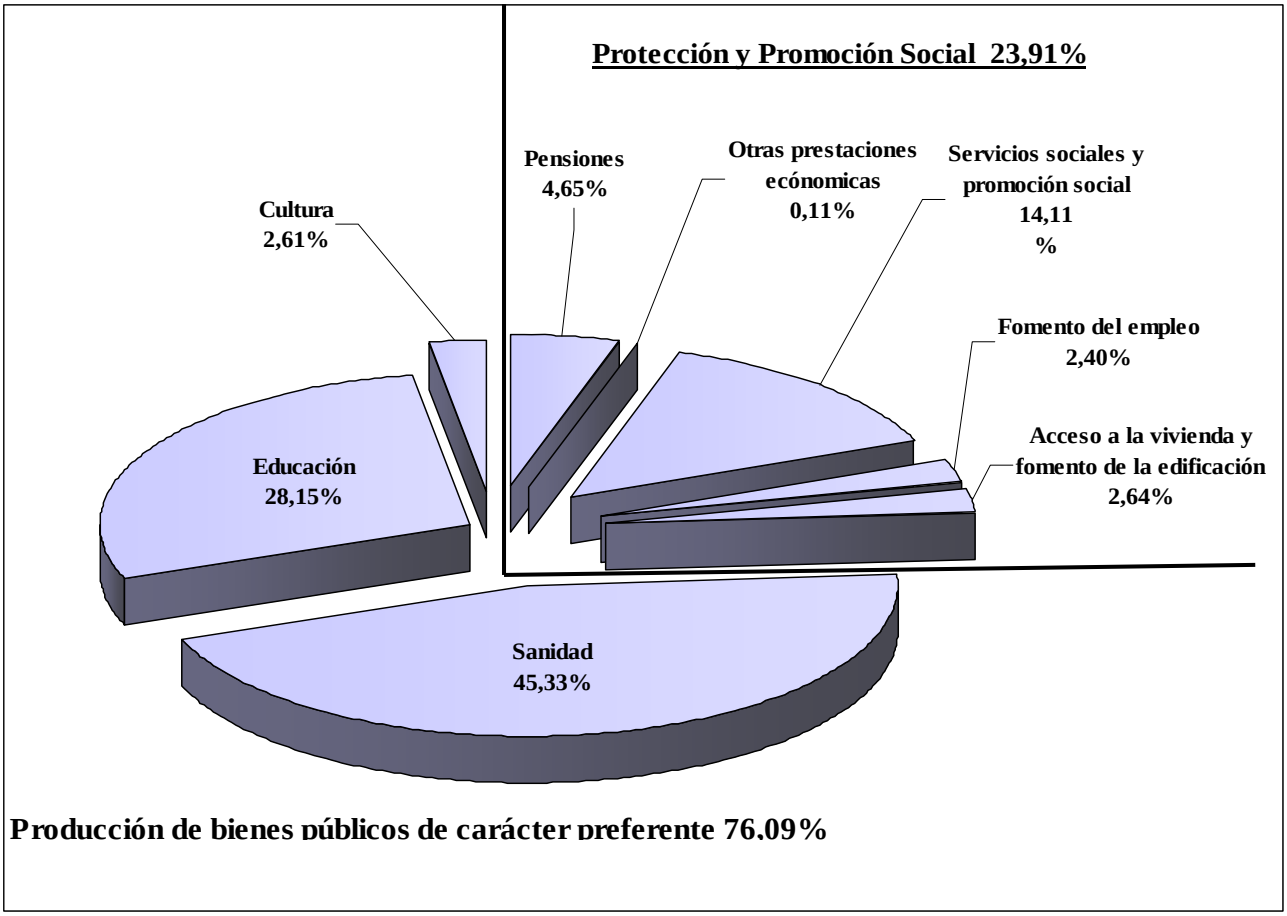
Bajo esta denominación se recogen las políticas dedicadas a funciones básicas: justicia, seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias y política exterior. El ya citado presupuesto de 133,19 millones de euros se reparte de la forma que a continuación se detalla:

A justicia se destinan 30,47 millones de euros que representan el 22,88% de la política de servicios públicos básicos, aumentando en un 6,05% en referencia a 2017. Sobre el global de 2018, la justicia soporta un 0,73% del presupuesto, cifra similar a la del ejercicio anterior.

Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias es la función básica que mayor porcentaje representa dentro de este conjunto de políticas, pues se concreta en un 68,78%, alcanzando los 91,60 millones de euros, que suponen un aumento del 1,01% respecto al presupuesto anterior. Su representación sobre el total del gasto presupuestado para 2018 es de un 2,20%, porcentaje similar al del ejercicio anterior del 2,23%.

La política exterior, con 11,11 millones de euros, abarca el 8,34% del importe destinado a esta política de servicios, aumentando en un 21,53% en referencia al presupuesto de 2017, y quedando en un 0,27% del presupuesto de gasto total, términos parecidos al ejercicio precedente (0,23%).

GASTO SOCIAL



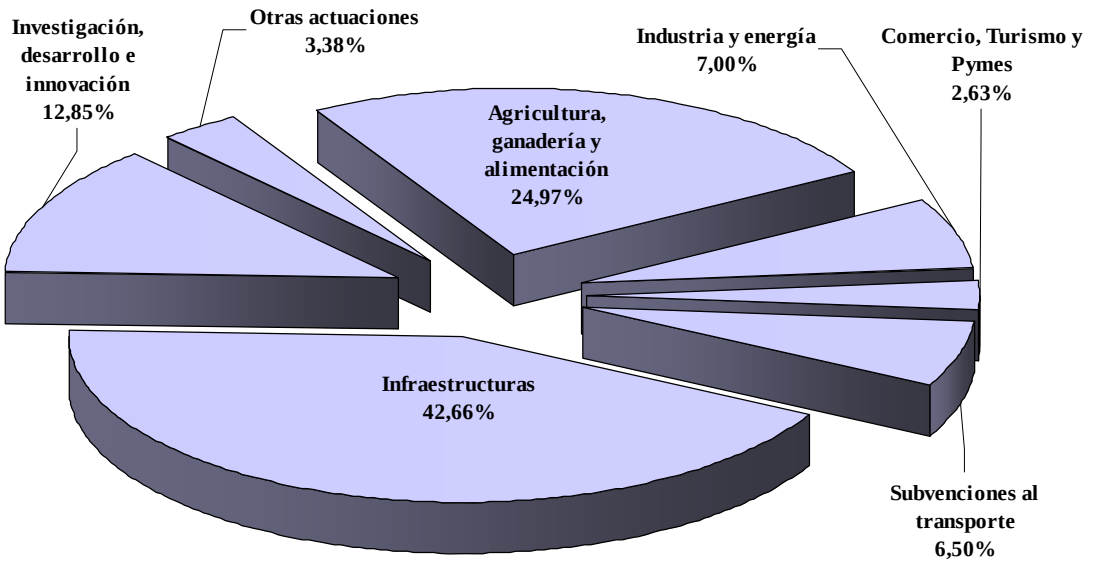
Dentro de este apartado se engloban, las actuaciones de protección y promoción social y las de producción de bienes públicos de carácter preferente.

Las actuaciones de protección y promoción social aglutinan pensiones, otras prestaciones económicas, servicios sociales y promoción social, fomento del empleo y, por último, acceso a la vivienda y fomento de la edificación. Estas actuaciones participan del 13,37% del total de gastos presupuestados para 2018 y un 23,91% del apartado “Gasto social”, aumentando en un 6,14% en relación a 2017. Son 556,61 millones de euros que se reparten de la siguiente forma: 108,23 millones de euros para pensiones (4,65% del total del Gasto Social); 2,59 millones de euros para otras prestaciones económicas (0,11%); 328,55 millones de euros para servicios sociales y promoción social (14,11%); 55,80 millones de euros para fomento del empleo (2,40%) y por último, 61,43 millones de euros que se destinan a acceso a la vivienda y fomento de la edificación (2,64%)

La producción de bienes públicos de carácter preferente recoge sanidad, educación y cultura y se cifra, en este presupuesto, en 1.771,38 millones de euros, que suponen un 42,54% del presupuesto global y un 76,09% del apartado que nos ocupa de Gasto Social. En referencia a 2017, se observa un aumento del 1,92%. A

sanidad se destinan 1.055,30 millones de euros, un 25,34% del total del presupuesto y un 45,33% del "Gasto social". La educación, con 655,26 millones de euros, aporta el 15,74% del presupuesto total de gastos y el 28,15% del presente apartado. Para cultura se dedican 60,82 millones de euros, un 1,46% del total del presupuesto del año y un 2,61% del apartado.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO



Esta categoría comprende las actuaciones a realizar en los sectores productivos de la economía Navarra: agricultura, ganadería y alimentación, industria y energía, comercio, turismo y pymes, subvenciones al transporte, infraestructuras, investigación, desarrollo e innovación y otras actuaciones de carácter económico. Todas estas actuaciones ocupan el 10,10% del presupuesto del ejercicio 2018, con 420,66 millones de euros, lo que ha supuesto un aumento del 8,32% respecto a los 388,34 millones de euros presupuestados en 2017.

A la agricultura, ganadería y alimentación se destina 105,05 millones de euros, el 24,97% del gasto en actuaciones de carácter económico y el 2,52% del presupuesto del Gobierno de Navarra para 2018. Una gran parte, 50,75 millones de euros, es para la política de gasto de "Desarrollo rural", que contiene las partidas destinadas al pago del canon de los riegos del Canal de Navarra, cuyos importes para 2018 son de 16,31 millones para la primera fase y de 9,88 millones para la de su ampliación. Otra gran parte, 28,60 millones de euros, se presupuesta para la mejora de estructuras agrarias y sistemas productivos, donde 19,32 millones están cofinanciados por el FEADER.

Industria y energía cuenta con el 7% del apartado, 29,43 millones de euros, la mayor parte, 24,87 millones, son para “Reconversión y desarrollo industrial”.

Para comercio, turismo y pymes se presupuesta 11,08 millones (el 2,63%).

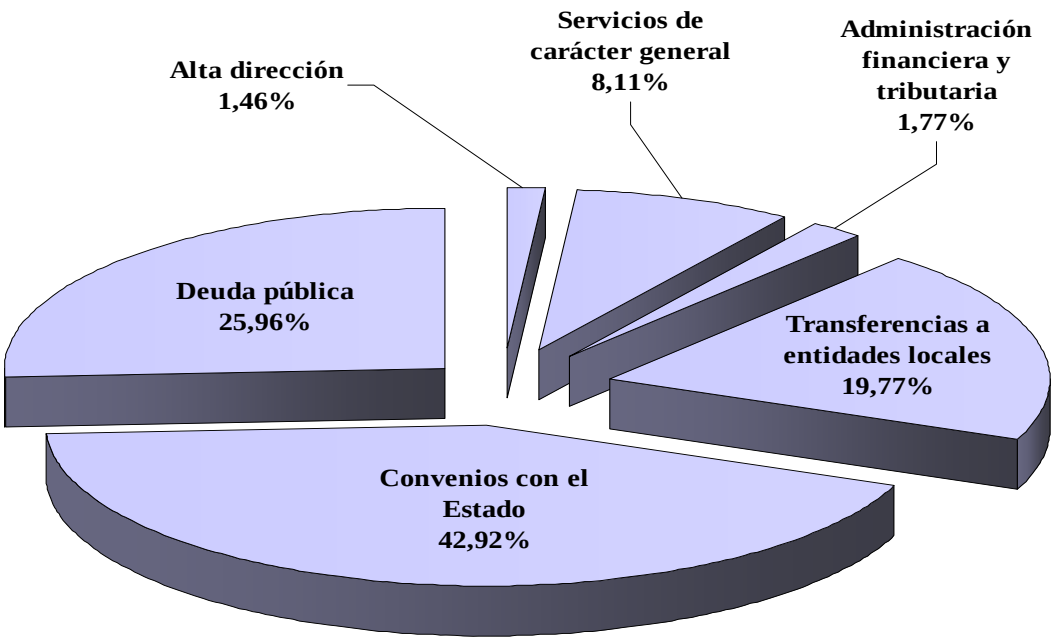
A subvenciones al transporte se destinan 27,34 millones (el 6,50% del apartado) de los que 12,20 se destinan a la partida “AUDENASA. Política comercial” y 10,38 millones a la aportación al transporte público de la Comarca de Pamplona.

El 42,66% del apartado, 179,47 millones de euros, se invierte en infraestructuras, destacando los 67,25 millones de euros presupuestados para el pago de los cánones de las autovías del Camino-A12 y del Pirineo A-21, con un importe respectivo de 48,75 y 18,50 millones de euros.

Para investigación, desarrollo e innovación se han presupuestado 54,07 millones de euros (el 12,85% del apartado); de los que 39,10 millones se destinan a la investigación y desarrollo tecnológico industrial.

Por último, para otras actuaciones de carácter económico el gasto presupuestado es de 14,23 millones de euros (el 3,38% del apartado) destacando la parte destinada a Comunicaciones cuyo importe para 2018 es 6,78 millones de euros

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL



ÍNDICE

Bajo tal denominación encontramos el resto de actuaciones que no han sido incluidas en los apartados anteriores: alta dirección, servicios de carácter general, administración financiera y tributaria, transferencias a otras administraciones públicas y deuda pública. Hablamos de un presupuesto para 2018 de 1.282,29 millones de euros, que componen el 30,79% del total de créditos del ejercicio y que respecto al presupuesto de 2017 ha disminuido un 0,02%.

Para alta dirección se ha proporcionado un total de 18,75 millones de euros, un 1,46% del apartado.

Los servicios de carácter general, con un importe de 104,05 millones de euros, aglutinan el 8,11% del gasto de las actuaciones de carácter general. Se incluye en este apartado el incremento retributivo previsto para 2018 del 1,5%, que supone un importe de 17,33 millones de euros (5,58 millones más que los destinados a este fin en el ejercicio 2017 donde el incremento fue del 1%). La otra parte principal del gasto es la destinada al fondo de contingencia presupuestado para 2018 con 11,76 millones de euros, importe muy similar al del ejercicio anterior (11,77 millones de euros).

A la administración financiera y tributaria se destinan 22,67 millones de euros, que representa el 1,77% del global de todas las actuaciones de carácter económico que venimos desarrollando.

Las transferencias para otras administraciones públicas, cuyo importe es de 803,97 millones de euros, suponen el 62,70% de este tipo de actuaciones y el 19,31% del gasto total del Gobierno de Navarra. Entre ellas distinguiremos los convenios con el Estado frente a las transferencias que se realizan a las Entidades Locales de Navarra. En el primer caso, se presupuestan 8,35 millones para el préstamo a CANASA y el resto, 542,07 millones de euros, es el costo global que para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra supone el Convenio Económico con el Estado, siendo la cifra concreta de la aportación de 541,74 millones de euros. En el segundo caso, el importe a transferir a las Administraciones Locales asciende a 253,54 millones de euros de los que 219,38 millones corresponden al Fondo de Haciendas Locales.

Por último, el gasto en deuda pública se prevé para 2018 en 332,86 millones de euros, que representa el 25,96% de este apartado y el 7,99% del total del Gobierno de Navarra y que ha disminuido respecto al ejercicio 2017 en 54,97 millones de euros

EL GASTO POR HABITANTE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS POLÍTICAS DE GASTO

Para hacer la comparativa entre los presupuestos de 2018 y de 2017 se han tenido en cuenta las cifras de población oficiales dadas por el Instituto de Estadística de Navarra a 1 de enero de 2017 y de 2016, siendo respectivamente 642.797 y 640.647 habitantes.

POLÍTICA DE GASTO	2018 €/Habitante	2017 €/Habitante
Sanidad	1.641,73	1.628,42
Educación	1.019,39	1.005,27
Convenio económico con el Estado	843,30	771,92
Deuda Pública	517,83	605,37
Servicios sociales y promoción social	511,13	481,89
Transferencias a EE.LL.	394,44	377,05
Infraestructuras	279,20	260,70
Pensiones	168,38	163,44
Agricultura, ganadería y alimentación	163,43	157,50
Servicios de carácter general de la Admon.	161,86	165,85
Seguridad ciudadana e Instituciones penitenciarias	142,50	141,56
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	95,57	84,13
Cultura	94,62	79,27
Fomento del empleo	86,81	85,04
I+D+i	84,12	73,40
Justicia	47,41	44,85
Industria y energía	45,78	34,36
Subvención al transporte	42,53	43,76
Admón. Financiera y tributaria	35,27	38,07
Alta dirección	29,17	29,03
Otras actuaciones económicas	22,14	22,15
Política exterior	17,29	14,27
Comercio, Turismo y Pymes	17,23	14,31
Otros convenios con el Estado	12,99	14,59
Otras prestaciones económicas	4,03	4,07
TOTAL POR HABITANTE NAVARRO	**6.478,15**	**6.340,28**

10. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

El presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para el año 2018 asciende a 4.164.135.407 euros, lo que supone un aumento del 2,52% respecto al presupuesto inicial vigente en el año 2017, que equivale a 102.256.618 euros.

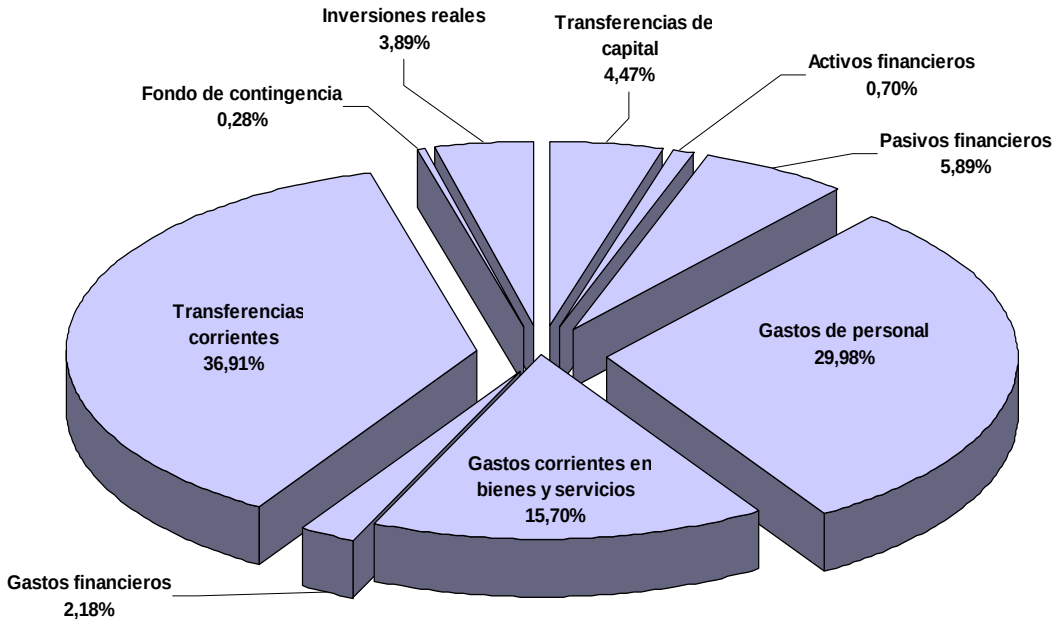
La mayor parte del presupuesto, 3.529.864.424 euros, corresponde al denominado Gasto Corriente, que incluye los capítulos: I "Gasto de personal", II "Gastos corrientes en bienes y servicios", III "Gastos financieros" y IV "Transferencias corrientes". Respecto al presupuesto de 2017, aumenta un 3,11%.

Del resto destaca el Gasto de Capital, que incluye los capítulos VI "Inversiones reales" y VII "Transferencias de capital", con un importe de 348.176.380 euros, un 17,55% más que el año anterior.

Puede hacerse también aquí referencia al Fondo de Contingencia del Capítulo 5, que este año se ha dotado con 11.764.396 euros, representando una disminución de 5.814 euros, un 0,05% en términos relativos.

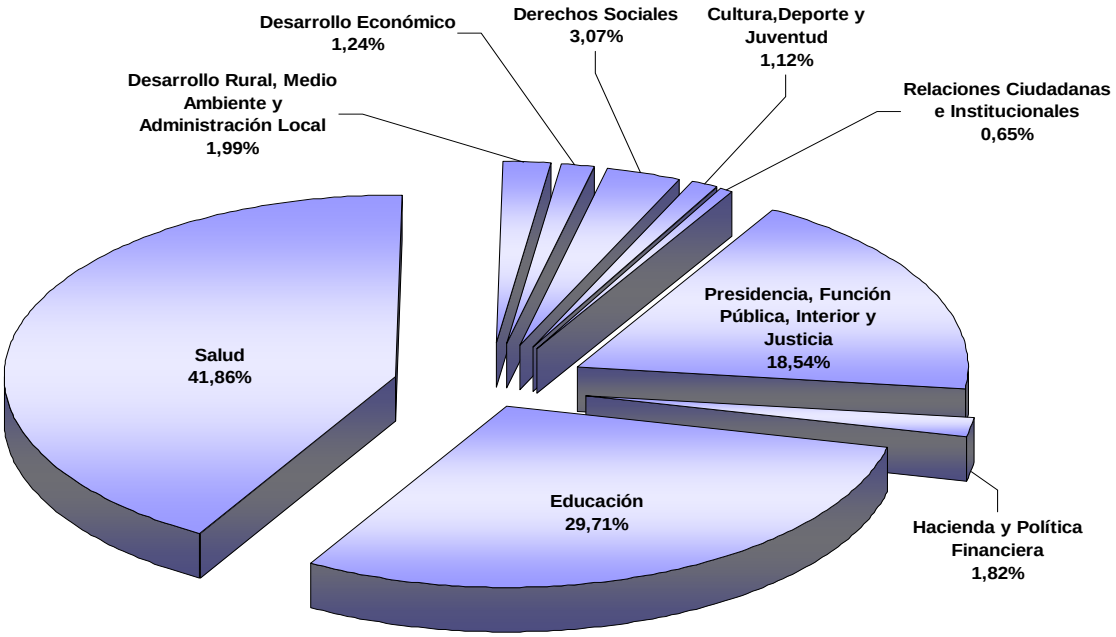
El conjunto de Operaciones Financieras, activos y pasivos financieros es de 274.330.207 euros, cuantía disminuida en un 16,98%, y cuya explicación radica principalmente en el descenso de la amortización de deuda pública.

El siguiente gráfico muestra la distribución porcentual del gasto por capítulos:



En un análisis del gasto de cada uno de los capítulos individualmente, podemos destacar los siguientes aspectos:

Capítulo I: Gastos de personal



Los gastos de personal ascienden a 1.248.513.656 euros, lo que supone un 29,98% del total de gastos previstos para 2018.

Respecto al año 2017, los gastos de personal han disminuido un 0,55%. En base a la clasificación económica, esta disminución respecto al año anterior se debe al artículo “otras retribuciones de personal” que pasa de 58.627.701 euros a 19.347.185 euros, lo que supone una bajada del 67%. En concreto, la bajada se debe a las retribuciones de personal de ejercicios anteriores, que pasa de 46.388.960 euros a 1.630.065 euros, una bajada de 44.758.895 euros causada principalmente por las compensaciones de la paga extra de ejercicios anteriores.

En cuanto a importes, el artículo más importante es el de retribuciones del puesto, con 764.958.225 euros, un 3,10% superior al año anterior. Aquí se engloban las retribuciones del personal fijo, que ascienden a 478.439.155 euros lo que supone el 38,32% del total del gasto de personal en 2018.

Es igualmente relevante el gasto destinado a cuotas, prestaciones y gastos sociales, donde se engloban principalmente pensiones y seguridad social. Alcanza un importe de 280.121.431 euros, habiendo aumentado un 2,37% frente al año 2017, lo que se concreta en 6.482.618 euros más. Supone el 22,44 % del capítulo.

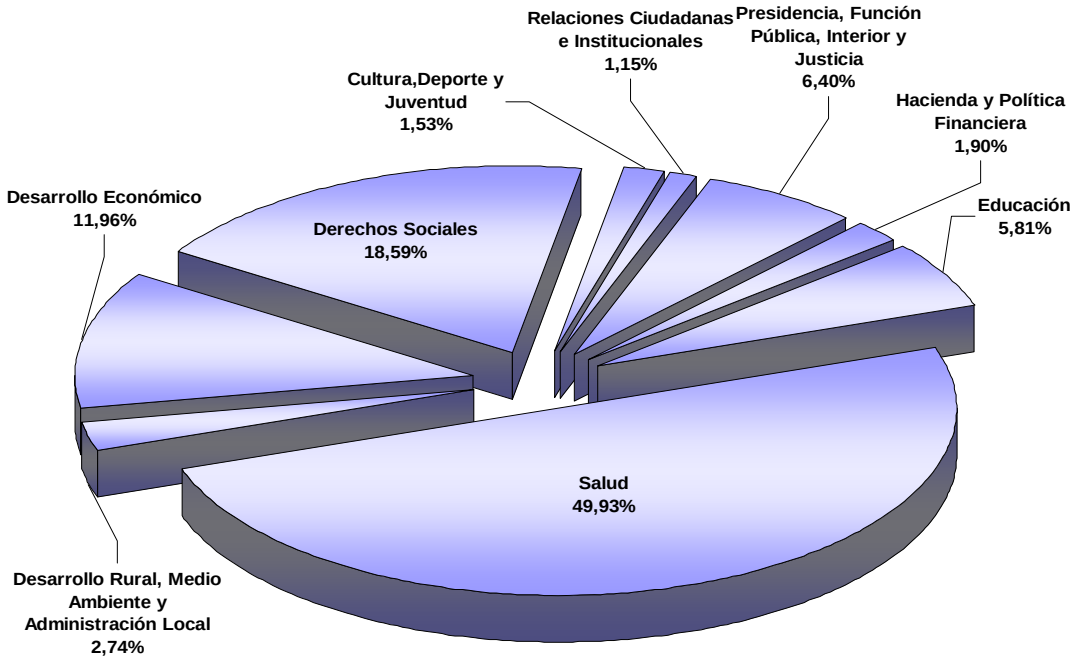
Asimismo, las retribuciones personales con 124.575.372 euros han aumentado respecto a 2017 en 623.979 euros, un 0,50%. El importe aquí presupuestado se

destina tanto a retribuciones personales en sentido estricto, 108.973.462 euros, como a retribuciones de carrera profesional, el resto, 15.601.910 euros.

En el reparto de gasto de personal por departamentos, que se puede observar en el gráfico inicial, destaca, como es habitual, el gasto presupuestado en el Departamento de Salud, con 522.602.949 euros y en Educación, con 370.947.245 euros. Entre ambos representan el 71,57 % del total de gasto de personal en 2018.

.

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios



La dotación económica de este capítulo para 2018 se eleva a 653.820.552 euros, lo que representa el 15,70% del presupuesto de gastos del ejercicio. En relación con la dotación inicial para el ejercicio 2017, experimenta un aumento del 2,80%, 17.816.697 euros en valores absolutos.

Del total del gasto corriente en bienes y servicios, el Departamento de Salud y el Departamento de Derechos Sociales consumen el 68,51% del presupuesto del capítulo. El primero, dotado con un total de 326.436.770 euros y, el segundo, con un crédito de 121.520.179 euros. El gasto del Departamento de Desarrollo Económico en este capítulo supone 78.200.740 euros, mientras que los seis departamentos restantes tienen una participación conjunta de 127.662.863 euros.

El citado aumento de la cuantía global del capítulo se debe, sobre todo, al incremento habido en los tres departamentos citados anteriormente.

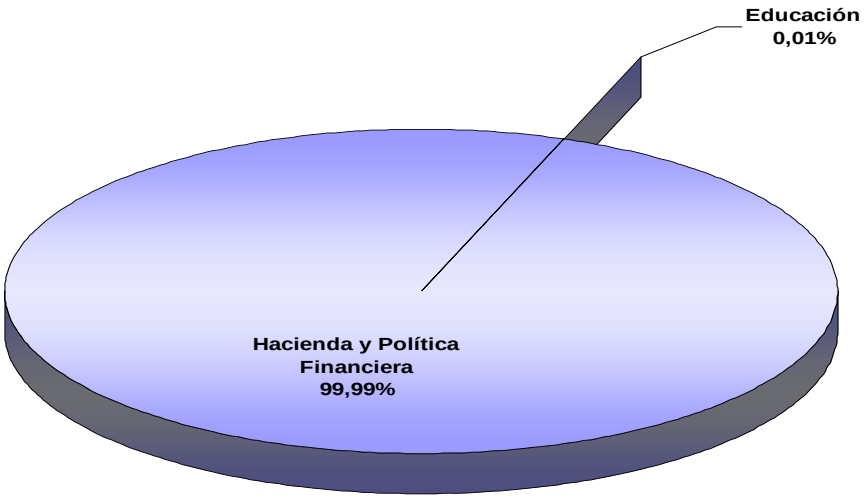
El Departamento de Derechos Sociales es el que más aumenta, con 3.851.092 euros, un 3,27% más que el año anterior. Esto se debe principalmente al incremento producido en las partidas correspondientes a la "Gestión de servicios sociales garantizados en la Cartera de Servicios Sociales". Destacan "Asistencia a menores" y "Gestión de centros de personas con discapacidad", con 1.764.366 y 1.225.929 euros de incremento respectivamente.

Por otra parte, el Departamento de Salud destaca por una subida en su presupuesto de 3.102.771 euros aunque, en términos porcentuales, sólo supone un 0,96% respecto al año anterior. Cabe citar aquí las partidas de "Material sanitario de consumo", "Prótesis" y "Fármacos" que, por sus características, se encuentran en constante crecimiento. De hecho, las partidas correspondientes al económico 2215, fármacos, alcanzan ya la importante cifra de 107.470.238 euros.

Por último, hay que hacer referencia al Departamento de Desarrollo Económico que aumenta casi 3.000.000 euros debido, principalmente, al Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño y al de la autovía A-21 del Pirineo.

En el año 2018 ningún departamento ha visto disminuida su dotación presupuestaria en este capítulo.

Capítulo III: Gastos financieros



Los gastos financieros en 2018 se estiman en 90.703.870 euros, un 2,18% del volumen global del presupuesto para el año 2018.

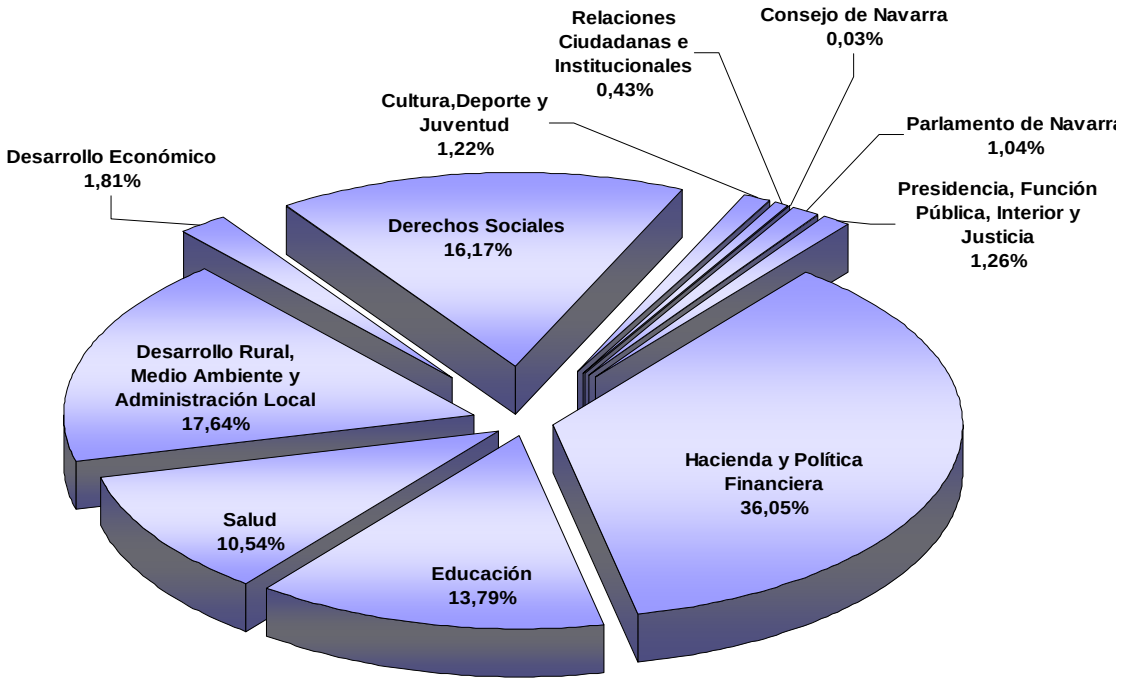
Comparando el crédito total de este capítulo económico con el ejercicio anterior, se observa una disminución del 7,76%, equivalente a 7.634.090 euros. Este descenso está motivado, en gran parte, por la disminución respecto al año 2017 de 8.234.271 euros en la partida destinada al pago de los intereses de la deuda de Navarra así como por la disminución de intereses de demora por devoluciones de ingresos indebidos que disminuye en 1.536.106 euros. Por otro lado, aumenta la partida intereses de préstamos y otras operaciones en 2.602.285 euros en el ejercicio 2018.

El presupuesto de gastos de este capítulo se localiza casi exclusivamente en el Departamento de Hacienda y Política Financiera con un total de 90.695.150 euros.

Los intereses de la deuda pública, que deberán ser remunerados a lo largo del ejercicio, derivan de los capitales recibidos por el Gobierno de Navarra en las diferentes operaciones de endeudamiento llevadas a cabo en los últimos años. Entre sólo dos partidas de gastos financieros representan ya el 97,40% del importe del capítulo, con una dotación presupuestaria de 88.345.726 euros, suma de la dotación por importe de 57.618.650 euros en concepto de intereses de la deuda emitida por Navarra, más el importe de intereses de préstamos y otras operaciones, que asciende a 30.727.076 euros.

.

Capítulo IV: Transferencias corrientes



La consignación presupuestaria de este capítulo asciende a 1.536.826.346 euros, el 36,91% de los Presupuestos Generales de Navarra para 2018.

Respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior, se observa un aumento del 7,19% que, en cifras absolutas, supone 103.137.379 euros más. Esto se debe principalmente al incremento de la "Aportación al Estado", cuya partida aumenta 71.739.870 euros. Este importe corresponde a las estimaciones para 2018 calculadas en virtud de lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra de fecha 27 de diciembre de 2017.

También hay que destacar un importante aumento en los recursos asignados para el Fondo de transferencias corrientes de acuerdo con la Ley 18/2017 de 27 de deiciembre, por la que se establece la cuantía y el reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2018 y 2019. En dicha Ley se incrementa el importe de 2017 en un 3,10%, pasando de un global de 207.159.663 euros a 213.581.613. Además se crea una nueva ayuda para compensar a los Ayuntamientos por el Montepío cuyo importe presupuestado es de 5.800.000 euros. Así la globalidad de lo presupuestado asciende a 219.381.613 euros, un 5,90% más que en 2017.

Cabe citar por último el reseñable aumento de 5.847.797 euros en la Renta garantizada, perteneciente al Departamento de Derechos Sociales.

Si atendemos a los destinatarios de los fondos de este capítulo, cabe destacar las transferencias corrientes a la Administración del Estado, con un importe de 541.739.870 euros, el 35,25% del gasto previsto para este capítulo económico. Corresponde en su totalidad a la mencionada "Aportación al Estado". Estas transferencias han aumentado, respecto al año anterior, un 9,60%, y son gestionadas por el Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Además, son cuantitativamente muy importantes las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Con una cuantía total de 523.347.770 euros, suponen el 34,05% de este capítulo y aumentan un 5,83% respecto al ejercicio anterior. Las prestaciones farmacéuticas, del Departamento de Salud, destacan con 142.967.950 euros, importe superior en un 1,45% al del año 2017. También hay que hacer de nuevo referencia aquí a la partida "Renta garantizada", que ha aumentado un 6,65% para alcanzar la cifra de 93.809.649 euros. El conjunto de estas transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro ha experimentado en el Departamento de Derechos Sociales un importante incremento neto de 16.379.067 euros.

Para finalizar con este capítulo, conviene resaltar las transferencias corrientes a entidades locales, que ascienden a 292.557.853 euros, el 19,04% del total de las transferencias corrientes. La mayor parte corresponde al ya comentado Fondo de transferencias corrientes que gestiona la Dirección General de Administración Local.

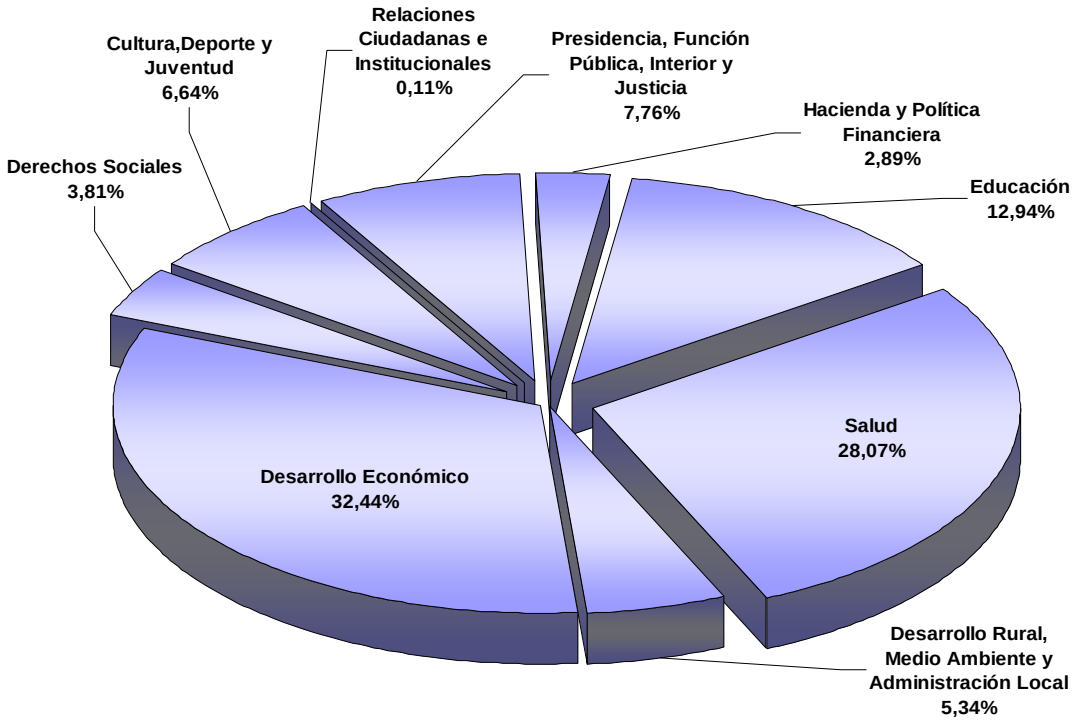
Capítulo V: Fondo de Contingencia

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 31, lo siguiente: "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias".

Por este motivo, la Comunidad Foral de Navarra ha presupuestado en este capítulo, para el año 2018, una cuantía de 11.764.396 euros en concepto de Fondo de contingencia.

Capítulo VI: Inversiones reales



Aumentan las previsiones de gastos en inversiones públicas en 2018 hasta alcanzar los 161.929.180 euros, un 20,43% más que en 2017 y que representa el 3,89% del gasto total en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018.

Las inversiones aumentan en todos los artículos, siendo los más significativos:

- "Obras Públicas": Su importe es de 50.941.148 euros, lo que equivale al 31,46% del capítulo. Ha aumentado respecto al presupuesto de 2017 en 2.115.381 euros, un 4,33%, principalmente debido a las partidas de adecuación de los túneles de la N-121-A a la Directiva Europea (2016-2019), a la "Variante de Tafalla" y a las "infraestructuras y obras Ederbidea".

- "Edificios y otras construcciones": Con un importe presupuestado para el ejercicio 2018 de 45.910.330 euros, supone el 28.35% del capítulo, cifra que es un 46,89% superior a la del 2017. El aumento presupuestario se debe principalmente al Pabellón Polideportivo Navarra Arena, a obras de ordenación y remodelación en el Complejo Hospitalario de Navarra, y nuevos centros de Salud.

- "Mobiliario y enseres": La cifra de inversiones por este concepto asciende a 23.807.223 euros, lo que supone un 14,70% del capítulo, importe que supone un 25,63% más que el del año 2017. Este incremento se debe principalmente a la partida

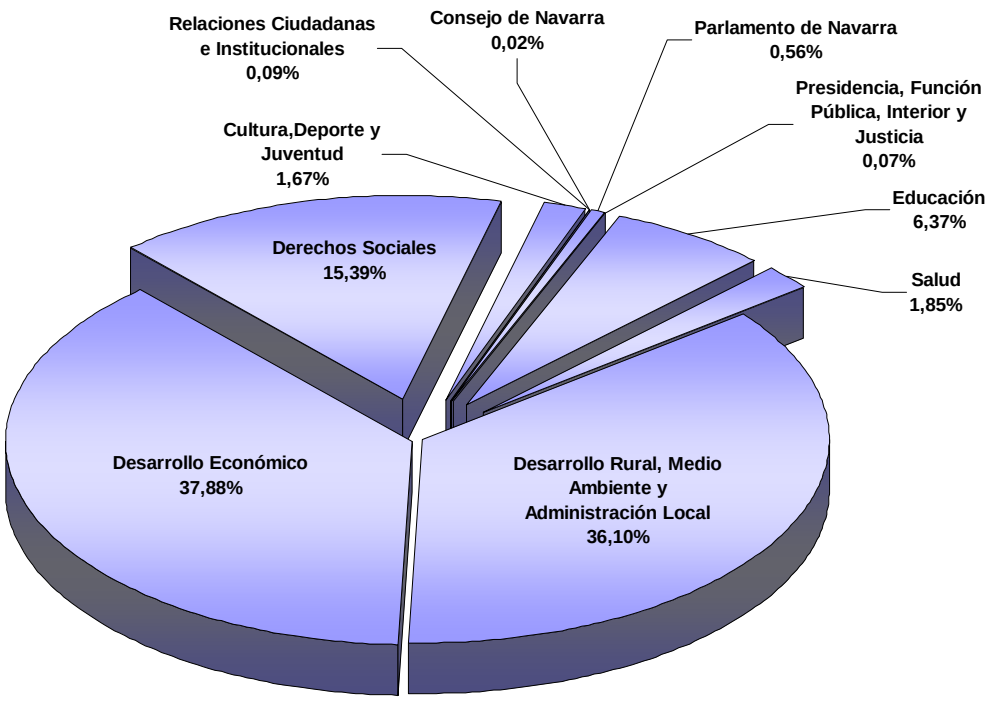
“Nuevo equipamiento de oncología”, al equipamiento del Pabellón Navarra Arena y al equipamiento en centros públicos de Formación Profesional.

- "Inmovilizado inmaterial": La cuantía de estas inversiones asciende a 22.314.637 euros, un 4,17% más que en el presupuesto del año 2017. Este aumento se debe, entre otros conceptos, al incremento de una partida de estudios y proyectos del Departamento de Desarrollo Económico y a inversiones en aplicaciones informáticas del Departamento de Salud.

Observando el gráfico inicial, el Departamento de Desarrollo Económico es el que más invierte, realizando el 32,44% de las inversiones del Gobierno de Navarra.

El Departamento de Salud ocupa el segundo lugar en cuanto a inversiones se refiere, con un 28,07% de las inversiones.

Capítulo VII: Transferencias de capital



El importe destinado a financiar la inversión de terceros supone el 4,47% del gasto del Gobierno de Navarra para 2018 y asciende a un total de 186.247.200 euros.

Este capítulo de transferencias de capital ha experimentado con respecto al presupuesto vigente en el año 2017 un aumento de 24.515.756 euros, un 15,16% más en términos porcentuales.

Las transferencias de capital a empresas privadas, cuyo importe asciende a 71.230.571 euros, han aumentado un 16,76%. Esto se debe en gran medida a un incremento de 4.758.000 euros en la partida de "Subvenciones por inversiones en industrias. PO FEDER 2014-2020 Navarra", que alcanza los 14.800.000 euros. También destacan los aumentos de crédito habidos en las partidas "Subvenciones a proyectos de I+D estratégicos. RIS3 Navarra", 3.867.005 euros, y "Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020", 2.765.405 euros.

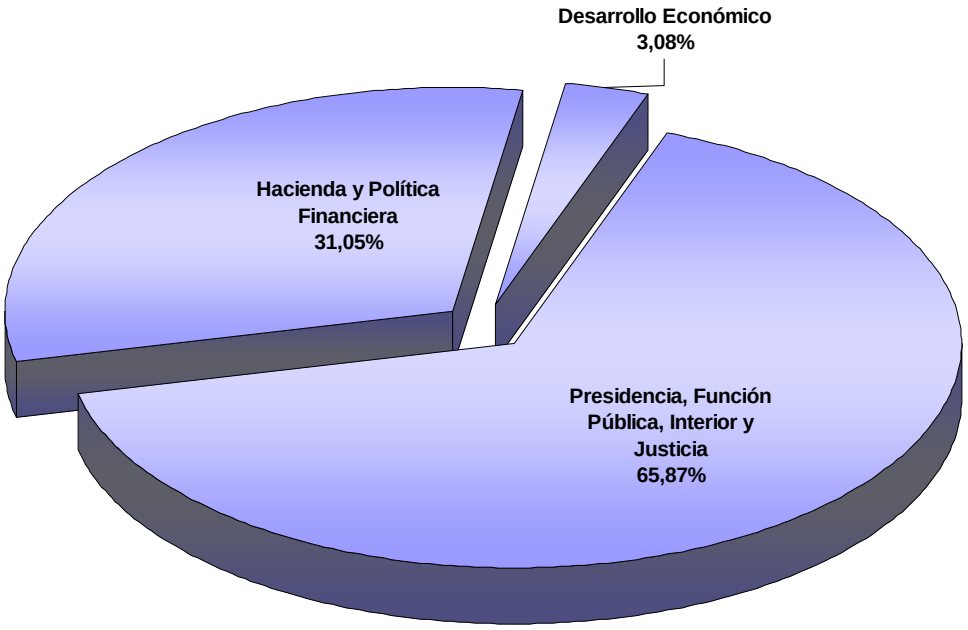
Cuantitativamente, estas transferencias a empresas privadas son las más relevantes del capítulo, alcanzando el 38,25% del mismo.

Les siguen en importancia, las transferencias de capital a entidades locales, con 66.367.627 euros. Suponen un 28,56% más que en el 2017. Esto se debe principalmente al aumento de la cuantía destinada al Plan de Inversiones Locales, que incrementa un 28,36% para alcanzar los 43.000.000 euros. De esta cifra, 6.500.000 euros están destinados a completar las obras pendientes de ejecutar correspondientes al antiguo Plan de Inversiones Locales 2009-2012. El resto, 36.500.000 euros, corresponden al Plan de Inversiones Locales del periodo 2017-2019.

También destacan las transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro, con 43.731.347 euros. Éstas han visto aumentada su dotación en el año 2018 en un 4,52%.

Los departamentos que más dinero destinan a transferencias de capital son el de Desarrollo Económico, con 70.552.919 euros, el de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, con 67.243.554 euros y el de Derechos Sociales con 28.660.000 euros. Entre los tres suponen el 89,37% del total del capítulo.

Capítulo VIII: Activos financieros

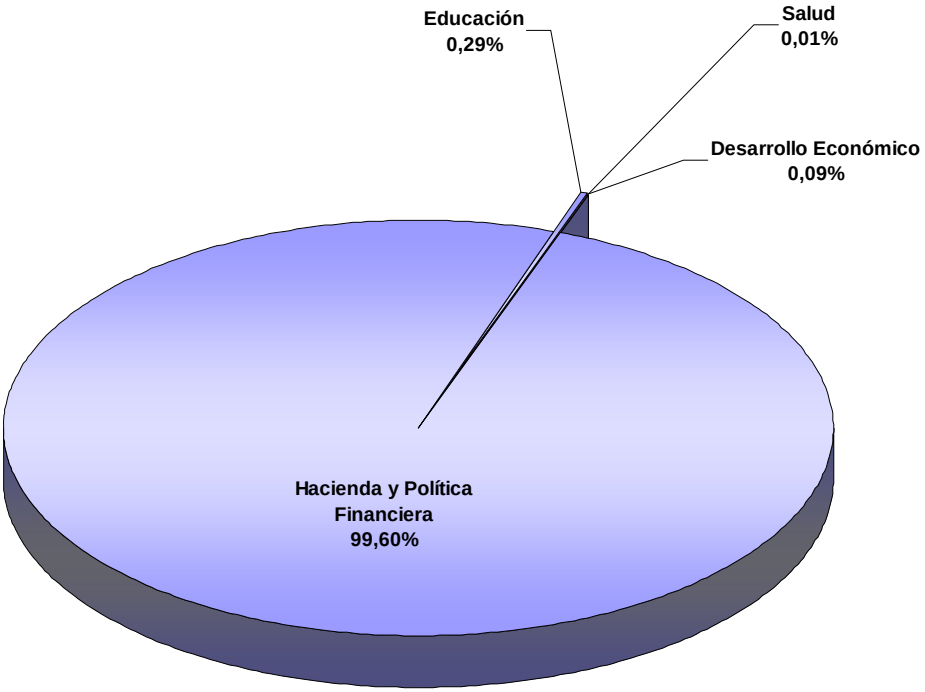


La previsión de gasto en activos financieros es de 29.182.520 euros, que equivale al 0,70% del total de gasto estimado por el Gobierno de Navarra para el ejercicio 2018.

Son los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas (tales como las acciones compradas o los préstamos concedidos por la Administración).

Respecto a 2017, disminuye en 7.312.990 euros. Esto se debe principalmente a la disminución de adquisiciones de acciones del sector público, a la disminución del Préstamo a la Sociedad Mercantil Estatal Canal de Navarra S.A., así como a la disminución de los pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas.

Capítulo IX: Pasivos financieros



Se prevé un gasto en los pasivos financieros de 245.147.687 euros.

Este capítulo comprende los créditos destinados a amortización de deudas asumidas o contraídas por la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos, y los destinados a amortización de préstamos y anticipos a largo plazo. Supone un 5,89% del total de los gastos del Gobierno de Navarra.

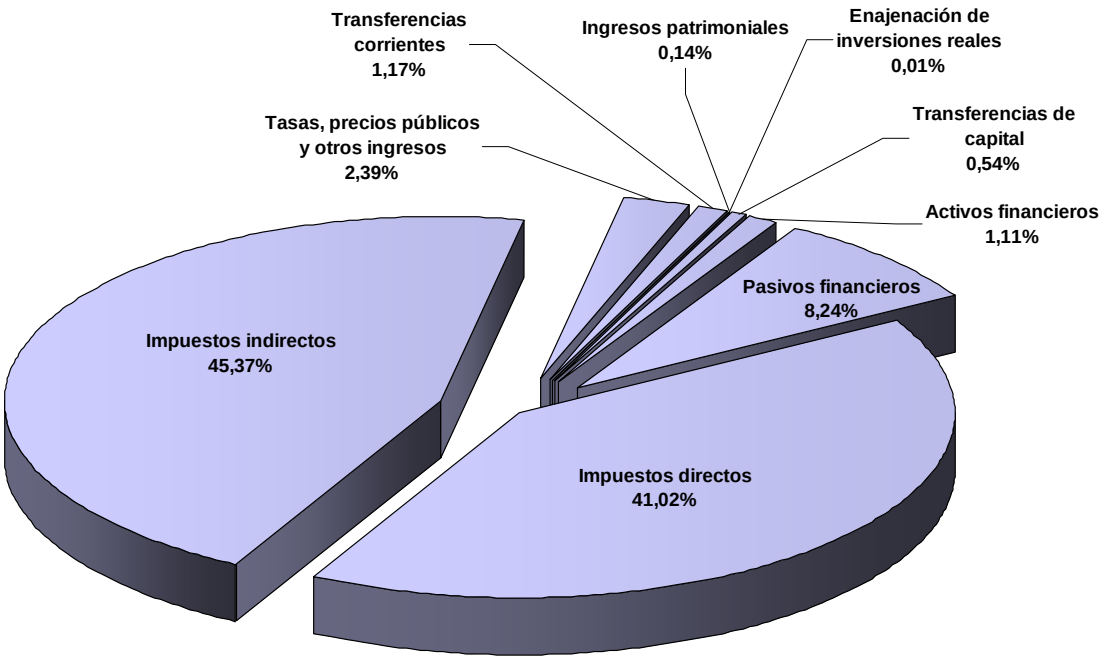
Destaca la disminución respecto al año 2017 en 48.782.326 euros, una disminución del 16,60% en términos porcentuales, debido a la disminución de la amortización de deuda pública. Aunque la partida “Amortización de préstamos a largo plazo” aumenta en 4.166.667 euros, el resultado total de los pasivos financieros se compensa con la disminución de la partida “Amortización de deuda pública” que baja en 53.000.000 euros, un 18,09% menos que el 2017.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS

La estimación del conjunto de ingresos recogida en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018 asciende a 4.164.135.407 euros, lo que supone un aumento de 102.256.618 euros, un 2,52% más respecto del presupuesto inicial vigente en el año 2017.

Los recursos más importantes son los ingresos constituidos por impuestos directos e indirectos, que se elevan a 3.597.634.177 euros y representan en conjunto el 86,40% del importe total de ingresos del ejercicio.

En el siguiente gráfico podemos observar la distribución porcentual por capítulos de los ingresos previstos para el año 2018:



Capítulo I: Impuestos directos

Los ingresos presupuestados en este capítulo económico, incluido el Fondo del 0,7%, se elevan a 1.708.175.177 euros, cifra que representa un 41,02% sobre el total de los ingresos del presupuesto para 2018 y un 47,48% sobre el conjunto de los ingresos provenientes de impuestos de dicho año.

Destacan los ingresos por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, pues la previsión aumenta respecto a la de 2017 en un 15,02%, pasando de 47.823.000 euros a 55.006.000 euros. Este crecimiento se debe a las devoluciones extraordinarias realizadas en este ejercicio 2017, que no se repetirán en el año 2018, así como a la tarifa aplicable, aplicando una tarifa gradual incremental a partir de los 250.000 euros.

En términos porcentuales el mayor incremento, un 134,66%, se produce en el Impuesto sobre premios de loterías, pasando de 1.310.000 euros a 3.074.000 euros, como consecuencia de los premios repartidos en Navarra por la lotería de Navidad y otros de importes considerables.

Los impuestos de mayor previsión de recaudación continúan siendo el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con 1.335.421.196 euros, y el de sociedades, con 231.579.981 euros. El primero se incrementa en un 6,89% en relación a lo previsto para 2017, debido principalmente a la reforma fiscal del año 2015 y a la recuperación económica y el segundo, por el contrario, disminuye en un 3,43% como resultado de la reforma fiscal aprobada por el Estado a finales del año 2016.

Se reduce la previsión del Impuesto sobre el Patrimonio en un 12,52%, pasando de 47.855.000 euros en 2017 a 41.862.000 euros en 2018, mientras que el Impuesto sobre el valor de producción de energía eléctrica aumenta en un 29,67%, 30.434.000 euros en el 2018 frente a los 23.470.000 euros del año anterior, debido principalmente al cambio de domicilio de un importante contribuyente.

Capítulo II: Impuestos indirectos

Los ingresos previstos por los impuestos que se incluyen en este capítulo económico ascienden a 1.889.459.000 euros y suponen un 45,37% sobre el conjunto de ingresos presupuestados para el ejercicio 2018 y un 52,52% de los ingresos por impuestos del mismo periodo. La previsión de ingresos de estos impuestos es 181.283.823 euros superior a la de los impuestos directos.

Por otra parte, con respecto al presupuesto inicial de 2017, presentan un aumento por importe de 51.078.923 euros, un 2,78% más en términos porcentuales.

La partida más relevante, por importe, continúa siendo la denominada "Ajuste por el IVA", con 894.375.000 euros que aumenta respecto al año anterior un 4,76%, como resultado de la aplicación del Convenio Económico entre Navarra y el Estado.

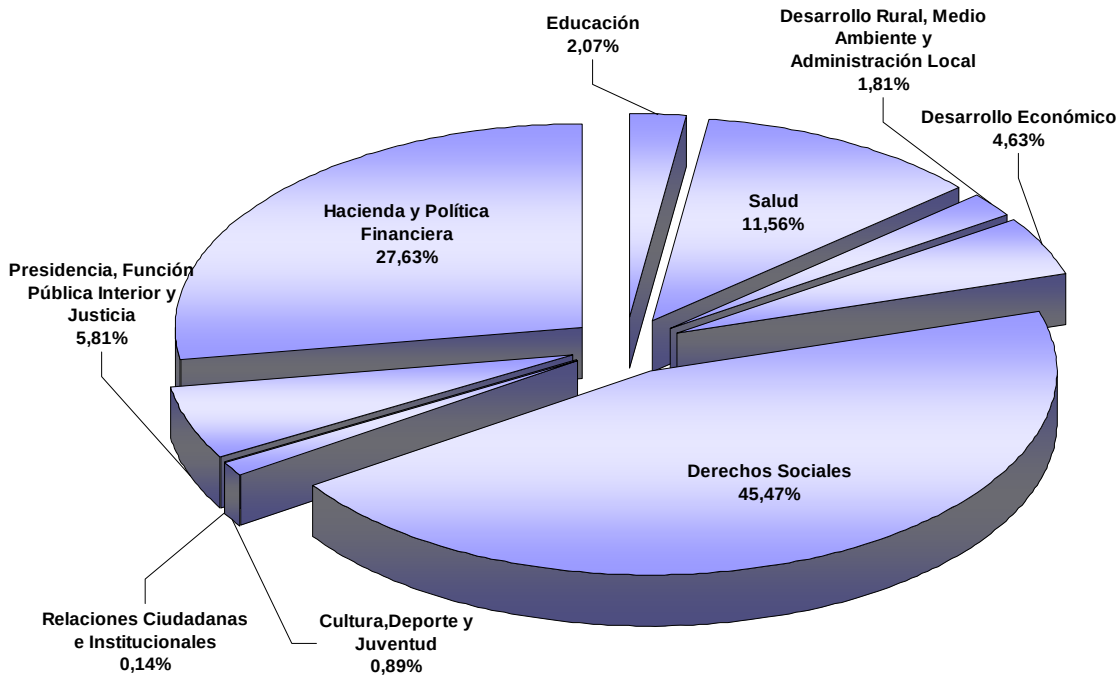
Respecto a los ingresos por el IVA, con 394.143.000 euros de estimación realizada, la recaudación resulta un 5,07% menor que en 2017.

En cuanto a los impuestos especiales, se produce un aumento del 2,44% de las previsiones de 2018 respecto de 2017, pasando de 500.666.000 euros a 512.885.000 euros en este ejercicio. Cabe destacar los siguientes impuestos:

- 15.408.000 euros para los Impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas.
- 22.700.000 para los Ingresos por el Impuesto Especial sobre la electricidad.
- 155.280.000 euros para el Impuesto especial sobre las labores del tabaco.
- 306.315.000 euros para el Impuesto especial sobre hidrocarburos.

Las previsiones de Otros impuestos indirectos aumentan en un 21,22%, 89.056.000 euros de 2018, frente a los 73.468.000 euros en el ejercicio anterior. Por importe destacan los Ingresos por el impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, con un aumento de 7.995.000 euros, debido a las devoluciones por ingresos indebidos realizadas en el 2017, que no se repetirán en el año 2018, así como los Ingresos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que aumenta en 5.906.000 euros, debido al incremento de la actividad económica.

Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos



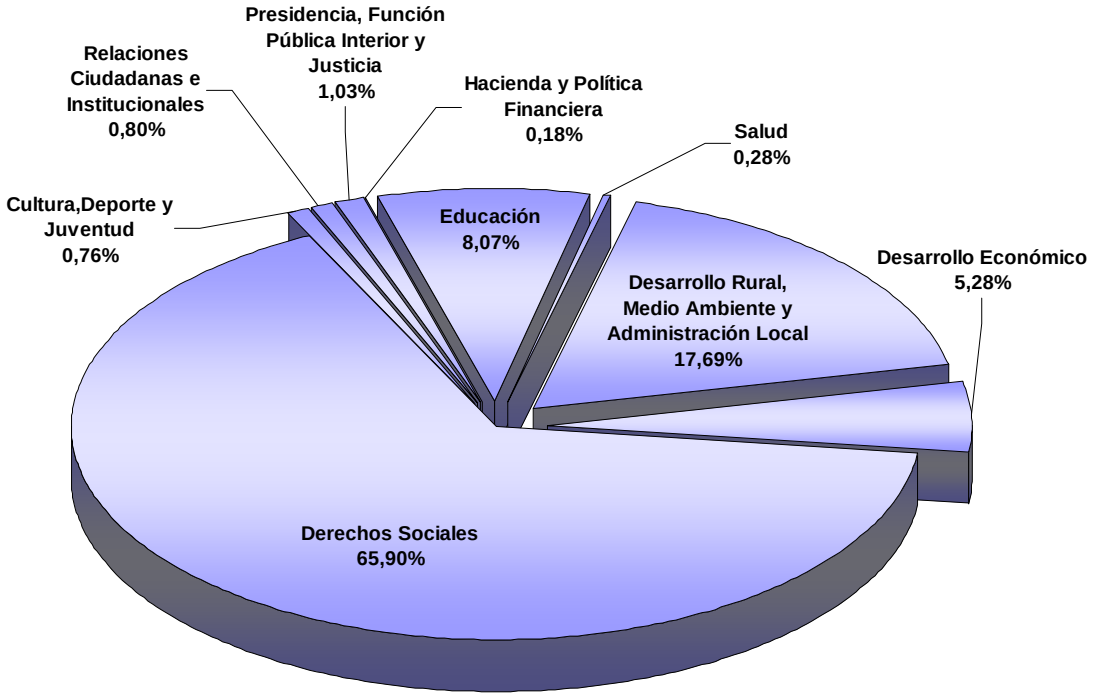
ÍNDICE

La previsión de ingresos del capítulo se estima en 99.529.897 euros, que representa el 2,39% del total de los ingresos previstos para el año 2018. Este capítulo ha aumentado un 5,68%, concretamente en 5.349.789 euros respecto a 2017. Los mayores incrementos de ingresos se deben a la partida “Cuotas de usuarios de centros de mayores” que se incrementa en 3.210.620 euros, a la partida “Sanciones” que se incrementa en 1.081.000 euros y a la partida “Recargos de apremio” que aumenta en 730.000 euros. Por otro lado la mayor disminución, de 408.000 euros, se debe a la desaparición de la partida “Asistencia sanitaria. Uso especial”.

Según su clasificación económica, el artículo más importante dentro de tasas, precios públicos y otros ingresos, es el de precios públicos por prestación de servicios, con 54.937.507 euros, donde se encuentra la mencionada partida de “Cuotas de usuarios de centros de mayores”. Además el artículo “Otros ingresos” supone un ingreso de 28.218.630 euros, donde destacan las partidas correspondientes a “Multas, sanciones, intereses y recargos” que aportan 22.622.060 euros. También son importantes las tasas fiscales, que aportan 12.574.560 euros, donde sus ingresos son debidos principalmente a la partida “Tasas de juego”.

En los capítulos precedentes, todos los ingresos eran recaudados por el Departamento de Hacienda y Política Financiera. En este caso, todos los departamentos recaudan tasas, precios públicos y otros ingresos, siendo en este capítulo el Departamento de Derechos Sociales quien más recauda con 45,47% del total, debido principalmente a las cuotas de usuarios de los diferentes centros. También destaca el Departamento de Hacienda y Política Financiera que aporta un 27,63% de la recaudación total.

Capítulo IV: Transferencias corrientes

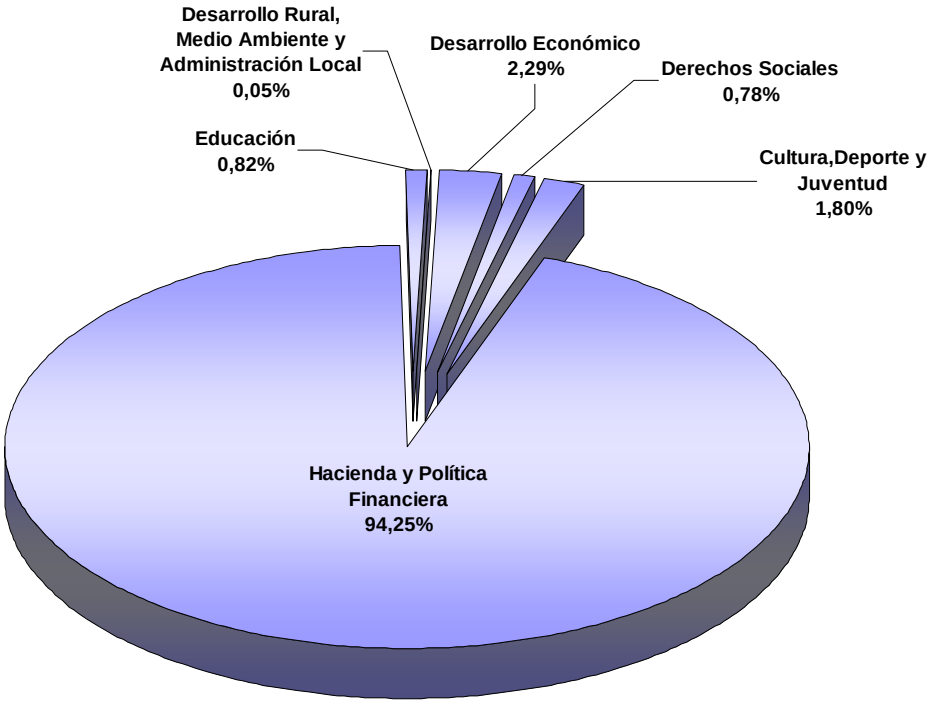


El capítulo IV transferencias corrientes tiene una previsión de ingreso de 48.914.098 euros, el 1,17% del total de los ingresos presupuestados. Esto supone un incremento de 6.259.658 euros con respecto al presupuesto inicial vigente del ejercicio 2017.

Los ingresos provienen en su mayor parte de transferencias corrientes de la Administración del Estado, con 28.422.667 euros y representan el 58,11% del total de los ingresos del capítulo. Este apartado baja un 6,06% respecto al año anterior. El que experimenta una importante subida es el correspondiente a las transferencias procedentes de la Unión Europea que aumenta un 68,39% respecto al año anterior. La mayor parte de este aumento se debe al Programa Operativo 2014-2020 de empleo juvenil que aumenta en 3.181.125 euros y al “Plan Empleo. Ayudas al Empleo Programa Operativo FSE 2014-2020 de Navarra” que recibe 2.641.656 euros.

En este capítulo son los Departamentos de Derechos Sociales, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y Educación los que reciben la mayoría de estas transferencias. El Departamento de Derechos Sociales recibe 32.235.699 euros, lo que supone el 65,90% del total del capítulo.

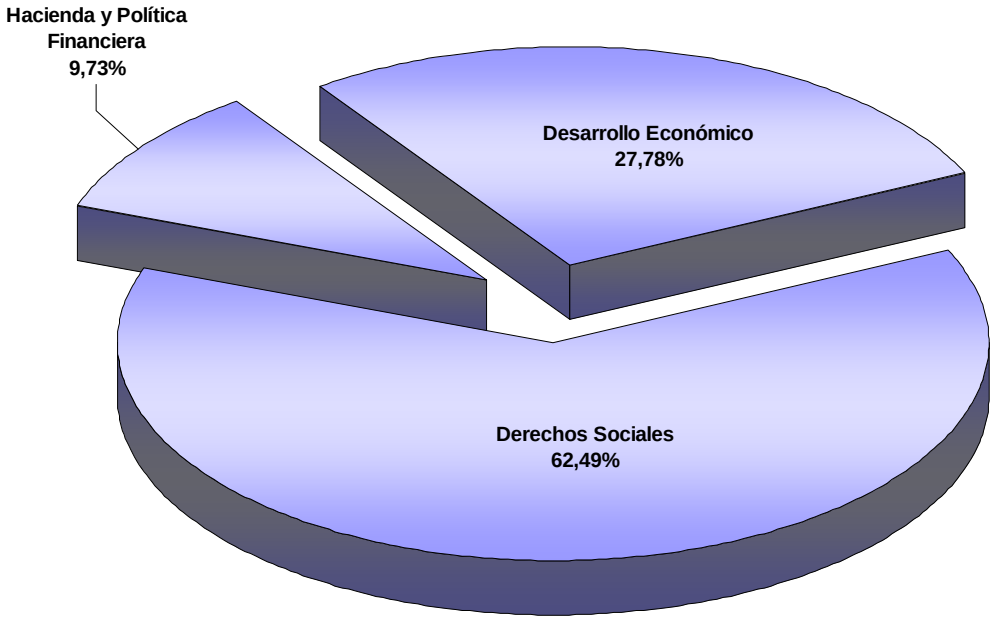
Capítulo V: Ingresos patrimoniales



Procedentes de la gestión del propio patrimonio, se han previsto obtener 5.893.346 euros, lo que supone una disminución de 138.675 euros respecto a 2017, un 2,30% menos. Esta disminución se debe principalmente a la bajada en la partida de rentas de inmuebles que desciende en 114.146 euros, a los intereses de venta de inmuebles a NASUVINSA que baja en 97.197 euros y a los ingresos por arrendamientos que disminuye en 20.553 euros. Por otro lado, aumentan los intereses de demora de deudas aplazadas en 100.000 euros y en 13.000 euros la partida de intereses por la deuda fraccionada en vía de apremio.

En relación a los ingresos totales presupuestados para el ejercicio 2018, el peso de los ingresos patrimoniales es del 0,14% y el origen de los mismos se localiza, principalmente, en intereses de demora de deudas aplazadas, con 4.100.000 euros.

Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales

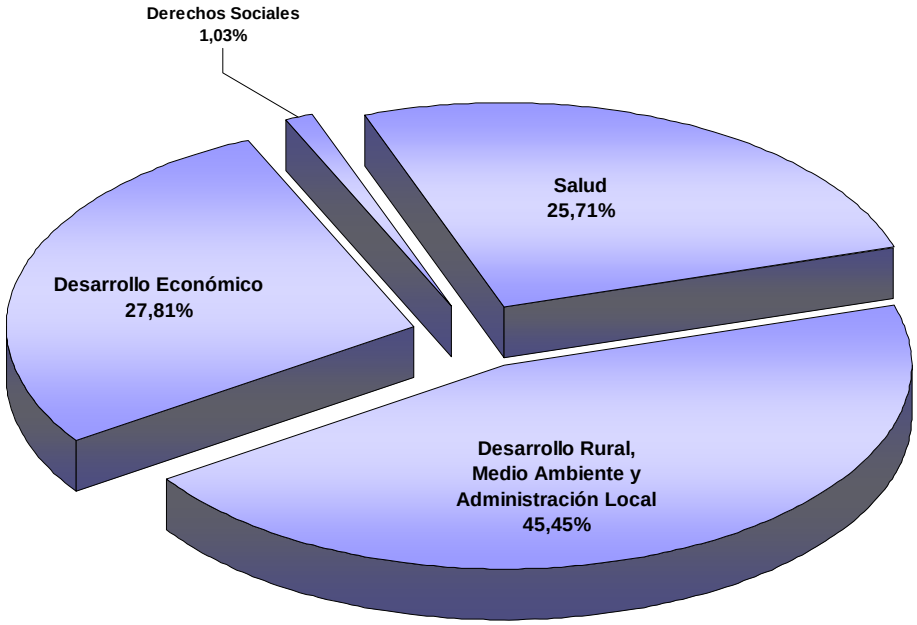


La previsión de ingresos por enajenación de inversiones reales es de 360.040 euros, estos ingresos sólo suponen un 0,01% del total de los ingresos del Gobierno de Navarra. En relación con el 2017 disminuyen 40.000 euros, lo que supone una disminución del 10% debida principalmente a la bajada de ingresos en ventas de terrenos y en “Ingresos por venta de suelo del Banco Foral de Suelo Público”.

Los ingresos por venta de bienes inmuebles adquiridos por derechos de tanteo y retracto es la principal fuente de ingresos en este capítulo, por importe de 150.000 euros.

El Departamento de Derechos Sociales es el que ingresa la mayor parte de este capítulo, un 62,49%, con 225.000 euros.

Capítulo VII: Transferencias de capital



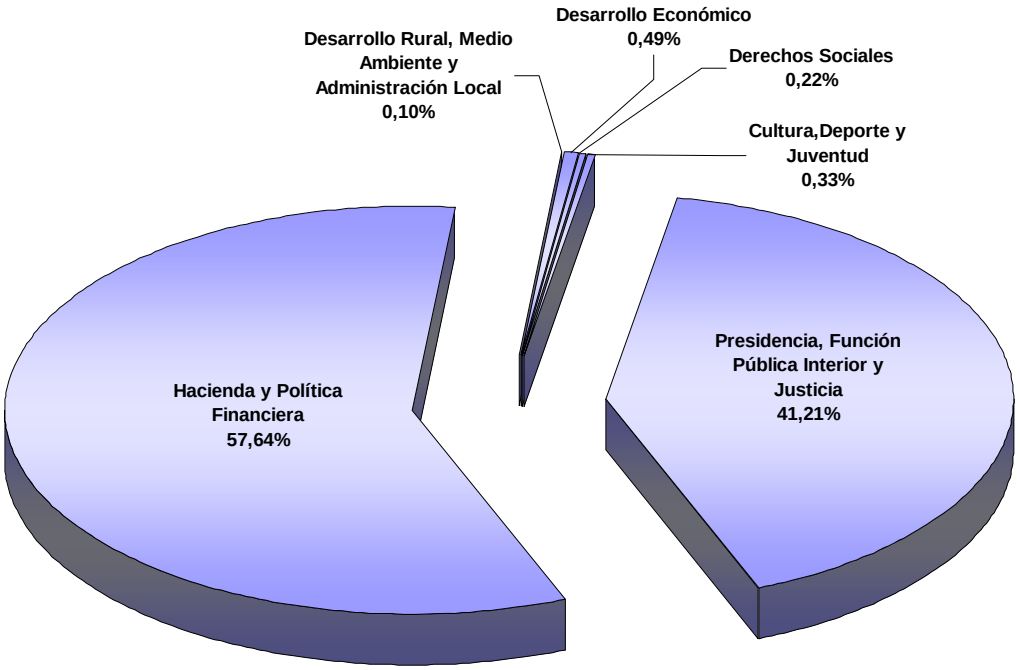
La estimación de ingresos de transferencias de capital para 2018 es de 22.386.640 euros. Esto supone un incremento de 4.293.552 euros, un incremento del 23,73 % respecto al 2017. Este aumento se debe principalmente a la nueva partida de ingresos de la Fundación Amancio Ortega con un importe de 5.756.000 euros, así como a la partida de "Ingresos PO FEDER 2014-2020 Navarra" que aumenta en 1.999.990 euros y a la partida "Ingresos Programa Operativo FEDER 2014-2020" que aumenta en 1.258.069 euros. Por otro lado disminuyen de manera notable la cofinanciación por subvenciones a la industria agroalimentaria del PDR FEADER en 3.038.000 euros y las "Inversiones en explotaciones agrarias. PDR FEADER 2014-2020" que disminuye en 1.773.514 euros.

Tal y como se puede apreciar en el gráfico, son los Departamentos de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, con 10.174.818 euros y Desarrollo Económico con 6.225.782 euros, los que reciben la mayor parte de estos ingresos.

Atendiendo a la clasificación económica que nos indica la procedencia de estos ingresos, se puede observar que la mayoría de los mismos (16.230.600 euros) se prevé obtener mediante transferencias de capital de la Unión Europea. Concretamente, de los 12.539.808 euros del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo

Rural (FEADER), se destinan el 77,75% al Departamento de Desarrollo Rural, Medio ambiente y Administración Local y el 22,25%, el resto, al Departamento de Desarrollo Económico. Asimismo, de los 3.690.782 euros del Fondo Europeo de Desarrollo Económico Regional (FEDER) el 93,09% se destinan al Departamento de Desarrollo Económico.

Capítulo VIII: Activos financieros

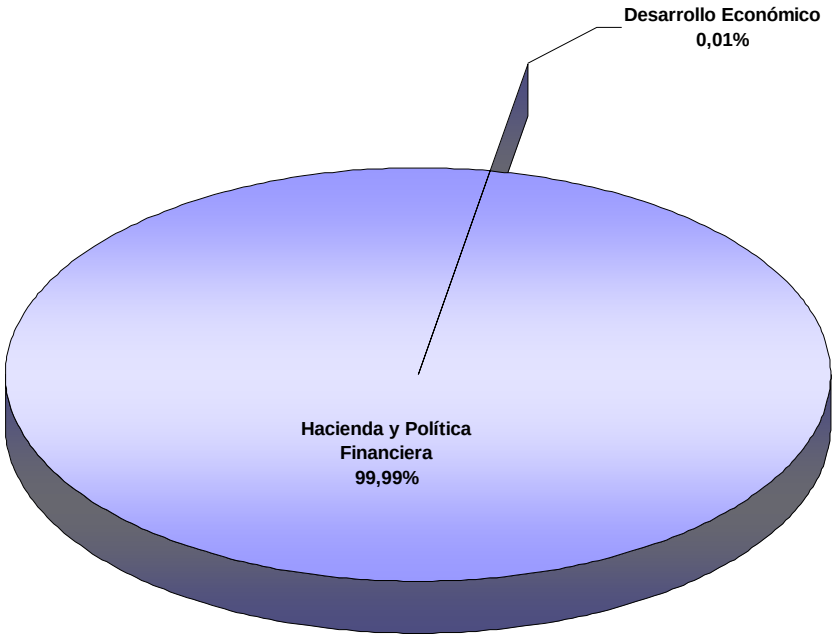


La estimación de ingresos por activos financieros para 2018 asciende a 46.131.133 euros, un 114,43% más que en el ejercicio anterior y que supone 24.617.994 euros de aumento en términos absolutos. Su explicación radica principalmente en el reintegro de acciones y participaciones del sector público con un importe de 25.000.000 euros, procedentes de AUDENASA.

Atendiendo a la naturaleza de los ingresos de este capítulo, podemos destacar también la partida “Gestión del Montepío de funcionarios municipales”, cuyo importe de 18.250.000 euros disminuye en 213.500 euros respecto a lo previsto para 2017, y supone el 39,56% del capítulo de activos financieros.

Ambos conceptos representan el 93,75% de ingresos del capítulo, no habiéndose producido cambios significativos en el resto de conceptos.

Capítulo IX: Pasivos financieros



Para la financiación de la totalidad de los gastos previstos, los ingresos se completan con los préstamos recibidos a largo plazo en moneda nacional y con la emisión de deuda pública en moneda nacional, los cuales suman un total de 343.286.076 euros, lo que supone un 18,30% menos que en el presupuesto inicial vigente del ejercicio 2017.

El Gobierno Foral prevé realizar operaciones de endeudamiento por importe de 171.795.171 euros, propósito que tiene su reflejo en la partida presupuestaria denominada “Emisiones de Deuda de Navarra” que, sumado a los ingresos de préstamos, 171.457.565 euros, nos da un total de 343.252.736 euros.

En este ejercicio no se prevén los 2.438.914 euros entre dos partidas del Departamento de Educación denominadas “Implantación de nuevos ciclos de Formación Profesional Básica. Convenio MECD. FSE PO Plurirregional 2014/2020” e “Implantación de nuevos itinerarios de ESO, 3º y 4º. Convenio MECD. FSE PO Plurirregional 2014/2020”, que sí se incluyeron en el 2017.

La última partida, para completar el conjunto de pasivos financieros, pertenece al Departamento de Desarrollo Económico, su denominación es “Convenio MICINN para el fomento de los parques” y su importe es idéntico al del año 2017, esto es 33.340 euros.

11. EVALUACIÓN DE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

INFORME SOBRE LA MATERIALIZACIÓN DEL FONDO 0,7% DE OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

La Ley foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social, en su disposición adicional primera, indica que el Gobierno de Navarra incluirá en la Memoria de los Proyectos de Ley de Presupuestos un apartado de evaluación de la materialización del "Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social" del ejercicio anterior, y una previsión de su aplicación en el siguiente, acompañado del importe de la recaudación, de la cantidad resultante de la aplicación del 0.7 por 100 correspondiente a "otros fines de interés social", del último ejercicio, y de las previsiones del siguiente.

En el artículo 4 de la citada ley se detalla los porcentajes para la distribución de la partida presupuestaria específica "Fondo 0,7 por 100 de otros fines de interés social", que el gobierno deberá incluir en su presupuesto, y que se distribuirá en los diferentes grupos que se establecen, siendo del 35 por 100 para el grupo 1, del 30 por 100 para el grupo 3, del 15 por 100 para los grupos 2 y 4, y del 5 por 100 para el grupo 5.

Para la aplicación en el presupuesto de 2017, el importe que según la información declarada por los contribuyentes en el IRPF 2015 (Campaña 2016) corresponde a la asignación tributaria del 0,7% de "Otros fines sociales", ascendió a **5.876.378 euros** y su reparto entre los grupos que indica la ley foral se realizó de la siguiente manera:

GRUPOS	REPARTO	DEPARTAMENTO	% Importe Fondo	REPARTO
1	Solidaridad Social	Derechos Sociales	27,93%	1.641.272
2	Desempleados sin prestaciones	Derechos Sociales	15,00%	881.457
3	Cooperación al Desarrollo	Derechos Sociales	30,00%	1.762.913
4	Ley de Autonomía Personal	Derechos Sociales	15,00%	881.457
5	Medio Ambiente	Desarrollo Rural	5,00%	293.819
1	Educación	Educación	7,07%	415.460
	TOTAL		**100,00%**	**5.876.378**

Estos grupos se concretaron en las siguientes acciones:

GRUPO 1 SOLIDARIDAD SOCIAL

- Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas.
- Subvención a entidades colaboradoras del programa VIS y VAIS.
- Acciones de voluntariado.
- Asociaciones de mayores.
- Convocatoria de subvenciones y Programa de iniciación profesional.
- Programas de Cualificación Profesional Inicial correspondiente a los cursos académicos 2015-2016 y 2016-2017.

. **GRUPO 2 ATENCIÓN A LOS DESEMPLEADOS SIN PRESTACIONES**

- Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales.
- Subvenciones a entidades de iniciativa social para la gestión del Programa de Apoyo a la vida Independiente.

GRUPO 3 COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL

- Cooperación internacional al desarrollo.

GRUPO 4 APOYO Y DESARROLLO DE LA LEY DE AUTONOMÍA PERSONAL

- Entidades del área de personas con discapacidad.

GRUPO 5 MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

- Defensa del medio natural y la biodiversidad, la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención de la contaminación y del cambio climático.

El siguiente cuadro muestra la ejecución presupuestaria de las partidas que incluyen estas acciones a fecha de 30 de diciembre de 2017:

Departamento/Programa/Proyecto/Partida	Crédito inicial	Consolidado	Autorizado	%	Disposición	%	Obligación	%	Pagado	%
410003 41140 4819 322E00 Fondo 0,7% IRPF. Talleres escuela	415.460,00	100,0	415.460,00	100,0	415.460,00	100,0	415.460,00	100,0	415.460,00	100,0
740002 74200 4809 456300 Fondo 0,7% IRPF. Programas de Medio Ambiente	103.000,00	100,0	103.000,00	100,0	103.000,00	79,4	81.756,30	0,0	0,00	100,0
740002 74200 4819 456700 Fondo 0,7% IRPF. Asociacionismo forestal. Convenio con FORESNA	90.000,00	100,0	89.996,20	100,0	89.996,20	100,0	89.996,20	49,3	44.383,02	100,0
740002 74200 7800 456300 Fondo 0,7% IRPF. Ayudas a asociaciones en materia de biodiversidad y calidad del medio natural	90.000,00	100,0	73.279,07	81,4	73.279,07	62,0	55.819,44	0,0	0,00	100,0
740007 74700 4809 456202 Fondo 0,7% IRPF. Oficina voluntariado ambiental	9.495,20	87,8	9.495,20	87,8	9.495,20	87,5	9.465,20	0,0	0,00	87,8
900003 91600 4819 231504 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas	1.762.913,00	100,0	1.762.913,00	100,0	1.762.913,00	100,0	1.762.913,00	100,0	1.762.913,00	100,0
900003 91600 4819 231612 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales	703.217,00	100,0	703.217,00	100,0	703.217,00	51,7	363.807,38	100,0	363.807,38	100,0
900004 91100 4819 143105 Fondo 0,7% IRPF. Cooperación internacional al desarrollo	881.457,00	100,0	881.457,00	100,0	881.457,00	52,2	460.230,53	100,0	460.230,53	100,0
920005 93100 4819 231B11 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	857.034,00	100,0	857.034,00	100,0	857.034,00	100,0	857.034,00	100,0	857.034,00	100,0
920005 93100 4819 231B34 Fondo 0,7% IRPF. Acciones de voluntariado	128.963,00	100,0	127.689,37	99,0	127.689,37	99,0	127.689,37	99,9	127.532,81	100,0
920005 93100 4819 231B35 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones funcionamiento	424.763,40	100,0	424.763,40	100,0	424.763,40	100,0	424.763,39	100,0	424.763,39	100,0
920005 93100 4819 231B36 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones programas	289.055,60	100,0	289.055,60	100,0	289.055,60	100,0	289.055,60	100,0	289.055,60	100,0
920008 93300 4819 231702 Fondo 0,7% IRPF. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor	119.696,00	100,0	119.696,00	100,0	119.696,00	100,0	119.696,00	100,0	119.696,00	100,0
*** TOTAL**	**5.876.378,00**	**100,0**	**5.857.055,84**	**99,9**	**5.857.055,84**	**99,7**	**5.057.686,41**	**86,1**	**4.864.875,73**	**82,8**

Para el año 2018, el importe que según la información declarada por los contribuyentes en el IRPF 2016 (Campaña 2017) corresponde a la asignación tributaria del 0,7% de Otros fines sociales asciende, siguiendo la misma metodología de los años anteriores a **8.319.196 euros.** A esta cifra se añaden **148.463 euros** resultantes de la liquidación de herencias a favor de la Comunidad Foral de Navarra. La Ley Foral 10/2016, de 1 de julio, de actualización del régimen regulador de la sucesión legal a favor de la Comunidad Foral de Navarra establece que dicha liquidación pasará a incrementar la cantidad consignada en los presupuestos para otros fines de interés social que se dota con la suma de las cuotas íntegras de los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que hayan optado por esta finalidad en la asignación tributaria del impuesto." Por ello, la cifra a consignar en el Presupuesto de 2018 para otros fines de interés social asciende a **8.467.660 euros.**

GRUPOS	REPARTO	DEPARTAMENTO	% Importe fondo	REPARTO
1	Solidaridad Social	Derechos Sociales	27,93%	2.365.017
2	Desempleados sin prestaciones	Derechos Sociales	15,00%	1.270.149
3	Cooperación al Desarrollo	Derechos Sociales	30,00%	2.540.298
4	Ley de Autonomía Personal	Derechos Sociales	15,00%	1.270.149
5	Medio Ambiente	Desarrollo Rural	5,00%	423.383
1	Educación	Educación	7,07%	598.664
	TOTAL		**100,00%**	**8.467.660**

Este reparto del fondo se materializa en el proyecto de presupuestos para el año 2018 mediante las siguientes partidas:

Departamento/Programa/Proyecto/Partida	Importe
410003 41140 4819 322E00 Fondo 0,7% IRPF. Talleres escuela	598.664
740002 74200 4809 456300 Fondo 0,7% IRPF. Programas de Medio Ambiente	103.000
740002 74200 4819 456700 Fondo 0,7% IRPF. Asociacionismo forestal. Convenio con FORESNA	90.000
740002 74200 7800 456300 Fondo 0,7% IRPF. Ayudas a asociaciones en materia de biodiversidad y calidad del medio natural	90.000
740007 74700 4809 456200 Fondo 0,7% IRPF. Educación ambiental, voluntariado, custodia y ciencia ciudadana	140.383
900004 91100 4819 143105 Fondo 0,7% IRPF. Cooperación internacional al desarrollo	2.540.298
900003 91600 4819 231504 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para entidades del área de exclusión social y de la promoción de minorías étnicas	1.013.310
900003 91600 4819 231612 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones para programas de empleo comunitario de interés social a través de entidades sociales	1.270.149
920005 93100 4819 231B09 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones programas	413.115
920005 93100 4819 231B11 Fondo 0,7% IRPF. Entidades del área de personas con discapacidad. Subvenciones al funcionamiento	857.034
920005 93100 4819 231B35 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones funcionamiento	501.707
920005 93100 4819 231B36 Fondo 0,7% IRPF. Asociaciones de mayores. Subvenciones programas	650.000
920008 93300 4819 231702 Fondo 0,7% IRPF. Convocatoria de subvenciones en el ámbito del menor	200.000
TOTAL	**8.467.660**

12. PLANES DE INVERSIÓN DE DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA (euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2017	2018	2019	2020	2021	Resto años
010001 01000 6020 921100	Obras en Palacio de Navarra y otros edificios institucionales (1)	*Remodelación Palacio de Navarra*	2016	2020	6.353.977	343.448	790.633	2.458.010	2.461.886	300.000		
030001 03000 6060 112100	Equipos para procesos de información (1)	*Renovación Sala de Vistas*	2018	2021	629.000	0	0	569.000	20.000	20.000	20.000	
050007 02500 6031 134100	Instalaciones de telecomunicaciones (1)	*Matriz de telecomunicaciones Protección Civil*	2018	2018	762.000			762.000				
030001 03000 6031 112100	Instalaciones en edificios judiciales (2)	*Climatización Palacio Justicia Pamplona*	2018	2020	4.000.000	0	0	1.000.000	2.000.000	1.000.000		
050006 02800 6021 134202	Obras helipuerto (3)	*Traslado helipuerto Miluce a Cordovilla*	2018	2018	1.350.000			1.350.000				
051000 02100 6020 132103	Sede Policía Foral	*Sede Policía Foral e Instalaciones Interior*	2018	2018	1.650.000			1.650.000				
050006 02800 6040 134200	Vehículos (4)	*Proyecto ALERT*	2018	2020	217.800			217.800				
050006 02800 6054 134204	Equipos de transmisión (4)	*Proyecto ALERT*	2018	2020	105.538			105.538				
050006 02800 6094 134202	Sistemas de información (4)	*Proyecto ALERT*	2018	2020	86.000			86.000				
050007 02500 6054 134100	Equipamiento (4)	*Proyecto HeliNET*	2018	2020	37.100			11.525	17.050	8.525		
050007 02500 6021 134100	Infraestructuras/Helisuperficies (4)	*Proyecto HeliNET*	2018	2020	268.000			100.500	134.000	33.500		
050006 02800 6040 134201	Vehículos (5)	*2ª fase autoescalera articulada 32mts.*	2018	2018	620.000			620.000				
Notas												
(1) las cuatro primeras inversiones están incluidas en el anteproyecto de Presupuestos 2018												
(2) Climatización Palacios de Justicia. Autorizado por A.G. el proyecto y dirección de obra. El proyecto se está redactando financiado con el Presupuesto 2017												
(3) Parte de la construcción del helipuerto puede estar incluido en el proyecto europeo HeliNET. NASUVINSA, socio en el proyecto europeo está redactando el proyecto												
(4) El próximo mes de noviembre la Comunidad Europea decidirá si los proyectos ALERT y HeliNET se incluyen definitivamente en el programa de financiación POCTEFA.												
(5) El chasis de la autoescalera está financiado en el Presupuesto 2017												

DEPARTAMENTO: HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2017	2018	2019	2020	2021	Resto años
111002 11300 6020 923104	Plan de Inmuebles. Oficinas administrativas	*Reforma y adecuación de oficinas en los locales situados en la calle Tudela, nº 20 de Pamplona, con destino a oficinas administrativas del Departamento de Salud y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea*	2017	2018	1.884.463		950.000	934.463				

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2017	2018	2019	2020	2021	Resto años
410001 41800 6020 325100	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	IES IPARRALDE	2016	2018	5.642.197	1.777	84.205	5.556.215				
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	IES ELIZONDO	2018	2019	10.741.219			318.813	10.422.407			
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	C.E.E. ANDRES MUÑOZ GARDE	2018	2019	1.635.611			97.857	1.537.754			
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	IES SARRIGUREN	2017	2019	6.585.999		218.687	861.582	5.505.731			
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	CPEE TORRE MONREAL (Deslindes y acondicionamiento patio)	2018	2018	390.306			390.306				
410001 41800 7609 325103	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	CP RONCAL	2016	2019	3.717.536	1.921	118.973	1.396.642	2.200.000			
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	CP ITUREN (6 uds con comedor)	2017	2019	1.325.212		76.311		1.248.901			
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	CP ARBIZU (1 linea con comedor)	2017	2018	3.124.689		117.849	3.006.840				
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	CP ABARZUZA (5 uds con comedor)	2018	2019	1.211.547			45.890	1.165.657			
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	CP MUTILVA (Nuevo CP 2 líneas con comedor)	2017	2019	4.557.857		47.949	1.509.908	3.000.000			
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	CP SUNBILLA (8 uds con comedor)	2017	2019	1.635.421		3.863		1.631.558			
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	IESO RIBAFORADA	2018	2019	3.998.653			132.367	3.866.286			
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	C.P ZUDAIRE	2017	2019	2.715.465		4.115		2.711.350			
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	C.P.OLITE (ampliación)	2018	2018	702.550			702.550				
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	C.P.SARRIGUREN (ampliación)	2017	2018	970.548		42.867	927.681				
	Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centros Escolares	CP IRURTZUN (Edificio Infantil 2 líneas)	2017	2018	941.661		35.588	906.073				
410001 41830 6059 325100	Equipamiento en centros públicos	IESO RONCAL	2019	2019	202.129				202.129			
	Equipamiento en centros públicos	IES IPARRALDE	2018	2018	323.104			323.104				
	Equipamiento en centros públicos	CP ITUREN	2019	2019	78.117				78.117			
	Equipamiento en centros públicos	CP ARBIZU	2018	2018	129.366			129.366				
	Equipamiento en centros públicos	CP MUTILVA	2019	2019	203.561				203.561			
	Equipamiento en centros públicos	IES SARRIGUREN	2019	2019	437.706				437.706			
	Equipamiento en centros públicos	CP IRURTZUN	2018	2018	37.394			37.394				

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2017	2018	2019	2020	2021	Resto años
520000 51200 6020 313900	Obras menores, mejora de instalaciones y plan de seguridad	Traslado y modernización del Laboratorio de Salud Pública al edificio de Landaben	2018	2020	2.500.000			225.000	425.000	1.850.000		
520000 51200 6020 313900	Obras menores, mejora de instalaciones y plan de seguridad	*Adecuación espacios edificio Landaben para trasladar laboratorios (aulas, almacenes, biblioteca, despachos,ascensor,etc)*	2018	2019	300.000			95.000	205.000			
541004 52700 6059 312802	Nuevo equipamiento centro psicogeriátrico	*Equipamiento fase I-San Francisco Javier*		2018	760.000			760.000				
543000 52200 6020 312800	Obras menores, mejoras de instalaciones y plan de seguridad	*Obra rehabilitación Cardiaca plurianual 2016-2017-REHABILITACIÓN – (HN)*		2018	400.000			400.000				
543000 52200 6020 312800	Obras menores, mejoras de instalaciones y plan de seguridad	*Reforma CMA-1ª GENERAL*		2018	735.000			735.000				
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra	*Obra nuevo edificio Laboratorios-LABORATORIOS CHN (Pabellón azul)*	2018	2019	7.000.000			2.000.000	5.000.000			
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra	2ª Fase reforma antigüas Urgencias HVC, para Medicina Interna	2018	2019	506.647			206.647	300.000			
543000 52200 6020 312804	Obras de ordenación y remodelación del Complejo Hospitalario de Navarra	Obras Alergología	2018	2019	2.800.000			400.000	2.400.000			
543000 52200 6057 312800	Equipamiento médico	*Ganmacámara Multimodalidad-MEDICINA NUCLEAR HN*		2018	600.000			600.000				
543000 52200 6057 312803	Nuevo equipamiento oncología	*Fundación Amancio Ortega*		2018	5.756.000			5.756.000				
545000 52400 6020 312800	Obras menores, mejoras instalaciones y plan de seguridad	*Obras menores-HRST*	-	-	400.000			400.000				
545000 52400 6020 312802	Obras plan de remodelación	*Obra +DO Locales para la RM-HRST*		2018	693.000			693.000				
545001 52400 6020 312800	Inversiones plan de mejora de centros de salud y consultorios	*Obras+DO CS Santa Ana*	2018	2019	1.456.590			350.000	1.106.590			
546000 52500 6020 312802	Obras plan de remodelación	*Obra+DO Salud Mental -HGOE*		2018	1.955.057			1.955.057				
546001 52500 6020 312200	Nuevos centros de salud	*Centro de salud de Lodosa (Obra+DO)-APE*	2017	2019	3.455.437		809.531	2.254.095	391.812			
547001 52300 6020 312805	Inversiones plan de mejora de centros de salud	*Obra de ampliación y reforma C.S. Tafalla (urgencias,consultas,comarca)-CS Tafalla*		2018	505.000			505.000				
547001 52300 6020 312807	Nuevos centros de salud	*Nuevo Centro de Salud de Doneztebe Obras y DO-C.S Doneztebe*	2017	2019	2.450.776		170.980	1.966.265	313.531			
547001 52300 6020 312807	Nuevos centros de salud	*Nuevo Centro de Salud de Lezkairu. Proyecto, DO y Obra-C.S Lezkairu*	2017	2019	3.114.800		108.900	425.900	2.580.000			
547005 523A0 6040 311100	Compra de ambulancias derivadas de la internalización de urgencias	*Compra de ambulancias*	-	-	624.000			624.000				

DEPARTAMENTO: DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2017	2018	2019	2020	2021	Resto años
780000 78200 6094 922400	Aplicaciones Informáticas	*Mantenimiento evolutivo de los sistemas Expedientes Contables de Entidades Locales (IDECAL) y Gestión de Plantillas de Entidades Locales. Diseño y desarrollo de los sistemas Registro de Entidades Locales (REELL); Sistema de valoración Proyectos Plan de Inversión Local (PIL) y Sistema de Gestión de Informes de Viabilidad y Económicos de PIL (ALGestión).*	2017	2020	560.000	0	140.000	140.000	140.000	140.000	0	0
720000 71510 6019 414304	Concentración parcelaria. PDR FEADER 2014-2020	*Red de Caminos y Desagües de la zona de Concentración Parcelaria de Gallipienzo*	2017	20120	4.979.343	0	910.000	1.356.448	1.356.448	1.356.448		

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2017	2018	2019	2020	2021	Resto años
810008 81200 6015 458100	Inversiones en infraestructura industrial y sectores S3	Obras/dirección obra 2º fase urbanización P.I. Castejón	2016	2018	888.236	38.236	400.000	450.000				
810008 81200 6015 458100	Inversiones en infraestructura industrial y sectores S3	Infrasestructura eléctrica,ampliación suministro P.I. Buñuel	2017	2018	1.851.150		843.100	1.008.050				
810008 81200 6015 458100	Inversiones en infraestructura industrial y sectores S3	Infraestructuras para la zona industrial oeste de Pamplona	2018	2019	2.042.000			1.042.000	1.000.000			
810011 81220 6015 458100	Encargo a NASERTIC infraestructuras de telecomunicaciones	Infraestructuras para la banda ancha en polígonos industriales	2018	2018	193.250			193.250				
820000 82300 6094 421100	Proyectos de modernización	Mantenimiento evolutivo aplicaciones y migración	2017	2020	331.500		70.500	120.000	70.500	70.500		
820001 82200 6031 425200	Programa de gestión energética en la Administración de la Comunidad Foral	Reforma climatización edificio FPII	2017	2018	220.000		25.000	195.000				
820001 82200 6031 425200	Programa de gestión energética en la Administración de la Comunidad Foral	Generación para autoconsumo	2018	2018	100.000			100.000				
820001 82200 6031 425200	Programa de gestión energética en la Administración de la Comunidad Foral	Cambio a renovables	2018	2018	80.000			80.000				
820001 82200 6031 425200	Programa de gestión energética en la Administración de la Comunidad Foral	Movilidad eléctrica	2018	2018	60.000			60.000				
820001 82200 6031 425200	Programa de gestión energética en la Administración de la Comunidad Foral	Proyectos de eficiencia energética	2018	2018	65.000			65.000				
830002 83200 6010 432100	Infraestructuras y obras Ederbidea	Proyecto Ederbidea	2016	2019	1.650.650	43.650	350.000	885.000	372.000			
840001 84300 6010 453200	Campaña geologia y geotécnia túneles de Belate y Almandoz	Accesos campaña geotécnica túneles Belate-Almandoz	2017	2018	1.216.770		792.568	424.202				
840001 84300 6091 451100	Seguridad en la construcción:estudios y seguimiento	A.T. Seguridad y salud obras DGOP 2015-2018	2015	2018	950.087	338.937	271.150	340.000				
840001 84310 6091 453200	Estudios y proyectos	Proyecto conversión carretera n-121-a en vía 2+1	2018	2018	402.287			402.287				
840001 84310 6091 453200	Estudios y proyectos	Proyecto construcción galería túneles Belate-Almandoz	2018	2019	600.000			400.000	200.000			
840001 84310 6091 453200	Estudios y proyectos	Estudio estabilidad laderas presa de Yesa	2018	2018	100.000			100.000				
840001 84310 6092 453202	Estudio alternativas generación ingresos carreteras	Estudio alternativas generación ingresos carreteras	2018	2018	300.000			300.000				
840001 84300 6001 453200	Expropiaciones de terrenos para infraestructuras	Expropiaciones variante de Tafalla FASE I	2018	2019	2.430.199			341.000	2.089.199			
840001 84300 6001 453200	Expropiaciones de terrenos para infraestructuras	Expropiaciones de terrenos campaña geología Belate/Almandoz	2017	2018	60.000		0	60.000				
840001 84340 6054 495100	Adquisición de material informático y topográfico	Mantenimiento de RGAN y trabajos de control de calidad de los servicios	2018	2018	200.000			200.000				
840001 84340 6092 495100	Encargo a TRACASA. Elaboración y actualización de cartografía	Actualización cartogafía digital para SIG	2018	2018	200.000			200.000				
840001 84340 6092 495100	Encargo a TRACASA. Elaboración y actualización de cartografía	Ortofotografia y LIDAR	2018	2018	300.000			300.000				
840001 84340 6092 495100	Encargo a TRACASA. Elaboración y actualización de cartografía	Actualización Base cartografía Nacional 1:25000, difusión información geográfica y red de nivelación	2018	2018	125.000			125.000				
840001 84350 6010 456200	Encargo a GAN.Conservación y protección ambiental	Gestión ambiental y seguridad red carreteras 15-18	2015	2018	5.347.779	2.622.712	1.314.876	1.410.191				
840002 84100 6010 453208	Adecuación túneles N-121-A a la Directiva europea (2016-2019)	Plan Actuaciones Túneles N-121-A	2016	2019	8.162.699	83.369	1.394.330	5.700.000	985.000			
840002 84100 6010 453209	Reparación de estructuras	Reparación y refuerzo viaducto Larrazpil A-15	2017	2018	1.239.368		1.034.825	204.543				
840002 84100 6010 453209	Reparación de estructuras	Plan actuaciones puentes red carreteras navarra (resto)	2016	2018	3.177.118	115.381	246.281	2.065.457	750.000			
840002 84100 6010 453210	Variante de Tafalla	Variante de Tafalla	2018	2020	10.988.349			650.000	7.491.527	2.846.822		

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2017	2018	2019	2020	2021	Resto años
840003 84210 6010 453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Barreras seguridad 2018-2021	2018	2021	3.625.000			900.000	925.000	1.000.000	800.000	
840003 84210 6010 453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Señalización vertical GRUPO I 2018-2021	2018	2021	2.845.000			660.000	735.000	800.000	650.000	
840003 84210 6010 453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Señalización vertical GRUPO II 2018-2021	2018	2021	2.845.000			660.000	735.000	800.000	650.000	
840003 84210 6010 453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO NORTE 2018-2021	2018	2021	2.845.000			660.000	735.000	800.000	650.000	
840003 84210 6010 453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO SUR 2018-2021	2018	2021	2.845.000			660.000	735.000	800.000	650.000	
840003 84210 6010 453303	Seguridad vial:señalización y balizamiento	Marcas viales GRUPO OESTE 2018-2021	2018	2021	2.845.000			660.000	735.000	800.000	650.000	
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	MUGAIRI.- Conservación integral carreteras 2015-2018	2015	2018	14.899.933	5.768.654	4.489.789	4.350.000	291.490			
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C.AUTOVÍAS A15 A10 A1.- Conservación integral carreteras 2015-2018	2015	2018	6.128.892	2.020.431	2.108.461	2.000.000				
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. IRURTZUN excepto AUTOVÍAS.- Conservación integral carreteras 2015-2018	2015	2018	6.994.914	2.414.394	2.380.520	2.200.000				
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. PAMPLONA.- Conservación integral carreteras 2016-2019	2016	2019	10.834.850	2.450.271	3.044.247	2.850.000	2.490.332			
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. AOIZ.- Conservación integral carreteras 2016-2019	2016	2019	15.075.375	3.409.871	4.235.475	3.900.000	3.530.029			
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. TAFALLA.- Conservación integral carreteras 2016-2019	2016	2019	11.023.861	2.493.463	3.097.190	2.950.000	2.483.208			
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. TUDELA.- Conservación integral carreteras 2016-2019	2016	2019	12.154.518	2.749.205	3.414.851	3.237.000	2.753.461			
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	C. ESTELLA.- Conservación integral carreteras 2016-2019	2016	2019	10.364.314	2.344.281	2.911.889	2.700.000	2.408.144			
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	Mantenimiento Centro Control Y Sistemas Dep. 2017-2020	2017	2020	6.599.719		1.700.348	1.750.000	1.662.425	1.486.946		
840003 84210 6010 453305	Conservación de la red viaria y centro de control	AT. Revisión estructural puentes red de carreteras 2017-2020	2017	2020	253.248		63.416	63.000	63.416	63.416		
840003 84210 6010 453308	Adecuación a la normativa de la barrera, terminales	Adaptación de los sistemas de barreras y terminales en la Red de Carreteras de Navarra	2017	2018	720.000		420.000	300.000				
840003 84210 6092 453302	Sistema de gestión Tráfico túneles de Belate y Almandoz	Sistema de gestión Tráfico túneles de Belate y Almandoz	2018	2018	650.000			300.000	350.000			
840003 84230 6010 453300	Seguridad vial: puntos peligrosos y TCAS	Actuaciones en puntos peligrosos conforme estudio a realizar	2018	2018	400.000			400.000				
840003 84230 6010 453303	Renovación de instalaciones de túneles	Paneles mensajería variable exterior e interior y Cambio de Sistema de Telemando.	2018	2018	500.000			500.000				
840003 84230 6010 453304	Eficiencia energética, tecnología LED	Sustitución luminarias de sodio por tecnologia LED en túneles	2018	2018	200.000			200.000				
840004 84410 6019 441102	Adecuación paradas de transporte interurbano	Adecuación paradas de Mendivil y Oronoz	2017	2018	256.000		30.000	226.000				
840004 84410 6060 441100	Proyecto de Modernización del transporte	Diseño e implantación sistema modernización del transporte 2016-2019	2016	2018	960.598	52.928	879.670	28.000				
840004 84410 6094 441100	Proyecto de Modernización del transporte	INDRA Diseño e implantación Sistema modernización del transporte 2016-2019	2016	2018	1.411.298	422.290	514.008	475.000				

DEPARTAMENTO: DERECHOS SOCIALES

(euros)

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2017	2018	2019	2020	2021	Resto años
920005 93100 6020 231013	Inversiones en centros propios de personas con discapacidad	*Climatización CAIDIS La Atalaya*	2018	2018	100.000			100.000				
920005 93100 6020 231013	Inversiones en centros propios de personas con discapacidad	Ampliación 3 módulos habitaciones CAIDIS CVR	2018	2019	1.100.000			250.000	850.000			
920005 93100 6020 231013	Inversiones en centros propios de personas con discapacidad	*Obras CB12 CAT y Centro Día*	2017	2018	1.972.522		700.000	1.272.522				
920005 93100 6020 231013	Inversiones en centros propios de personas con discapacidad	*obras 2 chalés discapacidad*	2018	2018	550.000			550.000				
920005 93100 6059 231002	Mobiliario y equipos en centros propios	*equipamiento CD y chalés u rsd.*	2018	2018	850.000			450.000	400.000			
900007 91200 6020 261500	Reparacion parque público de vivienda	*Reaparacion vpo Villava y Zizur Mayor*	2018	2018	250.000			250.000				
950000 96000 6020 241302	Obras y equipamiento para modernización en centros propios. Conferencia Sectorial	*Proyecto y Obras de Reforma del Centro de Iturrondo*	2017	2019	3.256.126		534.000	1.980.000	742.126			

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2017	2018	2019	2020	2021	Resto años
A50001 A5410 6021 336102	Pabellón Polideportivo Navarra Arena	Finalización Obras Pabellón Navarra Arena	2017	2018	5.241.870			5.241.870				
A50001 A5410 6050 336100	Equipamiento Pabellón Navarra Arena	Equipamiento Pabellón Navarra Arena	2018	2018	1.169.787			1.169.787				
A20003 A2300 6021 333100	Obras, estudios y proyectos en edificios	Obras de eficiencia energética en el Museo de Navarra	2018	2018	477.500			477.500				
A20003 A2300 6056 333100	Adquisición de bienes culturales	Incremento vía compra de las colecciones y fondos de los museos.	2018	2018	25.000			25.000				
A20003 A2300 6099 333102	Inventario, catalogación y digitalización de fondos	Tareas de documentación de las colecciones y los fondos documentales de los museos	2018	2018	60.000			60.000				
A20003 A2310 6099 333100	Inventario del Patrimonio Inmaterial	Identificación y documentación de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial de Navarra	2018	2018	25.000			25.000				
A20003 A2310 6099 333102	Digitalización DOMUS de colecciones de museos propios	Tareas de inventario en el programa DOMUS	2018	2018	25.000			25.000				
A21002 A2200 6089 332100	Archivo de la música y las artes escénicas	Tareas de organización de fondos de la música, la danza y el eatro	2018	2018	50.000			50.000				
A21002 A2200 6094 332100	Informatización del Servicio de Archivos	Adaptación y adquisición de tecnología para su aplicación en la gestión de los fondos documentales	2018	2018	21.000			21.000				
A21002 A2200 6094 332102	Interoperabilidad y archivo digital	Desarrollo del Archivo Digital en el marco de la administración electrónica	2018	2018	50.000			50.000				
A21002 A2200 6099 332102	Descripción y digitalización de los fondos	Descripción y digitalización de fondos documentales	2018	2018	338.000			338.000				
A21002 A2210 6081 332100	Adquisición de fondos documentales para el Archivo Real y General de Navarra	Adquisición de fondos documentales privados de interés para Navarra	2018	2018	8.800			8.800				
A21002 A2220 6031 332100	Obras e instalaciones en locales del Archivo Administrativo	Adecuación de zona de consulta de personas usuarias y área de trabajo técnico en el Archivo de la Administración	2018	2018	150.010			150.010				
A21002 A2220 6059 332100	Mobiliario y equipamiento	Adquisición de mobiliario y estanterías para el Archivo de la Administración	2018	2018	58.300			58.300				
A20001 A2110 6021 337100	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra	2018	2018	1.350.000			1.350.000				
A20001 A2120 6020 337400	Adecuación de locales	Adecuación de locales de almacenaje	2018	2018	366.000			366.000				
A20001 A2120 6041 337100	Adquisición de equipamiento	Adquisición de equipamiento	2018	2018	12.000			12.000				
A20001 A2120 6056 333102	Restauración de bienes muebles de museos propios	Restauración de bienes muebles de museos propios	2018	2018	20.000			20.000				
A20001 A2120 6056 337100	Restauración y protección del patrimonio mobiliario	Restauración y protección del patrimonio mobiliario	2018	2018	90.000			90.000				
A20001 A2120 6094 337402	Aplicación informática del patrimonio arqueológico	Desarrollo de la fase correspondiente de la aplicación informática del patrimonio arqueológico	2018	2018	29.300			29.300				
A20001 A2120 6099 337103	Gastos para la implantación del Registro del Patrimonio Cultural	Realización de la fase correspondiente de la implantación del Registro del Patrimonio Cultural	2018	2018	39.500			39.500				
A20001 A2120 6099 337400	Inventario del patrimonio arqueológico	Realización de la fase correspondiente del Inventario del patrimonio arqueológico	2018	2018	60.000			60.000				
A21001 A2400 6042 332200	Adquisición de vehículo para proyecto extensión bibliotecaria	Consolidación del Proyecto de préstamo bibliotecaria en Valles Pirenaicos	2018	2018	20.000			20.000				

Código Partida	Denominación Partida	Denominación Inversión	Año Inicio	Año Fin	Coste Total	Años anteriores	2017	2018	2019	2020	2021	Resto años
A21001 A2410 6081 332200	Adquisición de fondos documentales para la Biblioteca de Navarra	Diversificación de tipoligía documental, en particular, publicaciones periódicas	2018	2018	125.000			125.000				
A21001 A2410 6081 332202	Conservación del patrimonio bibliográfico de Navarra	Se incluye la conservación material, como la ancuadernación	2018	2018	4.000			4.000				
A21001 A2410 6081 332203	Catalogación, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico navarro	Se refuerza la dicusión el patrimonio bibliográfico	2018	2018	12.000			12.000				
A21001 A2410 6081 332204	Digitalización de los fondos documentales	Digitalización de fondos bibliográficos patrimoniales	2018	2018	20.000			20.000				
A21001 A2420 6031 332202	Cableado de instalaciones informáticas	Adecuación de una sala de formación en tecnologías en la Biblioteca de Navarra	2018	2018	10.000			10.000				
A21001 A2420 6054 332200	Equipamiento para bibliotecas públicas	Mejora de las instalaciones en bibliotecas, en especial en la Biblioteca de Navarra	2018	2018	50.000			50.000				
A21001 A2420 6060 332200	Infraestructuras y programas informáticos del sistema bibliotecario	Renovación y incremento de equipos informáticos	2018	2018	39.000			39.000				
A21001 A2420 6081 332200	Adquisición de fondos documentales para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra	Incremento y diversificación de las colecciones en las Bibliotecas Públicas	2018	2018	280.000			280.000				
A21001 A2420 6094 332200	Aplicaciones informáticas para el Sistema Bibliotecario	Adquisición del software de gestión bibliotecaria	2018	2018	2.000			2.000				
A00000 A0000 6020 331100	Acondicionamiento del Departamento		2018	2018	8.000			8.000				
A00000 A0000 6050 331100	Mobiliario, equipamiento y material técnico		2018	2018	3.000			3.000				
A00000 A0000 6060 331100	Equipos informáticos		2018	2018	20.000			20.000				
A00000 A0100 6094 331100	Programas informáticos		2018	2018	10.000			10.000				

13. INFORME SOBRE LAS MODIFICACIONES DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2018

INFORME SOBRE INCREMENTOS DE PLANTILLA EN EL EJERCICIO 2018.

El artículo 36 de la Ley Foral 13/2007 de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra establece en el punto 4 letra d) que al Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra, acompañará un informe sobre los incrementos de plantilla que, en su caso, pudieran establecerse en el nuevo ejercicio económico.

A continuación realizamos un análisis aproximativo del incremento de plantilla que puede realizarse durante el ejercicio 2018 de acuerdo con las cifras de este proyecto de Presupuestos Generales de Navarra de 2018.

En primer lugar, analizamos como ha variado la plantilla orgánica durante el ejercicio 2017.

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2016 (Orden Foral 103/2017, de 3 de julio, BON 149, de 3 de agosto de 2017), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica de Administración Núcleo era de 5.763, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	78
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	848
Plazas básicas.....	4.837

TOTAL PLAZAS A 31-12-2016.....	**5.763**

Las plazas de plantilla a 30 de septiembre de 2017 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	81
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	862
Plazas básicas.....	4.866

TOTAL PLAZAS A 30-09-2017.....	**5.809**

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2016:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	3
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	14
Plazas básicas.....	29

TOTAL VARIACIÓN.....	**46**

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2016 (Orden Foral 103/2017, de 3 de julio, BON 149, de 3 de agosto de 2017), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica de Departamento de Educación era de 7.793, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	6
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	95
Plazas básicas.....	7.692

TOTAL PLAZAS A 31-12-2016.....	**7.793**

Las plazas de plantilla a 30 de septiembre de 2017 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	6
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	95
Plazas básicas.....	7.694

TOTAL PLAZAS A 30-09-2017.....	**7.795**

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2016:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	0
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	0
Plazas básicas.....	2

TOTAL VARIACIÓN.....	**2**

Según la plantilla publicada a 31 de diciembre de 2016 (Orden Foral 103/2017, de 3 de julio, BON 149, de 3 de agosto de 2017), el total de plazas existentes en la plantilla orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea era de 8.633, con el siguiente desglose:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	27
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	650
Plazas básicas.....	7.956

TOTAL PLAZAS A 31-12-2016.....	**8.633**

Las plazas de plantilla a 30 de septiembre de 2017 son las siguientes:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	29
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	652
Plazas básicas.....	8.093

TOTAL PLAZAS A 30-09-2017.....	**8.774**

Variación de plazas desde el 31 de diciembre de 2016:

Cargos políticos y eventuales de gabinete.....	2
Jefaturas (Servicio, sección, negociado...).....	2
Plazas básicas.....	137

TOTAL VARIACIÓN..... + 141	

Estas variaciones se han realizado mediante la aprobación de los siguientes Decretos Forales de modificación de plantilla hasta 30 de Septiembre:

Decretos modificación plantilla año 2017

1.- Decreto 3/2017, de 11 de enero, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.- Decreto 19/2017, de 22 de marzo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

3.- Decreto 20/2017, de 22 de marzo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

4.- Decreto 37/2017, de 24 de mayo, por el que se modifica la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Para realizar la previsión del número de personas al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos en el ejercicio 2018, tomamos como base los datos de la nómina del mes de Octubre de 2017 que constan en la aplicación de gestión de Recursos Humanos.

La previsión del número de personas, en términos equivalentes al finalizar el año 2017 sería el siguiente:

	Administración Núcleo	Departamento de Educación	Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Total general
Personal eventual	78,12	5,98	26,73	110,84
Plantilla estable	5.592,94	8.404,55	8.518,05	22.515,54
Sustituciones	214,62	483,37	1.377,89	2.075,88
Campañas	62,96	10,01	360,44	433,41
Listas de espera			49,58	49,58
Total general	**5.948,64**	**8.903,91**	**10.332,69**	**25.185,24**

Para estimar del mismo modo, en términos equivalentes, el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos

Autónomos en el año 2018, tomamos en consideración la cifra de capítulo 1 del Proyecto de Presupuestos de 2018, en sus diferentes epígrafes.

La previsión del número de personas equivalentes en 2018 sería el siguiente:

	Administración Núcleo	Departamento de Educación	Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Total general
Personal eventual	80,62	5,98	26,73	113,34
Plantilla estable	5.664,14	8.599,79	8.637,92	22.901,85
Sustituciones	214,62	483,37	1.377,89	2.075,88
Campañas	62,96	10,01	360,44	433,41
Listas de espera	0,00	0,00	84,57	84,57
Total general	**6.022,34**	**9.099,15**	**10.487,55**	**25.609,05**

Ello supone por tanto un incremento de 423,8 personas equivalentes, como consecuencia de los siguientes motivos:

	Administración Núcleo	Departamento de Educación	Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Total general
Personal eventual	**2,50**			**2,50**
Gabinete Departamento Relaciones Ciudadanas e Institucionales	0,50			0,50
Gabinete Departamento de Salud	0,50			0,50
Gabinete Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia	1,00			1,00
Gabinete Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	0,50			0,50
2 Plantilla estable	**71,20**	**195,24**	**119,87**	**386,31**
OPE 2016, 37 plazas de Policía Foral	37,00			37,00
OPE 2016, 15 plazas bombero	12,50			12,50
OPE 2016, 10 plazas Técnicos Hacienda	3,00			3,00
OPE 2016, 12 plazas Gestor de Hacienda	2,50			2,50
Justicia arrastres Juzgado nº 7	2,80			2,80
Justicia Juzgado nº 9	8,00			8,00
Escuelas infantiles perfil euskera	1,30			1,30

	Administración Núcleo	Departamento de Educación	Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea	Total general
Proyecto ERSISI	4,10			4,10
Contratación masiva personal docente y asistencial. Curso 2017/2018		132,00		132,00
Incremento vegetativo personal docente y asistencial. Curso 2018/2019		25,00		25,00
Aumento oferta FP. Consolidación 2º año. Curso 2017/2018		14,46		14,46
Aumento oferta FP. Curso 2018/2019		14,46		14,46
Incremento personal Pedagogía Terapéutica, apoyo... Curso 2018/2019		9,33		9,33
Arrastres actuaciones aprobadas SNS-O 2017			113,87	113,87
Transporte sanitario			6,00	6,00
5 Listas de espera			**34,99**	**34,99**
Reducción listas de espera			34,99	34,99
Total general	**73,70**	**195,24**	**154,86**	**423,80**